

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31059

Mendoza, Martes 17 de Marzo de 2020

Normas: 36 - Edictos: 191

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	6
RESOLUCIONES	19
ORDENANZAS	22
DECRETOS MUNICIPALES	29
Sección Particular	44
CONTRATOS SOCIALES	45
CONVOCATORIAS	50
IRRIGACION Y MINAS	53
REMATES	53
CONCURSOS Y QUIEBRAS	55
TITULOS SUPLETORIOS	71
NOTIFICACIONES	76
SUCESORIOS	90
MENSURAS	93
AVISO LEY 11.867	99
AVISO LEY 19.550	99
BALANCES	100
REGULARIZACIONES DOMINIALES	102
LICITACIONES	102
FE DE ERRATAS (edicto)	105



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9214

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Institúyase el día 19 de noviembre de cada año como el "Día de la Mujer Emprendedora" en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

PABLO DIDIER NARVAEZ

S/Cargo

17/03/2020 (1 Pub.)

Ley N°: 9215

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Dónase a la Municipalidad de Las Heras, las fracciones identificadas como A, B, C y D y las parcelas contenidas en las mismas, conforme Plano N° 03-44532, archivado en la Dirección Provincial de Catastro, parte de mayor extensión, constante de una superficie total según mensura de doscientos once hectáreas, un mil doscientos ochenta y siete con veintiún metros cuadrados (211 Has. 1.287,21 m2), ubicadas sobre la Ruta Nacional N° 149, en el paraje denominado Loteo Los Tambillos, Uspallata, Departamento de Las Heras e inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como 1ª inscripción, al N° 5363, fs. 417 T° 36-B de Las Heras, que fuera originalmente transferido por el Estado Nacional a la Provincia mediante las Leyes Nacionales Nros. 14169, 24084 y Leyes provinciales Nros. 2158, 3132 y 5597 y respecto del cual se celebró contrato de comodato, aprobado por Decreto N° 1024/15.

Art. 2°- El inmueble fiscal que se transfiera estará destinado exclusivamente al establecimiento del Sitio Agroturístico Temático "San Alberto", en un todo concordante con el contrato de comodato oportunamente celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Las Heras para tal fin y conforme al Master Plan realizado por la misma.

La elaboración del proyecto, la realización de las obras de infraestructura, los estudios de evaluación de impacto ambiental y los procedimientos administrativos para la licitación de tierras fiscales y adjudicación de parcelas, estarán a cargo de la Municipalidad de Las Heras.

Art. 3º- Escribanía General de Gobierno realizará la escritura pública traslativa de dominio de donación con cargo a favor del Municipio de Las Heras y la posterior inscripción en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial.

Art. 4º- El Poder Ejecutivo determinará en el contrato de donación las condiciones que deberá respetar el donatario, en particular las referidas a la revocación de la donación, para el caso del incumplimiento del cargo establecido en el Art. 2º de la presente Ley.

Art. 5º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte.

SDOR. JUAN CARLOS JALIFF

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

PABLO DIDIER NARVAEZ

S/Cargo
17/03/2020 (1 Pub.)

Ley N°: 9218

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ART. 1 Modifíquese el Artículo 16 de la Ley N° 9.201 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16- Para todos aquellos establecimientos que a la fecha de la sanción de la presente Ley se encuentren funcionando, contarán con un plazo máximo de dos (2) años, a contar desde la publicación en el boletín oficial, para adecuarse a sus exigencias, a fin de poder continuar sus actividades."

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

PABLO DIDIER NARVAEZ

S/Cargo
17/03/2020 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 331

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-01331624-GDEMZA-MGTYJ y N° EX-2020-00778543-GDEMZA-MESA#DGE, en el que en orden 02 del Expediente citado en primer término obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 06 de marzo de 2020, mediante la cual comunica la Sanción N° 9218,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9218.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
17/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 356

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-01213859-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 02 de marzo de 2020, mediante la cual comunica la Sanción N° 9214,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9214.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MARIANA JURI

Mº de de Cultura y Turismo
a/c Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

S/Cargo
17/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 358

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-01263833-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 04 de marzo de 2020, mediante la cual comunica la Sanción N° 9215,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9215.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MARIANA JURI
Mº de Cultura y Turismo.
a/c del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

S/Cargo
17/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 384

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2020.

Vista la declaración de "Emergencia Sanitaria" dispuesta por Decreto N° 359/2020; y

CONSIDERANDO:

Que ante la citada circunstancia, corresponde adoptar medidas rápidas, eficaces y necesarias con el objeto de evitar y/o mitigar la propagación de esta enfermedad entre la población de la Provincia;

Que tanto desde el Gobierno Nacional y sus organismos descentralizados y dependientes, como a nivel provincial se han dispuesto medidas de protección, especialmente mediante la divulgación de los protocolos de acción y de los cuidados preliminares que la población debe adoptar;

Que a la luz de las novedades registradas en relación al avance de la pandemia, resulta conveniente y necesario profundizar la reglamentación de derechos y actividades con el objeto de evitar o restringir al máximo la propagación de la enfermedad;

Que el Artículo 128 de la Constitución Provincial dispone que el Gobernador "Toma las medidas necesarias para conservar la paz y el orden público, por todos los medios que no estén expresamente

prohibidos por la Constitución y leyes vigentes." (inciso 16) y "Tiene bajo su vigilancia la seguridad del territorio y de sus habitantes y la de las reparticiones y establecimientos públicos de la Provincia". (inciso 19);

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónganse las siguientes medidas tendientes a prevenir y mitigar los riesgos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al Coronavirus (Covid-19), las que tendrán vigencia hasta el 31 de marzo de 2020:

- a) Suspensión total y hasta nueva disposición de todo tipo de evento o reunión social, competencia, exhibición artística o deportiva, sean éstos al aire libre o en espacios cerrados públicos o privados.
- b) El cierre de los locales de diversión nocturna en todo el territorio de la Provincia. Quedan comprendidos los locales de diversión nocturna que funcionen en el ámbito de otros emprendimientos.
- c) El cierre de los Casinos y Salas de Juego, tanto en el ámbito público como privado, en todo el territorio de la Provincia. Quedan comprendidos aquellos Casinos y Salas de Juego que funcionen en el ámbito de otros emprendimientos.
- d) El cierre de salas de cine, teatros, centros culturales, museos, peloteros o salones de eventos infantiles, salones de fiesta o similares, salas de congresos, convenciones y emprendimientos vinculados.
- e) La prohibición de realizar actos o ritos en Iglesias o templos que impliquen la aglomeración de personas.
- f) El cierre de Parques y Áreas Naturales Protegidas Provinciales.
- g) La limitación al cincuenta por ciento (50 %) del factor ocupacional habilitado con un límite máximo de doscientos (200) personas respecto de restaurantes, cafés, confiterías, bares, resto bares y demás emprendimientos comerciales vinculados, asegurando en todos los casos la distancia mínima sugerida por las autoridades sanitarias entre persona y persona. Quedan comprendidos aquellos que funcionen dentro de centros comerciales, paseos comerciales u hoteles.
- h) La limitación al cincuenta por ciento (50 %) del factor ocupacional habilitado y la obligación de asegurar la distancia mínima sugerida por las autoridades sanitarias entre las personas que concurran a Bancos, Hipermercados, Supermercados, Centros de pago o cualquier otro ámbito en el que se reúna gente a la espera de ser atendida o deba realizarse fila para acceder a la atención.
- i) En el caso de los emprendimientos que tengan personas alojadas bajo cualquier modalidad y/o brinden servicios turísticos en la actualidad a turistas provenientes de países extranjeros, el propietario, dueño, gerente y/o titular de la empresa turística se encuentra en la obligación de comunicar esta situación diariamente al siguiente contacto servicioturísticos@mendoza.gov.ar, informando cantidad de personas, sus datos personales y de contacto y el tiempo de la estadía.

Tendrán asimismo la obligación de informar a cualquier persona proveniente de países extranjeros que requieran sus servicios en el futuro y mientras se encuentre vigente el presente decreto, el contenido y

alcance de las medidas dispuestas, en especial la obligación de mantenerse en aislamiento por el lapso de catorce (14) días. En caso de inconvenientes quedan habilitadas las vías de comunicación ordinarias para requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 2º - Las personas que ingresen al territorio provincial provenientes del extranjero, por cualquier medio o vía de ingreso, deberán cumplir un aislamiento obligatorio de catorce (14) días, con excepción de aquellos que se encuentren en tránsito y en tal carácter permanezcan en el territorio provincial hasta un máximo de veinticuatro (24) horas.

Facúltese a los Ministerios pertinentes a implementar en el ámbito de los puntos de acceso a la Provincia, mecanismos de control a los fines de asegurar el aislamiento obligatorio de personas que provengan del extranjero y/o que presenten síntomas compatibles con el Coronavirus (Covid-19).

Artículo 3º - Instruir a la Ministra de Cultura y Turismo a solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, el cierre de los aeropuertos de la Provincia de Mendoza hasta el 31 de marzo de 2020, facultándola a realizar todos los actos que resulten necesarios a este fin.

Artículo 4º - Instruir al Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia a solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la prohibición de los despidos sin justa causa hasta el 31 de marzo de 2020. Facúltese al Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia a realizar todos los actos que resulten necesarios a este fin.

Artículo 5º - Los agentes de la administración pública y trabajadores del ámbito privado que tengan a la fecha de publicación del presente, sesenta (60) años o más, o que se encuentren en los grupos de riesgo enunciados en el Decreto Nº 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, gozarán de una licencia extraordinaria hasta el 31 de marzo de 2020. La licencia no afectará la percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco de los adicionales que por ley o convenio les correspondiera percibir, debiendo computarse los días de licencia como trabajados a los fines del cálculo de la remuneración. Esta licencia no se computará a los fines de considerar toda otra prevista normativamente o por convenio y que pudiera corresponder al trabajador.

Artículo 6º - Todos los agentes de la administración pública y trabajadores del ámbito privado que como consecuencia de la suspensión del dictado de clases en establecimientos educativos públicos y privados, deban permanecer al cuidado de sus hijos menores de edad o que requieran asistencia, gozarán de una licencia extraordinaria por aquellos días en que no puedan concurrir a prestar su débito laboral. A los fines de lo dispuesto precedentemente se tendrá en cuenta que resulta suficiente la presencia de un único progenitor para el cuidado. Se admitirá cualquier medio de prueba que razonablemente apreciado, permita considerar acreditadas las circunstancias que habilitan la licencia extraordinaria. La constatación de abusos o conductas que desnaturalicen los fines de la licencia, habilitará la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder según las particularidades de cada caso. La licencia no afectará la percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco de los adicionales que por ley o convenio les correspondiera percibir, debiendo computarse los días de licencia como trabajados a los fines del cálculo de la remuneración. Esta licencia no se computará a los fines de considerar toda otra prevista normativamente o por convenio y que pudiera corresponder al trabajador.

Artículo 7º - Exceptúese de lo dispuesto en los artículos precedentes al personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y del Ministerio de Seguridad.

Artículo 8º - Disponer la suspensión de todos los plazos y procedimientos en el ámbito de la administración, hasta el día 31 de marzo de 2020.

Artículo 9º - Se faculta a todas las farmacias en el ámbito territorial de la Provincia a ampliar el horario de atención al público, sin autorización previa de la autoridad administrativa.

Artículo 10º - Disponer que en los hogares de adultos y geriátricos, públicos y privados, sólo se aceptarán

visitas de familiares directos o personal de salud.

Artículo 11º - Establézcase que hasta el 31 de marzo de 2020, no se labrarán actas de infracción respecto de las licencias de conducir cuyo vencimiento haya operado desde el 1 de marzo de 2020.

Artículo 12º - Las medidas dispuestas en los artículos anteriores serán implementadas y controladas por las áreas pertinentes de cada Ministerio, quedando estos facultados para adoptar todas las medidas que resultan necesarias a los fines del presente decreto, incluyendo el traslado y reasignación de funciones y/u horarios al personal.

Artículo 13º - Solicitar a los Municipios de la Provincia la colaboración a través de sus organismos técnicos competentes para la implementación de las medidas establecidas en la presente norma.

Artículo 14º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MARIANA JURI

S/Cargo
17/03/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 317

MENDOZA, 09 DE MARZO DEL 2020.

Visto el Expediente Electrónico EX-2020-00029709-GDEMZA-DLOG#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FLOTA DE VEHICULOS (REPARACION Y REPUESTOS) con destino a atender necesidades de la División Mantenimiento Automotor del Ministerio de Seguridad;

Que la presente contratación se realiza mediante Licitación Pública de Convenio Marco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 141 y 146 de la Ley N° 8706 y artículo 141 del Decreto N° 1000/15;

Que en orden 04 la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad solicita la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 45.000.000,00), destinados a atender necesidades preventivas y correctivas del Parque Automotor;

Que en orden 05 obra planillas con detalles de los vehículos, y en orden 06 Disposición N° 2310-DGCPyGB-17 adjudicando a la firma Edenred Argentina S.A., la contratación del servicio de "GESTION DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA FLOTA DE VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", conforme Licitación Pública de Convenio Marco N° 80177-17;

Que en orden 11 obra Nota de Requerimiento N° 002/2020 por la suma de Pesos mencionada ut-supra, contando con el visto bueno del Director General de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 15;

Que en orden 17 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 162/2020, por la suma de Pesos mencionada ut-supra, contando con el visto bueno del Director General de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 22 y con la debida intervención de los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 40;

Que la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad informa que no tiene objeciones que formular con relación a la emisión del acto administrativo idóneo a fin de adquirir el insumo solicitado, y que deberán tenerse en cuenta los pasos procedimentales que dispone la Ley N° 8706 y el Decreto Reglamentario N° 1000/15;

Por ello y atento a lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 43,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese y adjudíquese la Licitación Pública de Convenio Marco, a través de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a la firma EDENRED ARGENTINA S.A., según Nota de Requerimiento N° 002/2020, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FLOTA DE VEHICULOS (REPARACION Y REPUESTOS), con destino a atender necesidades de la División Mantenimiento Automotor del Ministerio de Seguridad, y a invertir por ese concepto la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 45.000.000,00).

Artículo 2° - El gasto reconocido por el artículo 1°, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41301 Fin: 145 U.Ges. J00098 del Presupuesto vigente año 2020.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR .RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
17/03/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1604

MENDOZA, 17 DE JULIO DE 2019.

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, su titular, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI, a partir del día 17 de julio de 2019.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y Finanzas y el señor Ministro de Gobierno Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
17/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1680

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2019.

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, su titular, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI, a partir del día 29 de julio de 2019.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y Finanzas y el señor Ministro de Gobierno Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
17/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1694

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2019.

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, su titular, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI, a partir del día 30 de julio de 2019.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y Finanzas y el señor Ministro de Gobierno Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
17/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 2515

MENDOZA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Debiendo ausentarse de la Provincia, la señora Ministra de Hacienda y Finanzas, C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA :

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del día 05 de noviembre de 2019, mientras dure la ausencia de su titular, C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO, al señor Ministro de Gobierno, trabajo y Justicia, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y Finanzas y el señor Ministro de Gobierno Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ING. AGR.LAURA MONTERO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
17/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 2596

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Debiendo ausentarse de la Provincia, la señora Ministra de Hacienda y Finanzas, C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA :

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir del día 13 de noviembre de 2019, mientras dure la ausencia de su titular, C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO, al señor Ministro de Gobierno, trabajo y Justicia, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y Finanzas y el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ING. AGR. LAURA MONTERO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
17/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 2747

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Debiendo ausentarse de la Provincia, la señora Ministra de Hacienda y Finanzas, C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 26 de noviembre de 2019, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular, C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO, al señor Ministro de Gobierno, trabajo y Justicia, Licenciado MIGUEL LISANDRO NIERI.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y Finanzas y el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
17/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 2933

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE 2019

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, su titular, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI, a partir del día 06 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y Finanzas y el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
17/03/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 122

MENDOZA, 28 DE ENERO DE 2019

Visto el expediente EX-2018-04106892-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por el Ing. VICTOR ANTONIO FERRO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 –Archivos de trabajo- pág. 1- del expediente de referencia obra la renuncia presentada por el Ing. Víctor Antonio Ferro, C.U.I.L. N° 20-10846858-1, a partir del 01 de diciembre de 2018, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención Adultos Mayores, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 2 – Archivos de trabajo-pág. 2- obra en copia Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 25 de octubre de 2018, por la cual se pone en conocimiento del Sr. VÍCTOR ANTONIO FERRO, que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01272, de fecha 24/09/2018, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 21 de setiembre de 2018.

Que en orden 7 obra situación de revista del agente mencionado, informada por la Oficina de Personal de la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por el Ing. VICTOR ANTONIO FERRO, clase 1953, C.U.I.L. N° 20-10846858-1, al cargo de Clase 015 - Código Escalafonario: 15-3-01-05- Ingeniero- Unidad Organizativa 87 - Dirección de Atención Adultos Mayores - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- El Sr. VICTOR ANTONIO FERRO, C.U.I.L. N° 20-10846858-1, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Ing. VICTOR ANTONIO FERRO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
17/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 302

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2020

Visto el expediente EX-2018-04584194-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 658/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 658/19 se aprobó el Convenio: Departamento Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente – División Rehabilitación - de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte e I.P.R.O. S.R.L., por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 658/19, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 93 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de DOS (2) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte de I.P.R.O. S.R.L.

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad – Subsecretaría de Desarrollo Social y conforme lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la ley N° 9206 y el Decreto-Acuerdo N° 3102/19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2020 y por el término de dos (2) meses, el Convenio: Departamento Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente – División Rehabilitación - de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte e I.P.R.O. S.R.L., por la otra, aprobado mediante Decreto N° 658/19, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 255.870).

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

17/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 303

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2020

Visto el expediente EX-2018-04584230-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 936/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 936/19 se aprobó el Convenio: Departamento Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente – División Rehabilitación - de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el “INSTITUTO DE REHABILITACION INFANTIL SAN RAFAEL (I.R.I.S.)”, por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 936/19, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 112 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de DOS (2) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte del “INSTITUTO DE REHABILITACION INFANTIL SAN RAFAEL (I.R.I.S.)”.

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad – Subsecretaría de Desarrollo Social y conforme lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la ley N° 9206 y a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 3102/19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2020 y por el término de dos (2) meses, el Convenio: Departamento Prestacional para Rehabilitación, Adaptación y Vida Independiente – División Rehabilitación - de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el “INSTITUTO DE REHABILITACION INFANTIL SAN RAFAEL (I.R.I.S.)”, por la otra, aprobado mediante Decreto N° 936/19, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 284.300).

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
17/03/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

Resolución N°: 293

MENDOZA, 16 DE MARZO 2020

VISTO la situación de emergencia sanitaria en la que se encuentra nuestra provincia como consecuencia de la pandemia de CORONAVIRUS, COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno evitar a concesionarios y permisionarios la realización de trámites que no sean estrictamente indispensables.

Por ello y atento a lo dispuesto en el Artículo 11 y 12 de la Ley N° 9024 y Artículos 27 y concordantes de la Ley N° 9206.

EL

DIRECTOR DE TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONGASE la prórroga HASTA EL DÍA 15 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO de la totalidad de los permisos provisorios que se tramitan ante el Departamento de Registros y Control Técnico, extendidos por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos, a los efectos de facilitar la continuidad de la prestación de los servicios de Transporte de Pasajeros.

Artículo 2°.- EXTIÉNDASE la prórroga de todos los trámites que hagan a la prestación de los servicios de transporte, en las diferentes modalidades reguladas por la Ley N° 9086 y su Decreto Reglamentario N° 1512/2018.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese

INGENIERO LUIS BORREGO

S/Cargo
17/03/2020 (1 Pub.)

REGISTRO DE ANTECEDENTES DE CONSTRUCTORES DE OBRA PUBLICA

Resolución N°: 27

VISTO el expediente N° 3884 R 09 30093, en el cual se gestiona la actualización de la determinación del valor al que ascienden los cinco mil (5000) jornales referidos en la Ley N° 7173 y modificatorias, como asimismo en el Decreto N°940/2017, a los efectos de la aplicación uniforme del Art. 17 del Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas y sus modificatorias, en todo el ámbito de la Administración y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 7173, 7290 y modificatorias, dispone en el artículo 3 inc. d) que “La Administración no podrá efectuar contratación alguna, con personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas o que no resulten calificadas o con capacidad suficiente para el contrato que se trate, salvo en los casos que el monto del Presupuesto Oficial no supere los cinco mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública (Ley N ° 5216 – Resolución 761/84) – Agrupamiento 4, Tramo 2, Subtramo 2.01, Clase 3. En éste caso los Pliegos del llamado deberán contener los requisitos exigidos”

Que el artículo 8 Inc.I del Anexo Decreto Nº 940/17, determina que... “ Mantener actualizado mediante Resolución, el monto al que ascienden los Cinco Mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública – Agrupamiento 4 – Tramo 2 – Subtramo 01 – Clase 3, a los efectos de la aplicación uniforme del Artículo 17 del Decreto – Ley 4416/80 de Obras Públicas y sus modificaciones, en todo el ámbito de la Administración”, solicitando el valor de aplicación a la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, o el organismo que en el futuro lo reemplace” ...

Que la Subdirección en cumplimiento a sus cargas, ha solicitado el informe al que se hace referencia en el párrafo anterior, el cual rola a fs.98 del citado expediente, informando además que valor objeto de la presente. Teniendo en cuenta que su variación está supeditada a los aumentos que se produzcan en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública ha informado a fs. 98, que el valor del Jornal referido asciende a PESOS QUINIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (515,99), en tanto que el monto de los cinco mil jornales ascienden a PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA .(2.579.950,00).

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en las Leyes 7173, 7290 y modificatorias, y el artículo Nº 8 inc. I)del Anexo del Decreto N ° 940/2017.

EL

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN

RESUELVE

Artículo Nº 1º - Establézcase conforme al informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública que el valor al que ascienden los cinco mil (5.000) Jornales del Peón de la Administración Pública (Ley Nº 5126 – Resolución 761/84) – Agrupamiento 4, Tramo2, Subtramo 2.01, Clase 3, es de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA(2.579.950,00), al día de la fecha de la presente Norma Legal y hasta tanto la Administración Pública Provincial no aumente su valor.

Artículo 2º - Publíquese, dese a conocimiento del Consejo del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas y archívese.

Mendoza, 20 DE FEBRERO de 2.020.-

LIC. MAURICIO G. IGLESIAS

S/Cargo
17/03/2020 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución Nº: 570

MENDOZA, LUNES 16 DE MARZO DE 2020.

VISTO el EX-2020-01514069-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la suspensión del dictado de Clases Presenciales en el sistema educativo de la Provincia de Mendoza, teniendo en cuenta los antecedentes reunidos por la Dirección General de Escuelas, relacionados con el desarrollo de la situación de pandemia provocada por el COVID – 19 (Coronavirus), las medidas llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial y las decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional y Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su artículo 121°, inciso b), establece que la planificación, organización, administración y financiamiento es responsabilidad de los gobiernos jurisdiccionales;

Que el Gobierno Nacional emitió con fecha 12 de marzo de 2020 el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, declarando la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, profundizando las disposiciones tomadas con anterioridad;

Que resulta necesario adoptar medidas transitorias preventivas, de carácter excepcional, que en materia educativa se traducen en la suspensión temporal de las actividades presenciales de enseñanza;

Que esta decisión fue recomendada por el Ministerio de Educación de la Nación, mediante el dictado de la RESOL 2020-108-AYN-ME, el día domingo 15 de marzo de 2020;

Que la primera disposición necesaria, a fin de evitar la concentración de alumnos, docentes, directivos y personal no docente en los establecimientos escolares, ante esta situación de emergencia, consiste en suspender temporalmente las actividades presenciales de enseñanza;

Que en este sentido, la Dirección General de Escuelas, con la colaboración y el compromiso del personal Docente, deberá asegurar el diseño y despliegue de las modalidades de trabajo que permitan dar continuidad al ciclo lectivo 2020;

Que por su parte, la Resolución 108-2020 del Ministerio de Educación de la Nación recomienda que durante el plazo de suspensión de asistencia de estudiantes, el personal docente y no docente concurra normalmente a los efectos de mantener el desarrollo habitual de las actividades administrativas, la coordinación de los servicios sociales y las actividades pedagógicas que se programen para este periodo de excepción;

Que en virtud de lo expuesto y siempre que no afecte el dictado de contenidos pedagógicos por medios no presenciales, el Gobernador de la Provincia de Mendoza por su parte recomendó que aquellos docentes que tengan a su cargo el cuidado de hijos menores y/o adultos mayores con los que convivan, podrán ser liberados de cumplir sus funciones en el establecimiento escolar siempre y cuando lleven adelante sus actividades desde su domicilio;

Que los Directores son quienes deben supervisar en todos los casos, que los docentes adopten los recaudos necesarios para la comunicación y el seguimiento de las actividades de enseñanza que requieran dictarse durante este período;

Que es imprescindible que los señores Directores no olviden las recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales, con el fin de intentar la menor circulación de personas mientras dure este período de excepción, para lo cual se mantendrá en el establecimiento al personal que resulte indispensable a los efectos de garantizar la continuidad de todas las prestaciones alimentarias y las funciones administrativas mínimas;

Que En este sentido, resulta conveniente que todo el personal docente que tenga la posibilidad de cumplir

sus funciones pedagógicas desde su domicilio y cuente con los medios necesarios para cargar en el GEM diariamente la información requerida, se le permita hacerlo de esta forma;

Que debe tenerse en cuenta que la Resolución Ministerial N° 105-ME, de fecha 14 de marzo de 2020, en su Artículo 5° dispone que mientras dure la emergencia sanitaria, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán remitir DOS (2) informes diarios al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN: el primero hasta las 8:00 horas y el segundo hasta las 17:00 horas, dando cuenta de la situación de la jurisdicción y especialmente la cantidad de establecimientos educativos o unidades académicas con suspensión de actividades, fecha de reinicio de las mismas, cantidad de estudiantes, personal docente, no docente, auxiliar y personal directivo alcanzado por la medida y toda otra información que sea relevante al efecto;

Que ante el aumento de casos relativos al Coronavirus (COVID-19) a nivel mundial el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza han emitido diferentes disposiciones legales con recomendaciones para la prevención;

Que resulta necesario emitir una norma legal donde sean plasmados con claridad los alcances de la suspensión de clases presenciales dispuestas, como así también las obligaciones del personal docente y no docente mientras dura este período de excepción;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Suspéndase en toda la Provincia de Mendoza el dictado de clases presenciales, por el plazo de 14 días corridos contados a partir del día 16 de marzo de 2020, en todos los establecimientos educativos (Niveles y Modalidades) que dependen de la Dirección General de Escuelas

Artículo 2do.- Dispóngase que durante la suspensión de asistencia presencial de estudiantes, el personal docente, no docente y directivos deberán continuar prestando sus servicios. En cada caso el Director dispondrá si estos servicios se prestan de manera virtual desde el domicilio del docente o bien en forma presencial desde el establecimiento.-

Artículo 3ro.- Los establecimientos educativos podrán permanecer abiertos o cerrados, siempre y cuando se garantice en todos los casos el correcto funcionamiento administrativo, la coordinación de las actividades pedagógicas que la contingencia exija y la prestación de los servicios de alimentación escolar que correspondan.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS.

S/Cargo
17/03/2020 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 3988

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 6223-2020 (H.C.D. N° 1491-D-2020), caratulado: "INTENDENCIA – E/PROY. ORDENANZA DECLARACIÓN CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE MENDOZA"; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Departamento Ejecutivo distinguir a hombres y mujeres que se hayan destacado en su labor en beneficio de la comunidad y/o que por sus cualidades personales puedan ser considerados como un ejemplo para sus conciudadanos y generaciones futuras.

Que el señor Ramón Clemente Abdala, nacido el 8 de Setiembre de 1949 con domicilio en la calle Mitre de la 4ta Sección de nuestra Ciudad de Mendoza, de profesión odontólogo, es uno de los corredores amateurs de Maratones de 42 Km y Ultra Maratones más reconocidos de nuestra ciudad.

Que luego de haber realizado actividad física solo en gimnasios, con el fin de mantener un óptimo estado de salud que a su vez coadyuvara a su plenitud en el ejercicio de la actividad profesional, comenzó con sus primeros pasos como corredor a fines del año 1999, a los 50 años de edad, y hasta la fecha ha recorrido 80.000 km en competencia y entrenamiento.

Que desde tal época ha participado en setenta y cuatro (74) eventos de maratones y ultra maratones.

Que en el año 2000 participó de la maratón de New York, con 42,195 km; en el 2001 de la Maratón de Praga, 42,195 km, Maratón Internacional de Mendoza, 42,195 km, Maratón de Bariloche, 42,195 km.-

Que en el año 2002 de la Maratón de Mar del Plata, 42,195 km, Maratón de Viña del Mar, Costa del Pacífico, 42,195 km; año 2003 Ultra Maratón Two Oceans-Ciudad de Cabo, Sudáfrica, 56 km, Maratón Internacional de Mendoza, 42,195 km.

Que en el año 2004 de la Maratón de Mar del Plata, 42,195 km, Ultra maratón del Mar Muerto, Jordania, 60 km, Maratón Internacional de Mendoza, 42,195 km, Maratón de Chicago, 42,195 km.

Que en el año 2005 de la Maratón Internacional de Mendoza, 42,195 km, Maratón de Rosario, 42,195 km, Maratón de Montaña 42 km, Villa Langostura, 42 km, Ultra maratón del Desierto del Sahara-Tunez, 120 km.

Que en el año 2006, de la Maratón de Disney-Orlando, 42,195 km, Maratón Internacional de Mar del Plata, 42,195 km, Maratón de Great Wall-Muralla China, 42,195 km, Maratón Ciudad de Buenos Aires, 42,195 km.

Que en el año 2007 de la Maratón de Marruecos-Marrakech, 42,195, Ultra Maratón de Namibia-Desierto de Kalajari, 100 millas, 160 km, Maratón Ciudad de Buenos Aires, 42,195 km.

Que en el año 2008 participó de la Maratón del Fin del Mundo, Ushuaia, Tierra del Fuego, 42,195 km, Maratón de Rosario, 42,195 km, Maratón Internacional de Mar del Plata, 42,195 km.

Que en el año 2009 de la Maratón de Londres, 42,195 km, Maratón Internacional de Mar del Plata, 42,195 km, Maratón de Berlín, 42,195, Maratón de Montaña k42 Villa Langostura, 42 km.

Que en el Año 2010 de la Ultra maratón de Sables (Maratón de Las Arenas), 250 km de autosuficiencia, Maratón Internacional de Mendoza, 42,195 km, Maratón de Ámsterdam, 42,195 km.

Que en el año 2011 de la Ultra maratón de Aventura Cruce de los Andes-Argentina/Chile, 100 km, Ultra maratón North Face-Salta, 50 km, Maratón Internacional de Mendoza, 42,195 km, Ultra maratón del

Himalaya-India, 160 km a 3800 mts s.n.m.

Que en el año 2012 de la Maratón de Miami, 42,195, Ultra Maratón Patagonia Running-San Martín de los Andes, 80 km, Maratón Internacional de Mendoza, 42,195 km, Maratón Internacional de Rio de Janeiro 42,195 km, Ultra maratón del Mont Blanc North Face, 100 km NON STOP, Maratón de Montaña K42, Villa Langostura, Maratón de Montaña Cerro Arco-Mendoza, 42 lcm.

Que en el año 2013, Maratón de Jerusalén, 42,195 km, Maratón Internacional de Mendoza 42,195 km, Maratón Internacional Ciudad de Buenos Aires, 42,195, Ultra maratón del Desierto de Gobi-China, 2501 cm de autosuficiencia, Ultra maratón de Burkina Faso-África, 200 km de autosuficiencia.

Que en el año 2014, Ultra maratón Coastal Challenge-Costa Rica, 235 km en la selva, Maratón de montaña desafío Ansilta-Dique Ullum-San Juan, 42 km, Ultra maratón de Bolivia Raid-Salar de Uyuni, La Paz, Bolivia, 170 km de autosuficiencia a 4100 mts. s.n.m.

Que en el año 2015 The Track Continental Challenger Australia 520 km, durante 10 días recorriendo más de 50 km por día en el Desierto de Australia, considerada la prueba de resistencia más larga y exigente del mundo en autosuficiencia, atravesando médanos, ríos y montañas, Cuatro Refugios en Bariloche, una maratón de montaña 80 km, 3500 mts. s.n.m., Ibera Trai Run Corrientes 50 km en los esteros Ibera, The Gran To Gran, Ultra maratón de aventura, autosuficiencia en el cañón del Colorado- Arizona, 275 km en autosuficiencia en 5 etapas con temperaturas de 45°C, siendo el único latinoamericano en completarla; Extreme Race Huerta Grande Córdoba 42 km en las sierras cordobesas a más de 2000 mts s.n.m.

Que en el año 2016, Ultra Cerro Arco Mendoza 42 km de montaña a más de 1700 mts. s.n.m., Ultra Trail Amanecer Comechingones-Villa Yacanto Córdoba, 75 km en Sierra Grande, 2700 mts. s.n.m., en una etapa atravesando ríos con aguas heladas en pleno mes de julio, Ultra Asia Race Vietnam en zonas montañosas 160 km autosuficiencia en cuatro etapas, Maratón Internacional de Lima-Perú 42 km sobre asfalto en la Ciudad de Lima, Jungle Maratón Ultra Maratón 270 km autosuficiencia en el corazón del Amazonas, Brasil, considerada una de las más exigentes del mundo de 50 participantes, 9 abandonaron, y clasificó puesto 13 en la general.

Que en el año 2017 Ultra Aconcagua 70 km 4500 mts. s.n.m. de Penitentes a Plaza Francia, Trail Aventure Peneda Geres en Portugal 200 km. en cinco etapas, Ultra Maratón Fiambala Trail 170 m 2000 mts. s.n.m., cuatro etapas en el Desierto de Fiambala — Catamarca, Turmalina Ultra Trail 50 km de montaña ascenso al Cerro Uritorco 1800 mts. s.n.m. Capilla del Monte Córdoba.

Que en el año 2018 Ultra maratón 220 km en Albania, Ultra maratón ventura 220 km en Mozambique, ultra Maratón 80 km Paso Bariloche Argentina Ultra maratón, 102 km Non Stop Rotorua, Nueva Zelandia, Ultra maratón 260 km, Burgos España, ultra maratón 220 km Camboya, Maratón 42 km Margarita Trail en Chaco, Argentina, Ultra Maratón 220 km en Bhutan.

Que en el año 2019 ultra maratón 80 km de montaña Caballo Blanco Urique México, Ultra maratón 100 km No Stop, Elton Rusia, Ultra maratón 100 km Evert Trail, Nepal.

Que por último en el año 2020 en el mes de febrero participó de la ultra maratón 200 km en Sao Tome y Príncipe África, con un próximo objetivo en la ultra maratón de Georgia.

Que ha participado en siete de las diez pruebas de resistencia más exigentes del mundo, todas con óptimos resultados, nunca perdiendo el objetivo de disfrutar la pasión de correr y adquirir experiencia de vida enriquecedora.

Que como desafío personal hizo el camino de Compostela completando 800 km desde Saint Jean Pied de Port, Francia, hasta Santiago de Compostela, España.

Que todo ello sumado a la acción solidaria complementaria que se ha llevado en cabo en muchas de las carreras transitadas.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1º: Distinguir con la mención "Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Mendoza" al señor RAMÓN CLEMENTE ABDALA, D.N.I. N° 5.542.949 en reconocimiento a su trascendente contribución a la cultura del deporte amateur desde su vasta y destacada trayectoria maratonista y ultra maratonista, en todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ordenanza N° 3051/91.-

ART. 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, Díez de marzo de dos mil veinte.

LIC. BEATRIZ MARTINEZ

DR. JORGE EFRAIN MOLINA

Boleto N°: ATM_4822806 Importe: \$ 880
17/03/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 8935

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 5952-C-2019, caratulado "COLLAO, ANTONIA ELISA DNI 17.390.164 Ref. /APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD UBICADA EN Bº PARQUE URQUIZA MNA A CASA 02 SAN FRANCISCO DEL MONTE", Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme Informe realizado por Secretaría de Obras, se solicita cambiar el domicilio del Artículo 1º, de la Ordenanza registrada bajo N° 8836/2019, atento a lo requerido por el interesado a fojas 21.

Que, asimismo, solicita analizar la situación y dejar sin efecto la multa mencionada en el Artículo 2º, de la citada Ordenanza, en virtud de lo sugerido por la Dirección de Obras Privadas, obrante a fojas 34, y lo informado por la Dirección de Asuntos Legales, obrante a fojas 36.

Que, llegado el caso a conocimiento de este Honorable Cuerpo Deliberativo, sus miembros entienden proceder conforme solicitan las áreas técnicas dependientes del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º, de la Ordenanza registrada bajo el N° 8836/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia Factibilidad de Uso del Suelo a la Señora Collao Antonia Elisa, D.N.I. N° 17.390.164; con el fin de regularizar la documentación correspondiente a la Construcción del Inmueble emplazado en el solar de su propiedad sito en calle Islas Orcadas del Sur N° 61 del Distrito El Bermejo, registrada bajo Padrón Municipal N° 82695, cuyos antecedentes Técnicos y Administrativos obran en el Expediente de referencia.

Artículo 2º: Deróguese el Artículo 2º, de la Ordenanza Registrada bajo el N° 8836/2019.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo.

Boleto N°: ATM_4821624 Importe: \$ 220
17/03/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8937

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 10805-CA-2017, caratulado "CATASTRO Y AVALUO, REF. / DONACIÓN SIN CARGO", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 935/19 con fecha 11 de Octubre de 2019, se elevan a este Honorable Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el expediente de referencia.

Que, a Fojas 33, Escribanía Municipal, solicita se rectifique el contenido de la Ordenanza registrada bajo N° 8472/2018, por existir en la misma un error en los datos aportados para la confección de dicha Ordenanza.

Que, luego de un profundo análisis de todos los antecedentes aportados sobre el caso, los miembros de este Cuerpo Legislativo consideran justificado y necesario disponer conforme se requiere.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º, de la Ordenanza registrada bajo el N° 8472/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo ofrecida a fojas 17, del Expediente N° 10805-CA-2017, por los señores Engelstain, Natalia Ana D.N.I. N° 28.774.103 (25%); Engelstain, Romina Patricia D.N.I. N° 31.028.426 (25%); Engelstain, Oscar Martín D.N.I. N° 33.761.534 (25%); Engelstain, Vanesa Liz D.N.I. N° 35.184.220 (25%), en su carácter de Titulares Registrales, consistente en la cesión de una Fracción de terreno destinado a ensanche de calle Juan Manuel Estrada y ochava, en el Distrito Las Cañas, registrada bajo Padrón Municipal N° 103.040 y Nomenclatura Catastral N° 04-09-03-0001-000360-0000-6, constante de una superficie de 68,03m2 y 3,63m2 según Mensura; y 67,63m2 3,03m2 según Título, conforme consta en copia de Plano de Mensura Aprobado N° 04-80748 obrante a fojas 16 de autos; todo ello en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4821717 Importe: \$ 220
17/03/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8972

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 12256-M-2019, caratulado "MÉNDEZ MARÍA CRISTINA DNI 13.084.745 S / APROBACIÓN DE PLANOS", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Señora Méndez, María Cristina D.N.I. N° 13.084.745, titular del inmueble sito en calle Aviador Casale N° 4627, registrada bajo el Padrón Municipal N° 52.662, solicita a fojas 01 se le conceda el beneficio de excepción a la normativa vigente fijada por el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), Indicadores Urbanos FOS, según lo exige la Ordenanza N° 8244/2016, en cuanto ampliación de vivienda unifamiliar.

Que, a fojas 15 se encuentra informe de la Dirección de Planificación en el cual sugiere que, en caso de que el Concejo Deliberante se expidiera favorablemente, imponer un cargo especial por contravenir la normativa vigente.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del Proyecto, sus miembros concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Excepción, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), Indicadores Urbanos FOS según lo exige la Ordenanza N° 8244/2016, otorgándose en consecuencia Factibilidad de Uso de Suelo para ampliación de vivienda unifamiliar, a la Señora Méndez, María Cristina D.N.I. N° 13.084.745, en un terreno de su propiedad ubicado en calle Aviador Casale N° 4627, distrito El Sauce, registrada bajo Padrón Municipal N° 52.662, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo, que por medio de las áreas pertinentes, se proceda a aplicar a la Señora Méndez, María Cristina D.N.I. N° 13.084.745, una multa cuyo monto sea equivalente al doble del importe por aforos de construcción correspondientes a la vivienda construida.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4820423 Importe: \$ 242
17/03/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8973

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 15486-DP-2019, caratulado "DIR. PLANIFICACIÓN E./ INFORME DE PROPUESTA DE APERTURA DE CALLE ARAMBURU", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 del Expediente N° 15486-DP-2019, la Dirección de Planificación eleva informe respecto de propuesta de apertura de calle Aramburu, en el tramo entre calles Las Cañas y Uspallata, Distrito Las Cañas.

Que, según informe obrante a fojas 02 y 03, la Dirección mencionada en el considerando precedente, destaca que la apertura provocará ahorro de tiempo, menores distancias de viaje, menos congestión en las calles aledañas, mejorando significativamente la trama vial de la zona y del Departamento en general.

Que, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación la superficie afectada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Declárese de Utilidad Pública y sujeta a Expropiación, la superficie afectada a apertura de calle Aramburu en el tramo comprendido entre calles Uspallata y Las Cañas, del Distrito Las Cañas, conforme al siguiente detalle: nomenclatura catastral N° 040903007800007000002, Padrón Municipal N° 61.916, con una superficie afectada de 2504,00m². Dicha superficie es aproximada. La superficie definitiva surgirá del plano de Mensura para Expropiación, que encargará el Municipio al Colegio de Agrimensores, una vez Declarada la Utilidad Pública de la superficie en cuestión y sujeta a expropiación por Ley, según Informe de la Dirección de Planificación obrante a fojas 02/03, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Honorable Legislatura de la Provincia el dictado de la Ley pertinente, mediante la cual se Declare la Utilidad Pública dispuesta en el artículo 1º de la presente y se deje a la propiedad identificada precedentemente sujeta al régimen de Expropiación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4820432 Importe: \$ 253
17/03/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 309

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2020.

Visto el Expediente N° 6223-2020, recepcionado en fecha 12 de Marzo de 2020, por el que el H. Concejo Deliberante comunica la Sanción N° 3988/20 (HCD N° 1491-D-20209) caratulado "INTENDENCIA — EL PROY. ORDENANZA DECLARACIÓN CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE MENDOZA",

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 3.988/20.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

LIC. ERICA ROJAS
DRA. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_4822814 Importe: \$ 66
17/03/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 329

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia ante el virus Coronavirus Covid-19.

Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto N° 260/2020 que amplía la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 en virtud de la Pandemia referida, estableciendo distintas medidas en relación a esto.

Que la Provincia de Mendoza ha actuado en similar sentido, declarando por un año la emergencia sanitaria mediante Decreto N° 359/2020.

Que por Decreto N° 317/2020 este Departamento Ejecutivo declaró la emergencia pública en materia sanitaria en la Ciudad de Mendoza, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al Coronavirus COVID 19 por el plazo de un (1) año.

Que por Decreto Provincial N° 384/2020 se dispusieron otras medidas complementarias.

Que es necesario ampliar y/o modificar las medidas dispuestas en función de la evolución de la pandemia, adecuando las adoptadas.

Que en primer lugar, por la naturaleza de las actividades que se desarrollan en los mismos, en relación a los establecimientos del rubro museos, casinos, salas de juego, cines, peloteros, establecimientos para diversiones y/o parques infantiles, templos, gimnasios y natatorios, se ordenará la suspensión total de las actividades.

Que atento que desde la Ciudad se promueve el uso responsable del espacio público, corresponde suspender todas las actividades que se desarrollen en Acuario, Casa de San Martín, Museo del Área Fundacional, Museo de Arte Moderno Mendoza, Anexo Museo de Arte Moderno Mendoza, Nave Cultural, Teatro Mendoza, Estación Cultural Ciudad y Microcine Municipal.

Que resulta procedente instar al no uso de juegos infantiles y a la no realización de actividades físicas, deportivas y/o recreativas grupales en parques, plazas y paseos.

Que corresponde igualmente la adopción de medidas administrativas, ordenando la suspensión de los plazos que estén corriendo a favor de nuestros administrados.

Que por la situación descripta, resulta necesario y conveniente, atenta la íntima relación que existe entre la actividad administrativa, reflejada a través de actos administrativos y la preservación de los derechos de impugnación que ostentan los administrados a través de los recursos, denuncias y/o reclamos, suspender los plazos administrativos.

Que para el ámbito laboral de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, a su vez, se debe instruir a la Secretaría de Gestión Pública a fin que dicte Resolución eximiendo de la prestación del débito laboral en

las dependencias municipales, con goce íntegro de haberes, para todos los trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, que se encuentren dentro de las situaciones de riesgo que se determinen.

Que por su parte, la Agencia Nacional de Seguridad Vial mediante Resolución N° 108-2020 instó a suspender la atención al público en el Centro Emisor de Licencias de Conducir que funciona en el Palacio Municipal y el otorgamiento de la licencia Nacional de Conducir, hasta el 1° de Abril de 2020.

Que la Provincia de Mendoza dispuso que hasta el 31 de Marzo de 2020, no se labrarán Actas de infracción respecto de las licencias de conducir cuyo vencimiento haya operado desde el 1° de Marzo de 2020.

Que otra medida a adoptar tiene que ver con lo dispuesto por la Ordenanza N° 10226/77 la que en su Artículo 28 ter, modificada por la Ordenanza N° 3936/17, reglamentada por Decreto N° 1601/17, otorgó una exención para el pago de las tasas por servicios a la propiedad raíz, en las condiciones allí establecidas, a los contribuyentes que ostenten la calidad de jubilados o pensionados de cualquier régimen previsional Nacional o Provincial y de los usuarios en general del inmueble con obligación legal de abonar dichas tasas.

Que para solicitar el otorgamiento de nuevos beneficios, como para disponer la continuidad de los que se encuentren vigentes al 31 de Diciembre del año anterior, los beneficiarios deben presentarse personalmente entre el 1° de Febrero y el último día hábil de Marzo, con lo cual ante la situación descrita, corresponde ampliar por única vez dicho plazo hasta el 30 de Abril del corriente.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Modifíquense los Artículos 3°, 4° y 6° del Decreto N° 317/2020 los que desde la publicación del presente, quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3° - Suspéndase la realización de todo tipo de acto, evento, competencia, exhibición artística o deportiva, reunión o acontecimiento, público o privado, en espacios abiertos o cerrados.”

“ARTÍCULO 4° - Suspéndanse las actividades que se desarrollen en todos los establecimientos del rubro locales de baile clase “C”.”

“ARTÍCULO 6° - Restrínjase la capacidad ocupacional (factor de ocupación) al cincuenta por ciento (50%), la que en ningún caso a su vez, podrá superar los doscientos (200) asistentes, para todas las actividades que se desarrollen en restaurantes, cafés, confiterías, bares, resto bares y demás emprendimientos comerciales vinculados, asegurando en todos los casos la distancia mínima sugerida por las autoridades sanitarias entre persona y persona. Quedan comprendidos aquellos que funcionan dentro de centros comerciales, paseos comerciales u hoteles”.

ARTÍCULO 2° - Suspéndanse por el plazo de treinta (30) días corridos las actividades que se desarrollen en todos los establecimientos del rubro museos, casinos, salas de juego, cines, peloteros, establecimientos para diversiones y/o parques infantiles, teatros, gimnasios y natatorios.

ARTÍCULO 3° - Suspéndanse por el plazo de treinta (30) días corridos la realización de actos o ritos en templos o Iglesias que impliquen aglomeración de personas.

ARTÍCULO 4º - Constatado el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º y 3º, se ordenará el inmediato cese de actividades. En caso de reincidencia, se dispondrá la clausura del establecimiento.

ARTÍCULO 5º - Suspéndanse por el plazo de treinta (30) días corridos todas las actividades que se desarrollen en Acuario Municipal, Casa de San Martín, Museo del Área Fundacional, Museo de Arte Moderno Mendoza, Anexo Museo de Arte Moderno Mendoza, Nave Cultural, Teatro Mendoza, Estación Cultural Ciudad y Microcine Municipal.

ARTÍCULO 6º - Ínstese al no uso de juegos infantiles en plazas, parques y paseos.

ARTÍCULO 7º - Ínstese al no uso de ejercitadores y/o aparatos de gimnasia y a la no realización de actividades físicas, deportivas y/o recreativas grupales en parques, plazas y paseos.

ARTÍCULO 8º - Suspéndanse por quince (15) días todos los plazos y procedimientos en el ámbito de la administración.

La presente no alcanza los trámites licitatorios donde se mantendrán los plazos vigentes.

ARTÍCULO 9º - Instrúyase a la Secretaría de Gestión Pública a fin que dicte Resolución eximiendo de la prestación del débito laboral en las dependencias municipales, por catorce (14) días corridos, a partir de la fecha del presente, con goce íntegro de haberes, para todos los trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, que se encuentren dentro de las situaciones de riesgo que se determinen, cualquiera sea el régimen jurídico aplicable a su relación laboral.

ARTÍCULO 10º - Suspéndase la atención al público en el Centro Emisor de Licencias de Conducir que funciona en el Palacio Municipal y el otorgamiento de la licencia Nacional de Conducir, hasta el 1º de Abril de 2020.

Establézcase que hasta el 31 de Marzo de 2020 no se labrarán actas de infracción respecto de las licencias de conducir cuyo vencimiento haya operado desde el 1º de Marzo de 2020.

ARTÍCULO 11º - Prorróguese por única vez el trámite de exención de tasa por servicio a la propiedad raíz de jubilados, dispuesto en el Artículo 8º del Decreto 1601/17, hasta el último día del mes de Abril del año 2020.

ARTÍCULO 12º - Establézcase que todas las medidas adoptadas podrán ser prorrogadas, ampliadas o modificadas conforme se desenvuelva la situación sanitaria.

ARTÍCULO 13º - Remítase al Honorable Concejo Deliberante a efectos de su ratificación en cuanto corresponda.

ARTÍCULO 14º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

DRA. PATRICIA SANCHEZ
LIC. ERICA ROJAS
DRA. ANDREA CHARRÉ

S/Cargo
17/03/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 518

GODOY CRUZ, 13 DE MARZO DE 2020

VISTO:

La situación de pandemia, declarada oficialmente por la Organización Mundial de la Salud, con motivo de la propagación y gravedad del Coronavirus (COVID-19), da lugar a adoptar medidas de carácter general, de manera preventiva; y

CONSIDERANDO:

Que, si bien en la República Argentina como en la Provincia de Mendoza, no se tiene la situación de los países de China, Italia, España, Japón, Irán, Corea del Sur, Francia, Estados Unidos, aun así, resulta necesario tomar los recaudos necesarios para la prevención de la salud;

Que, el Gobierno de la Provincia de Mendoza a través de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo adhirió por Resolución n° 2872/2020, a las medidas tomadas por el Gobierno de la Nación mediante la Resolución 178/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación, por la cual se activó un protocolo de aislamiento voluntario en sus hogares, de todos aquellos agentes de la administración pública y trabajadores en relación de dependencia del ámbito privado, que hubieren ingresado desde el exterior al país y provenientes de países de transmisión o circulación de virus COVID-19, por un plazo de 14 días, tengan o no síntomas;

Que, en el ámbito específico de la Municipalidad de Godoy Cruz, se ha decidido adoptar las medidas en sintonía con el Gobierno Nacional y Provincial, a fin de instrumentar políticas y acciones que promuevan el bienestar general, como así también la cooperación de esfuerzos y funciones para alcanzar el bien común, a los efectos de disminuir la transmisión viral en los lugares que se encuentran bajo la órbita de su jurisdicción;

Que, en ese sentido, por el aislamiento obligatorio, se otorgará licencia extraordinaria de catorce (14) días, a partir de la fecha de su ingreso al país, la cual no afectará la percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco los adicionales que por ley o convenio les correspondiere percibir, ni se computará, a los fines de considerar toda otra licencia prevista normativamente o por convenio, y que pudieran corresponder al uso y goce del trabajador;

Que, se ha decidido disponer la suspensión de actividades que importen aglomeración de personas, en lugares cerrados de acceso y concurrencia pública, a fin de evitar el contagio y padecimiento de la enfermedad, con sus complicaciones;

Que, a los efectos de implementar dichas acciones, resulta imprescindible allanar los caminos que permitan efectuar las erogaciones que sean necesarias, con el objeto de actuar con la premura que el caso requiere. Por tal motivo, resulta necesario autorizar la realización de aquellos gastos urgentes que la intervención inmediata de la Comuna requiera, y que –por dicha urgencia- ameriten gestionarse por un procedimiento distinto del que habitualmente se utiliza;

Que, previendo dicha situación extraordinaria, la Ley Orgánica de Municipalidades n° 1079, en su artículo 105º, inc. 25, faculta al Jefe del Departamento Ejecutivo a adoptar todas las medidas relacionadas el desarrollo de enfermedades, ya sea para disminuir sus estragos, remover las causas que las produzcan o las mantengan, así como todas aquellas que contribuyan a asegurar la salud y el bienestar de la población;

Que, las eventuales medidas a futuro, que pudieran ser implementadas a los fines de proteger a los empleados más vulnerables por sus condiciones particulares de salud, tanto como embarazadas, los pacientes oncológicos, otros inmunocomprometidos, patologías cardíacas crónicas, diabetes o afecciones,

no afectará sus salarios, por descuento del suplemento por presentismo;

Que, la gravedad y excepcionalidad de la situación, exige tomar decisiones inmediatas, con el objeto de prevenir situaciones que pongan en riesgo la integridad física de la población;

POR ELLO: y conforme a las facultades que le otorga el artículo 105º, inc. 25) de la Ley 1079;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARASE la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en relación con el Coronavirus COVID-19, por el plazo de un año, a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, el que podrá ser prorrogado en caso de persistir la situación epidemiológica.

ARTICULO 2º: ADHIERASE a los términos de la Resolución nº 2872/2020 de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la Provincia de Mendoza atinente a la implementación de un protocolo de prevención de la propagación del coronavirus (COVID-19).

ARTICULO 3º: CREASE en el ámbito del Poder Ejecutivo una "Mesa de Prevención Epidemiológica", la misma estará formada por un miembro de: Dirección de Inspección General y Fiscalización, Dirección de Deportes y Salud, Dirección de Gestión Administrativa y Capital Humano a través del Departamento de Medicina Laboral.

ARTÍCULO 4º: Las funciones de la "Mesa de Prevención Epidemiológica" será detectar las potenciales apariciones de síntomas asociados a la enfermedad, con monitoreo permanente y, en caso de ser necesario será facultad de esta Mesa incorporar áreas del Ejecutivo competentes a la tarea a realizar, en el marco de la emergencia sanitaria.

ARTICULO 5º: OTORGUESE licencia excepcional por catorce (14) días a todo empleado municipal, personal contratado bajo el régimen de Locación de Servicios y Locación de Servicios Profesionales, Personal Incluido en el Programa de Inserción Laboral (P.I.L.) Personal de Servicio Educativo de Origen Social – S.E.O.S- y Autoridades Superiores, que hayan ingresado a la Argentina, desde países de transmisión y circulación coronavirus (COVID-19), declarados de riesgo por la Organización Mundial de la Salud, China, Corea del Sur, Japón, Irán, Europa y Estados Unidos, como así también aquellas áreas o países que, a futuro se indiquen.

ARTICULO 6º: EVALUASE una licencia extraordinaria para todos aquellos empleados municipales, personal contratado bajo el régimen de Locación de Servicios y Locación de Servicios Profesionales, Personal Incluido en el Programa de Inserción Laboral (P.I.L.) Personal de Servicio Educativo de Origen Social – S.E.O.S- y Autoridades Superiores, que pertenezcan a la franja de la población más vulnerable por sus condiciones particulares de salud, tanto como las embarazadas, los pacientes oncológicos y otros inmunocomprometidos, o patologías cardíacas crónicas, diabetes o afecciones respiratorias, debiendo en este caso presentar el certificado médico correspondiente.

ARTICULO 7º: La licencia extraordinaria otorgada por los artículos precedentes, no afectará la normal percepción de las remuneraciones habituales, como así tampoco, los adicionales que por Ley o Convenio les correspondiera percibir, ni se computaran a los fines de considerar toda otra licencia prevista normativamente o por Convenio, y que correspondan al uso y goce del trabajador

ARTICULO 8º: DISPONESE la suspensión, en el ámbito de la jurisdicción de esta Comuna, de todas las

actividades públicas masivas que se desarrollen en espacios cerrados de acceso público, organizadas o con el auspicio de esta Municipalidad, y en especial las relativas a actividades deportivas, recreativas y culturales y actos públicos.

ARTICULO 9º: IMPLEMENTASE a través de aquellas Direcciones, según su incumbencia, campañas de difusión, destinada a los sectores de alto tránsito y concentración de personas, en especial, comercios, supermercados, restaurantes, industrias, clubes, gimnasios, entre otros lugares de concurrencia, con el objeto de brindar instrucciones respecto a medidas de prevención e higiene.

ARTICULO 10º: Por Dirección de Inspección General y Fiscalización, comunicar que se deberá tomar las medidas preventivas en espacios cerrados, que tengan por objeto actividades sociales, comerciales o de esparcimiento, públicas o privadas, ubicado en el territorio del Departamento de Godoy Cruz, en consecuencia redúzcase al cincuenta por ciento (50%) la capacidad ocupacional habilitada útil por ambiente (discotecas, salones de usos múltiples, de fiesta y peloteros, restaurantes, cines, locales bailables) y, en consecuencia, disponer que los espacios contemplados por los artículos anteriores deberán cumplir con las siguientes medidas:

- a) Promover la mayor separación posible entre las personas.
- b) Realizar la limpieza de todo el mobiliario, utensilios y todo tipo de objetos existentes en el lugar, con alcohol al 70% o lavandina diluida al 1% en agua (10 cc. de lavandina en 990 cc de agua), de manera frecuente.
- c) La limpieza de los espacios cerrados debe ser total y frecuente, con lavandina diluida al 1% en agua.
- d) Disponer y asegurar la existencia permanente de jabón líquido en dispenser y toallas descartables, en todos los baños.
- e) Asegurar una adecuada y permanente ventilación en los lugares cerrados de acceso público.

El cumplimiento de todas las medidas que integran la presente, son de responsabilidad de los propietarios, explotadores o empleadores.

ARTICULO 11º: El incumplimiento de las medidas establecidas en el artículo precedente, acarreará las sanciones previstas en la Ordenanza 6627, continuando con el incumpliendo se procederá al cese de la actividad, facultándose a la autoridad administrativa interviniente a tomar cualquier otra medida a los fines de su cumplimiento, especialmente, evitar la aglomeración de personas en espacios cerrados.

ARTICULO 12º: FACÚLTASE a la Dirección de Contaduría General a efectuar los gastos que resulten necesarios con el fin de atender las necesidades urgentes motivadas en las medidas preventivas y de higiene y salubridad adoptadas por esta Comuna, conforme la Ley de Administración Financiera y el Art. 105º, inc. 25 de la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO 13º: El presente decreto tiene vigencia a partir del día 09//03/2020

ARTICULO 14º: El presente decreto se remite ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante. Tómese conocimiento por todas las dependencias municipales.

ARTÍCULO 15º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL. ARCHIVASE.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

RICARDO TRIBIÑO

Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Prof. FLORENCIA SANTONI
Secretaría de Desarrollo Humano

Cdora. LORENA L. LEITNER
Secretaría de Hacienda

Boleto N°: ATM_4822675 Importe: \$ 1056
17/03/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3248

GUAYMALLEN, 27 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8935-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8935-19

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4821724 Importe: \$ 55
17/03/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3250

GUAYMALLEN, 27 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8937-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8937-19

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_4821750 Importe: \$ 55
17/03/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 155

GUAYMALLEN, 15 de enero 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8972-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8972-19

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4820419 Importe: \$ 55
17/03/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 156

GUAYMALLEN, 15 de enero 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8973-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8973-19

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_4820428 Importe: \$ 55
17/03/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 600

CIUDAD DE LAS HERAS, 12 DE MARZO DE 2020.

V I S T O:

La rápida propagación a nivel mundial del nuevo Coronavirus (COVID-19) ha motivado que la Organización Mundial de la Salud (OMS) haya catalogado la situación como pandemia, y

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, la OMS ha hecho un llamamiento a todos los países a “tomar acción de manera urgente y agresiva”, a efectos de prevenir que los casos aislados que puedan presentarse se transformen en grandes aglomerados de personas, y que esos conglomerados se transformen en transmisiones comunitarias. Que, en su pronunciamiento, la OMS ha indicado que “esto no es sólo una crisis de la salud pública, es una crisis que va a tocar todos los sectores, por lo que todos los sectores y todos los individuos deben involucrarse en la lucha”.

Que, en esa inteligencia, distintos estamentos gubernamentales nacionales han adoptado medidas de urgencia. En ese sentido, se pueden mencionar la Resolución 178/2020 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Resolución 82/2020 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Resolución 86/2020 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR y Disposición 1644/2020 de DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Que, de conformidad con el Artículo 105° inciso 25° de la Ley 1.079, en su parte pertinente, es atribución y deber del Intendente Municipal “...la adopción de todas las medidas tendientes a evitar las epidemias, disminuir sus estragos y remover las causas que las produzcan o las mantengan y todas las demás medidas que concurren a asegurar la salud y el bienestar de la población”.

Que resulta indubitable la crítica situación sanitaria y de emergencia provocada por el nuevo Coronavirus (COVID-19).

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, ante la crítica situación descrita, considera pertinente declarar el estado de emergencia sanitaria, a partir del día de la fecha durante los próximos seis meses o hasta que los Organismos de Salud pública así lo determinen

Que, en este sentido, y de acuerdo con las recomendaciones de la OMS, resulta necesario decretar la suspensión de todo evento que implique la conglomeración de personas en un mismo lugar, en las condiciones que indica o vaya indicando en lo sucesivo la OMS en sus instructivos.

Que, en actual estado de cosas, implementar el trámite normal de contratación por licitación resulta impracticable e inviable para atender la emergencia que ahora se decreta, por lo que fuerza arbitrar los medios para la adopción de las medidas tendientes a contener la pandemia, para los casos en que se requiera la contratación de bienes o servicios.

Que, a tales fines, se debe autorizar a las distintas Direcciones del Municipio a utilizar la previsión dispuesta en el Artículo 144 inciso d), Capítulo IV de la Ley de Administración Financiera N° 8706, con el objeto de viabilizar las erogaciones que resulten necesarias a los fines de la instrumentación de las medidas de prevención y mitigación requeridas para la contención de la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Que se debe dictar la norma respectiva.

Por ello,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-Declárese, a partir del día de la fecha y durante los próximos seis meses o hasta que los Organismos de Salud pública así lo determinen, lo que ocurra primero, la Emergencia Sanitaria en el ámbito del territorio departamental del Municipio de Las Heras, con fundamento en los considerandos.

Artículo 2º.-Decrétese la suspensión de todo evento que implique la aglomeración de personas en un mismo lugar, en las condiciones que indica o vaya indicando en lo sucesivo la OMS en sus instructivos y/o los Organismos de Salud Pública competentes.

Artículo 3º.-Instrúyase a la Dirección de Desarrollo Organizacional a adoptar las medidas necesarias para instrumentar los protocolos y recomendaciones nacionales, provinciales o municipales que resulten pertinentes, de acuerdo a la actividad de cada área en que se desempeñe personal municipal.

Artículo 4º.-Instrúyase a las Secretarías municipales para que, a través de sus dependencias, tomen las medidas administrativas necesarias a fin de brindar adecuada respuesta a la emergencia.-

Artículo 5º.-Autorícese a la Secretaría de Hacienda a tramitar, a través de la Dirección Compras y Suministros, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 144 inc. d) de la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, la contratación de los bienes y servicios que resulten necesarios para brindar asistencia inmediata a los fines de contener y prevenir la pandemia que motiva la presente declaración de emergencia.

Artículo 6º.- Autorícese a la Secretaría de Hacienda, para que a través de la Dirección de Contaduría emita

las órdenes de pago necesarias, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 144 inc. d) de la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15.

Artículo 7º.-Tome conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría General de Intendencia, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y por ellas las oficinas que se encuentren a su cargo.

Artículo 8º.-Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dr. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

Sr. HECTOR FABIAN TELLO
Secretario General de Intendencia

Boleto N°: ATM_4822505 Importe: \$ 572
17/03/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 608

CIUDAD DE LAS HERAS, 16 DE MARZO DE 2020.

V I S T O:

Que la rápida propagación a nivel mundial del nuevo Coronavirus (COVID-19) ha motivado que la Organización Mundial de la Salud (OMS) haya catalogado la situación como pandemia, y

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, la OMS ha hecho un llamamiento a todos los países a "tomar acción de manera urgente y agresiva", a efectos de prevenir que los casos aislados que puedan presentarse se transformen en grandes aglomerados de personas, y que esos conglomerados se transformen en transmisiones comunitarias. Que, en su pronunciamiento, la OMS ha indicado que "esto no es sólo una crisis de la salud pública, es una crisis que va a tocar todos los sectores, por lo que todos los sectores y todos los individuos deben involucrarse en la lucha".

Que, de conformidad con el Artículo 105º inciso 25º de la Ley 1.079, en su parte pertinente, es atribución y deber del Intendente Municipal "...la adopción de todas las medidas tendientes a evitar las epidemias, disminuir sus estragos y remover las causas que las produzcan o las mantengan y todas las demás medidas que concurren a asegurar la salud y el bienestar de la población".

Que resulta indubitable la crítica situación sanitaria y de emergencia provocada por el nuevo Coronavirus (COVID-19).

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, ante la crítica situación descrita, ya ha decretado la emergencia sanitaria (Decreto Municipal nº 600 de fecha 12 de marzo de 2020).

Que a fin de complementar dicha medida y dadas las condiciones dinámicas de la pandemia, resulta necesario conformar un Comité de Crisis a fin de mantener un seguimiento continuado de la problemática mundial y de cómo ello afecta a los intereses municipales, y efectuar sugerencias respecto de las medidas necesarias en salvaguarda de la salubridad pública.

Que resulta necesario también la toma de una serie de medidas tendientes a facilitar el cumplimiento del débito laboral a los empleados municipales en el marco de la pandemia, como así también limitar la

conurrencia de todo el personal que se encuentre dentro de los grupos de riesgo definidos por las autoridades sanitarias.

Que por último, y de acuerdo con las recomendaciones sanitarias que indican la necesidad de restringir la circulación de personas, se considera oportuno y conducente disponer la suspensión de los plazos administrativos para todos los trámites municipales, a fin de salvaguardar el derecho de defensa y la tutela de los derechos individuales.

Que se debe dictar la norma respectiva.

Por ello,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-Confórmese un Comité de Crisis a fin de mantener un seguimiento continuado de la problemática mundial y efectuar sugerencias respecto de las medidas necesarias en salvaguarda de la salubridad pública, relacionadas con la pandemia de Covid-19 (Coronavirus). Dicho comité estará integrado por el Intendente Municipal y los Secretarios de Gobierno, Intendencia, Hacienda y Obras y Servicios Públicos. -

Artículo 2º.-Disponer que el personal municipal mayor de 60 años, embarazadas, inmunodeprimidos, afectados por enfermedades crónicas, respiratorias, cardíacas, pulmonares, renales, hepáticas, sanguíneas o metabólicas, no concurra a su lugar de trabajo desde el día 16 de marzo hasta el 31 de marzo inclusive. Siendo las faltas "justificadas" y sin pérdida del "presentismo".

Artículo 3º.-Disponer que el personal que concurre a trabajar en transporte público de pasajeros tendrá 30 minutos de tolerancia sobre su horario de ingreso.

Artículo 4º.-Disponer la suspensión del sistema de control horario en todas las dependencias municipales. Sustitúyase transitoriamente dicho sistema por planilla de control horario, suscripto por funcionario a cargo.

Artículo 5º.-Disponer que aquellos empleados que por disposición de la Dirección General de Escuelas no deban enviar su/s hijo/s a los establecimientos escolares, y no tenga cómo resolver el cuidado de los mismos, gocen del beneficio dispuesto en el artículo 2º.

Artículo 6º.-Instruir a la Dirección de Desarrollo Organizacional a adoptar las medidas necesarias para instrumentar lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º.

Artículo 7º.-Disponer la suspensión de los plazos administrativos, desde el día 16 de marzo hasta el 31 de marzo inclusive. No obstante, los actos administrativos cumplidos durante la suspensión conservarán plena validez.

Artículo 8º.-Suspender las actividades que se desarrollen en todos los establecimientos inscriptos autorizados bajo el rubro "locales bailables".

Artículo 9º.-Suspender las actividades que se desarrollen en los museos, teatros o centros culturales de gestión pública o privada.

Artículo 10º.-Suspender todos los eventos deportivos, artísticos, musicales o religiosos.

Artículo 11º.-Instruir a la Dirección de Inspección General a implementar lo dispuesto por los artículos 8º, 9º, 10º y 11º.

Artículo 12º.-Disponer el cierre de los espacios públicos que posean instalaciones tales como juegos infantiles, pistas deportivas, etc.

Artículo 13º.-Instruir a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a implementar lo dispuesto por el artículo precedente.

Artículo 14º.-Establecer que las medidas adoptadas en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10º y 11º serán efectivas desde el 16 de marzo al 31 de marzo de 2020, y sujeto a evaluación diaria del comité de crisis.

Artículo 15º.-Invitase a todos los comercios, instituciones y a la ciudadanía en general a evitar el conglomerado de personas y adoptar las medidas de higiene necesarias.

Artículo 16º.-Sugierase a la población de adultos mayores no exponerse a los potenciales riesgos generados por el Covid-19, procurando permanecer en su domicilio y evitando concurrir a eventos públicos.

Artículo 17º.-Tome conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría General de Intendencia, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito y a través de ellas las oficinas que se encuentren a su cargo.

Artículo 18º.-Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dr. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

Sr. HECTOR FABIAN TELLO
Secretario General de Intendencia

Boleto N°: ATM_4822507 Importe: \$ 649
17/03/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 12

LAVALLE, 13 DE MARZO DE 2020.

VISTO:

El Decreto de la Presidencia de la Nación N° 260/2020 DECNU – 2020-260-APN-PTE – CORONAVIRUS (COVID-19)", y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (ONS) declaró el brote de coronavirus como una pandemia;

Que en los últimos días se ha constatado la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región y a nuestro país;

Que en la situación actual, resulta necesario la adopción de nuevas medidas oportunas, transparentes,

consensuadas y basadas en evidencia científica, que se sumen a las ya adoptadas, desde el inicio de esta situación epidemiológica, a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario;

Que el Art. 18º del Decreto 260/2020, establece la suspensión de eventos de acceso masivo de personas;

Que el Decreto Nº 260/2020 es una norma de Orden Público en materia sanitaria;

Que el presente Decreto se establece conforme facultades en materia de higiene y salubridad establecidas por el art. 105, inc. 25 de la Ley Nº 1079;

POR ELLO:

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – SUSPENDASE, en todo el territorio del Departamento de Lavalle, de conformidad con el Art. 18 del Decreto Nº 260/2020 de la Presidencia de la Nación, la realización de todo evento que se desarrolle en lugares bailables (boliches, pubs o cualquier denominación similar); espectáculos públicos y eventos en lugares privados de acceso en forma masiva, para evitar aglomeraciones, a partir del día de la fecha y por el término de treinta (30) días;

ART. 2º) – Por Inspección General Notifíquese, y tómesese las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ART. 3º) – Por el Departamento de Prensa y Difusión efectúese la publicación de estilo.

ART. 4º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
Intendente

ING. ROLANDO ROMERA
Sec. de Ambiente Obras y Serv. Públicos.

Boleto Nº: ATM_4822531 Importe: \$ 220
17/03/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

Constitución Sociedad: **BMMLT S.R.L.** 1) Socios: Flavio Javier Martínez, DNI 28.816.321, CUIT/L 23-28816321-9 con domicilio en calle Santiago Araujo N° 1510 del departamento de Guaymallén – provincia de Mendoza, Argentino, con fecha de nacimiento 23/05/1981, comerciante, casado de 38 años de edad y el señor Juan Miguel Martínez, DNI 94.222.568, CUIT/L 20-94222568-8 con domicilio en calle Santiago Araujo N° 1510 del departamento de Guaymallén – provincia de Mendoza, Español, Nacionalizado Argentino, con fecha de Nacimiento el 03/02/1946, comerciante, casado de 73 años de edad 2) Fecha del instrumento constitutivo: 26 de febrero de 2020; 3) Denominación: BMMLT S.R.L.; 4) Domicilio: Barrio Paraíso 1 – Manzana J – Casa 23 – Gutiérrez, del departamento de Maipú, provincia de Mendoza; 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) TRANSPORTE b) LOGISTICA c) MANDATOS. Plazo de duración: 90 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 240.000,00 (Pesos: doscientos cuarenta mil.-) dividido en 240 (doscientos cuarenta) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (pesos: Un mil); 8) Órgano de administración: Socio Gerente: Flavio Javier Martínez, con 3 (tres) años de duración en sus mandatos, se prescinde de la Sindicatura;

Boleto N°: 04818463 Importe: \$ 154
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

TAPSILLONES DESARROLLOS S.A.S. Comuníquese la Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: por instrumento privado con firma certificada, fecha de constitución 09/03/2020, 1. SOCIOS: GERMAN IGNACIO LABIANO MORETTI, 32 años, de estado civil soltero, de nacionalidad Mexicano, comerciante, domiciliado en calle Bruno Morón n° 4100, Coquimbito, departamento Maipú, provincia de Mendoza. D.N.I n°: 92.896.880, CUIT n° 20-92896880-5; CLAUDIA DOLID CIA, 56 años, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, contadora pública nacional, domiciliada en calle Pasaje Ottone 174 - Godoy Cruz, Mendoza, CUIT n° 27-17012615-2. 2. DENOMINACION: "TAPSILLONES DESARROLLOS S.A.S". 3. DOMICILIO: el domicilio de la sede social se ha fijado en Patricias Mendocinas 819, oficina 2, Ciudad de Mendoza. 4. OBJETO SOCIAL: comercial, fiduciaria, financiera, transporte, prestación de servicios, inmobiliaria y constructora, importación y exportación. 5. PLAZO DE DURACIÓN: Sera de 99 años. 6. CAPITAL de \$ 100.000,00, representado por mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 cada una y de un voto, 100% suscriptas y 26% integradas. 7. ADMINISTRADORES y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Germán Ignacio Labiano Moretti, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Claudia Dolid Cia, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4820502 Importe: \$ 154
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

HURCO CONSULTORES S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 14 de Febrero de 2020, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: 1) GUSTAVO ADRIÁN COZZOLINO PEÑA, DNI: 26.936.412, CUIT: 20-26936412-3, Argentino, contador, con fecha de nacimiento 22 de octubre de 1978, casado, con domicilio en Brasil 978, departamento 3, Villanueva, Provincia de Mendoza, 2) CLAUDIA LORENA BARZOLA D.N.I. 28.793.096, C.U.I.T. 27-28793096-3, Argentina, contadora, con fecha de nacimiento 09 de Mayo de 1981, casada, con domicilio en Juan Muñoz, 602, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 14 de Febrero de 2020. 3º) Denominación: HURCO CONSULTORES S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal fijado en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: A) servicios de asesoramiento empresarial, contable, societario, laboral e impositivo; B) servicios de: auditoria operativa y de procedimientos administrativos,

auditoría externa, liquidación de impuestos, liquidación de sueldos, recupero de IVA, estudios de precios de transferencia, reorganizaciones de empresas, informes y certificaciones, due diligence, tercerización – outsourcing, consultoría y diversos servicios administrativos relacionados; tanto en el ámbito nacional como internacional; C) Mandato; D) importación y exportación de bienes y servicios relacionados con el objeto social. 6º) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto de capital social: El capital social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por QUINIENTAS MIL (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UNO (\$1), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) el socio Gustavo Adrián Cozzolino Peña suscribe la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil (450.000) acciones representativas del noventa por ciento (90%) del capital social, e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad, b) el socio Claudia Lorena Barzola suscribe la cantidad de cincuenta mil (50.000) acciones representativas del diez por ciento (10 %) del capital social, e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de Administración: Se designa como Administrador Titular al señor Gustavo Adrián Cozzolino Peña, DNI 26.936.412, CUIT: 20-26936412-3, Argentino, contador, con fecha de nacimiento 22 de octubre de 1978, casado, con domicilio en Brasil 978, departamento 3, Villanueva, Provincia de Mendoza quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y como Administrador Suplente a la señora Claudia Lorena Barzola, DNI: 28.793.096, C.U.I.T. 27-28793096-3, Argentina, contadora, con fecha de nacimiento 09 de Mayo de 1981, casada, con domicilio en Juan Muñoz, 602, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9º) Órgano de representación legal: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 10º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4820885 Importe: \$ 396
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

EE.SS. CORONEL DIAZ S.R.L.: Comunica a terceros interesados su constitución, conforme a las siguientes previsiones: 1) MUSCARA José, Argentino, nacido el 29/11/1963, Documento Nacional de Identidad N° 16.868.289, CUIT 20-16868289-2, casado, profesión comerciante, domiciliado en Calle Maipú N° 453, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, y la Señora MUSCARA Sandra Elizabeth, Argentina, nacida el 11/07/1965, Documento Nacional de Identidad N° 18.079.861, CUIL 27-18079861-2, divorciada, profesión comerciante, domiciliada en Calle Maipú N° 455, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza. 2) Fecha y lugar de Constitución: En la ciudad de Mendoza a los 09 días del mes de Marzo del año DOS MIL VEINTE. 3) Denominación: EE.SS. CORONEL DIAZ S.R.L. 4) Domicilio: tiene su domicilio social en la calle Coronel Diaz N° 399 – Ciudad Capital - Provincia de Mendoza 5) Objeto Social: a) Comerciales b) Servicios c) Importación y Exportación d) Mandatos e) Inmobiliaria. 6) Plazo de Duración: Su duración es de 50 (cincuenta) años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio 7) Capital Social: PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), dividido en CIEN cuotas iguales de PESOS MIL (\$1.000,00) cada una de valor nominal. 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración y representación y uso de la firma social, estará a cargo hasta que la asamblea de socios revoque el mandato, del señor MUSCARA José que queda designado como Gerente. 9) Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cerrará el día 30 de Junio de cada año, en cuya fecha el gerente confeccionara un inventario y balance general.

Boleto N°: ATM_4821408 Importe: \$ 165
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: **CARBONEX SAS**, Instrumento Privado. 10 de marzo 2020. unico socio fundador SICRE OSCAR ALFONSO. Edad 70 años, estado civil casado en primeras nupcias, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio en calle Güemes M E, C17. Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza. DNI: 7.626.492, CUIL/CUIT/ CDI 20-7626492-9. 2) DENOMINACIÓN CARBONEX SAS, 3) SEDE SOCIAL: GÜEMES ME C 17, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país 1- al servicio nacional e internacional de transporte de cargas. 2- compraventa, importación y exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, distribución o comercialización de carbón y de materias primas agrícolas y de la silvicultura ncp. 3- Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas. 4- Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas, preparación ncp de frutas, 5.- PLAZO DE DURACION 99 años. 6.- Capital de \$100.000. Representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción .Suscripción e integración: 100% suscriptas Y 100 % integradas por el socio fundador SICRE OSCAR ALFONSO. 7.- Administradores: Administrador titular: SICRE OSCAR ALFONSO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SICRE, GASTON EDUARDO DAMIAN, DNI 30.203.735, CUIL/CUIT/CDI 20-30203735-4, nacionalidad argentina, nacido el 10 de octubre de 1983, domicilio real en la calle S/N, Güemes ME C 17, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza. con domicilio especial en la sede social, Duracion en el cargo t por plazos indeterminados. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4821512 Importe: \$ 187
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

LOGRES SERVICE S.A.S. - CONSTITUCIÓN: Por Instrumento Privado el 11 de Marzo de dos mil veinte. 1.- Martín Elmelaj, 41 años de edad, casado, Argentina, Empresario, con domicilio en calle Quintana Fracción C 1.287, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, D.N.I N° 26.623.287, CUIL N° 20-26.623.287-0; María Paz Luna, 32 años de edad, casada, Argentina, Empresaria, con domicilio en calle Quintana Fracción C 1.287, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, D.N.I N° 33.578.031, CUIL N° 27-33.578.031-6; 2.- "LOGRES SERVICE S.A.S." 3.- Sede social: San Martin N° 907, Primer Piso, Of. 1, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$100.000, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Martin Elmelaj, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Maria Paz Luna, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4821757 Importe: \$ 275
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

GLUCK S.A.S. -CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 12/02/2020. 1.- SOCIOS: Matías Agustín Szymanski, 29 años, casado, argentino, comerciante, domicilio Terrada 7489, Barrio "Alto Terrada", Lote D-7, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI N° 35.194.832, CUIT N° 23-35194832-9; Ramiro Alonso, 31 años, soltero, argentino, odontólogo, domicilio Manzana H – Casa 8, Barrio "Palmares", Godoy Cruz, Mendoza, DNI N° 33.761.648, CUIT N° 20-33761648-9; 2.- DENOMINACION: "GLUCK SAS". 3.- Sede social: Terrada 7489, Barrio "Alto Terrada", Lote D-7, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, pub, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, fabricación y distribución de insumos gastronómicos, toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Explotación de polirubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos, artículos de librería. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias, conducentes a la consecución de su objeto social. 5.- DURACION: 99 años. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas en efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Matías Agustín Szymanski con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Ramiro Alonso, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_4821884 Importe: \$ 209
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

LONERA KM 1.001 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1.) Socio: RODRIGO DANIEL CANILLA, argentino, Documento Nacional de Identidad 32.652.215, CUIL/T 20-32652215-6, nacido el 9 de Diciembre de 1.986, de estado civil soltero, de actividad comerciante, con domicilio en Manz.I, Casa 24, B° El Trébol, San Martín, Provincia de Mendoza. 2.) Fecha del acto constitutivo: Doce de Marzo de Dos mil veinte. 3.) Denominación: LONERA KM 1.001 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4.) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Ruta N° 7 Km 1001.5, lateral sur, San Martín, Provincia de Mendoza. 5.) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: a) Industrial b) Comercial c) Exportadora e Importadora y d) Fiduciaria. 6.) Plazo de duración: La duración será de Noventa y nueve años a contados a partir de la fecha de su constitución. 7.) Monto del capital Social: pesos: Quinientos mil (\$ 500.000). 8.) Órgano de Administración: Administrador titular: RODRIGO DANIEL CANILLA y Administrador suplente: MIGUEL SERGIO CANILLA. 9.) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10.) Organización de la representación legal e incluso el uso de la firma social estará a cargo del administrador titular o del administrador suplente que lo reemplace. 11.) Fecha de cierre del ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

Boleto N°: ATM_4822526 Importe: \$ 176
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

VINCULAR SALUD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, República

Argentina, a los 13 de Marzo de Dos mil veinte, según las siguientes previsiones: 1) Socios: el señor MEZA, ALEJANDRO JOSÉ, D.N.I. 34.756.232, C.U.I.T. 20-34756232-8, de nacionalidad argentino, nacido el 31 de Enero de 1990, profesión: kinesiólogo, estado civil: soltero, con domicilio en calle Agustín Álvarez n°. 665, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, República Argentina y 2) el señor ARANCIBIA RUIZ, LEANDRO, D.N.I. 35.036.413, C.U.I.T. 20-35036413-8, de nacionalidad argentino, nacido el 3 de marzo de 1990, profesión Kinesiólogo, estado civil soltero, con domicilio en Barrio AMEC II, manzana L, Casa 22, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 13 días del mes de Marzo del año dos mil veinte. 3) Denominación: VINCULAR SALUD S.A.S. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en Barrio Cooperativa Eléctrica de Rivadavia, Manzana G, Casa 5, Departamento de Rivadavia, Código Postal 5577, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Atención, diagnóstico, rehabilitación y tratamiento ambulatorio de pacientes con patologías mental, sensorial, motora, visceral o mixta, desde el nacimiento hasta la adultez; b) La prestación de servicios médicos integrados de consulta, diagnóstico y tratamiento, relacionados con la neurología, kinesiología, psicomotricidad, fisioterapia, psicología, psicopedagogía, psiquiatría, fonoaudiología, musicoterapia, terapias manuales, estimulación temprana, estimulación sensorial, nutricional, médica clínica, neuropsiquiatría, neuropsicología y con la salud de personas con discapacidad mental motora y sensorial. Los servicios, en los casos que corresponda, así como la dirección técnica estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro; c) La investigación médica y capacitación de profesionales y personal técnico auxiliar con títulos validados por el Ministerio de salud Pública de la Nación, relacionados con la prevención y rehabilitación funcional de eventos de salud que dejan secuelas neurológicas y psicofísicas incapacitante; d) La explotación, gerenciamiento, administración y coordinación de consultorios, clínicas, sanatorios, consultorios externos y establecimientos destinados a prestar servicios de rehabilitación terapéutico-educativos, actividades recreativas, de apoyo e integración escolar y asistenciales; Centro de Día, Centro Educativo Terapéutico, Centro de Rehabilitación psicofísica y Motora, Residencia, Pequeños Hogares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales de la salud con título habilitante y para cuya prestación se recurrirá a la intervención de especialistas matriculados y habilitados que se requieran. e) Prestación de servicios de hotelería y alimentación, tanto para pacientes como para terceros. f) La celebración de convenios y acuerdos de asesoramiento y colaboración con instituciones públicas, privadas, con gobiernos nacionales, provinciales y municipales, para la atención y tratamiento de pacientes sin distinción de patología; g) Organizar, cursos, charlas, seminarios, congresos y capacitación relacionados con la prevención, recuperación y rehabilitación motora, neurológica, respiratoria, social y psicológica en los niveles de atención primaria, secundaria y terciaria; h) Prestar servicios de transporte y traslado de pacientes, en el orden privado, para su atención en los centros habilitados para tal fin; i) Comercialización, compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, lentes y cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres e insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de \$ 240.000 PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL representado por DOSCIENTAS CUARENTA acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1000 PESOS MIL valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. El señor MEZA, ALEJANDRO JOSÉ, D.N.I. 34.756.232, C.U.I.T. 20-34756232-8, suscribe la cantidad de CIENTO VEINTE acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El señor ARANCIBIA RUIZ, LEANDRO, D.N.I. 35.036.413, C.U.I.T. 20-35036413-8, suscribe la cantidad de CIENTO VEINTE acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Ambos socios manifiestan en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiarios finales de la presente persona jurídica en una proporción del 50% cada uno. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR el señor MEZA, ALEJANDRO JOSÉ, D.N.I. 34.756.232, C.U.I.T. 20-34756232-8. ADMINISTRADOR

SUPLENTE el señor ARANCIBIA RUIZ, LEANDRO, D.N.I. 35.036.413, C.U.I.T. 20-35036413-8. Ambos aceptan el cargo que les ha sido conferido y estarán en funciones hasta que sean removidos por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4822597 Importe: \$ 594
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Constitución de **RESILIENZA S.A.S.**: Instrumento privado con firma certificada, fecha del acto constitutivo: 13 de Marzo de 2.020. 1.- Adrián Alberto Saenz, nacido el 21 de Febrero de 1.971, 49 años de edad, estado civil: divorciado, nacionalidad: argentina, profesión empresario, domiciliado en calle Martinez de Rosad 745, Ciudad, Mendoza, DNI 21.985.241, CUIT 20-21985241-0; 2.- Denominación: "RESILIENZA S.A.S.". 3.- Sede social: Martinez de Rosas 745, Capital, Mendoza. 4.- Objeto: a) Agropecuaria, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollos de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, j) Salud, y k) Transporte; 5.- Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución; 6.- Capital Social de \$100.000,- (pesos cien mil), representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,- v/n c/u y de 1 voto, 100 % suscriptas y 100 % integradas; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Adrián Alberto Saenz, DNI 21.985.241, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Tomás Saenz, DNI 41.752.016, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4822802 Importe: \$ 165
17/03/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **UNIÓN VECINAL LAS PIRCAS DE TIRASSO**, Legajo 8587, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 5 de ABRIL de 2020 a las 11 horas, en calle Tirasso 3268, Distrito Buena Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de NOVIEMBRE de 2019. 3) Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4819804 Importe: \$ 88
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL PERSONAL DE INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (AMPIV)**, Matrícula Nacional Mza N° 77, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril de 2020 a las 9:30 horas a celebrarse en la sede de la Mutual, sita en calle San Lorenzo N° 698 de esta ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Balance General,

Estado de Cuentas de Gastos y Recursos, Informe de la Junta Fiscalizadora y demás Cuadros Anexos que componen el Ejercicio Finalizado el 31/12/19. 3) Consideración valor cuota societaria. 4) Compensaciones a miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, conforme lo dispone la resolución 152/90. 5) Consideración de convenios vigentes. Art. 35: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Organo Directivo y Organo de Fiscalización. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocaciones de mandatos contemplados en el artículo 17º o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior.- Ninguna asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

Boleto N°: ATM_4821277 Importe: \$ 187
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL 21 DE SETIEMBRE (A.MU.S.S.A.) - Mat. N° 204 INAM – Se convoca a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al Art. 30º del Estatuto Social de la Asociación de A.MU.S.S.A. para el día sábado 18 de Abril de 2020, a las 10,00 hs. en el Salón de la Mutual Unión de Mendoza, sito en Rivadavia 788 de la Ciudad de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Lectura del acta anterior. 2º) Lectura y consideración del Balance General; Cuenta de gastos y Recursos; Memoria; e Informe Junta Fiscalizadora para el ejercicio finalizado al 31/12/2019, conforme al Art. 30º del estatuto Social de A.M.U.S.S.A. 3º) Consideración del incremento de la cuota social de los meses de Abril y Octubre de 2019. 4º) Ratificar retribución fijadas a los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. 5º) Elección de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y al Secretario firmen el acta respectiva.

Boleto N°: ATM_4821982 Importe: \$ 110
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **MERCADOS Y FRIGORÍFICOS MENDOZA SA**, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 2020, a las 10 horas, en la sede social sita en calle General Paz 262 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de asamblea juntamente con presidencia. 2) Consideración de la Memoria del Directorio, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Proyecto de Distribución de Utilidades, Informe del Consejo de Vigilancia, Inventario, Informe de Auditoría Contable, notas y anexos del ejercicio N° 81 cerrado el 31 de diciembre de 2019. 3) Consideración de la gestión de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia y 4) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes por el término de un año. De no lograrse quórum a la hora citada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día con los accionistas presentes. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4822575 Importe: \$ 605
17-18-19-20-25/03/2020 (5 Pub.)

FINCA SINFO S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social, el día 03 de Abril de 2020, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria. Se deja constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes. En la misma se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de accionistas para firmar el acta. 2.- Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los términos legales. 3.- Consideración documentación contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2017. 4.- Resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2017. 5.- Consideración documentación contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018. 6.- Resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2018. 7.- Honorarios

Directorio. 8.- Consideración de la gestión del Directorio.

Boleto N°: ATM_4819245 Importe: \$ 440
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

MARISA SA: Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2020 a las 10 horas a realizarse en el domicilio de calle Rivadavia N° 708 Piso 6° Dpto 6 de la ciudad de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día 1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. 2º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección. 3º) Elección de síndico titular y suplente. En el mismo domicilio se deberá cumplir con lo dispuesto en el art. 238 de la LSG 19.550 (TO 1984 y sus modif) dentro del horario de 15:00 hs a 18:00 hs. El Directorio

Boleto N°: ATM_4820768 Importe: \$ 385
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

PIAMONTE MENDOZA S.A. Comuníquese a los accionistas de PIAMONTE MENDOZA S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 11 de Marzo de 2020, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Abril de 2020, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en España 596, Primer Piso, Ciudad de Mendoza, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y aprobación de los documentos contables previstos en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular iniciado el 1 de Abril de 2018 y finalizado el 31 de Marzo de 2019; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de Marzo de 2019. Destino. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato de las anteriores; 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_4821226 Importe: \$ 1210
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

El Directorio de **CUYOPLACAS S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de marzo de 2020 a las 16:00 hs., en la sede social de la empresa, sita en Acceso Norte Km. 5,2, Las Heras, Provincia de Mendoza a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta. 2- Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondiente al 40º ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2019. 3- Consideración de la gestión de los directores del ejercicio en tratamiento. 4- Fijación de honorarios al directorio del ejercicio en tratamiento y del ejercicio en curso. 4- Consideración de la gestión y aprobación de honorarios del síndico del ejercicio en tratamiento. 5- Consideración de la elección de síndico titular y suplente por un ejercicio. 6- Destino a darle a los resultados del ejercicio. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa. Sr. Edgar Busso, Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_4816518 Importe: \$ 715
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expte: 779022 -22 -2020, ARGENCERES S.A., perforará a 70 m de profundidad en 12" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle Costa Canal Babacci, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-2200-010010. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_4821827 Importe: \$ 66
17-18/03/2020 (2 Pub.)

(*)

Expte: 747441-22-2015, UNION VECINAL SUROESTE., perforó 19,8 m de profundidad y a cielo abierto (cañería de producción de 3" de diámetro. Uso Recreativo, en su propiedad ubicada en Calle Gral. Rufino Ortega y Tte. Gral. Julio A. Roca ORTEGA, Ciudad, San Rafael, Mendoza. NC: 17-01-16-0053-000017. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_4821850 Importe: \$ 88
17-18/03/2020 (2 Pub.)

REMATES

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz de San Carlos, en los Autos N° 36.286 caratulados MONTEMAR CIA FIN S.A C/ ELGUETA GABRIEL ANTONIO P/ EJ. CAMB. Rematara el 20 de Marzo próximo a las 10:00 hs, En los estrados del Tribunal, sito en calle Independencia N° 130 San Carlos, Mendoza sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automoto Marca Chevrolet, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo TRACKER FWD LTZ, Marca Motor Chevrolet, N°2H0141916297, Chasis Chevrolet, N°3GNCJ8CE3FL133998, Dominio OXU 865, Año 2015. Numeración no verificada. DEUDAS: DGR: \$ 49.000 al 05/03/2020. Gravámenes: I- Prenda en primer grado a favor de GPAT Compañía Financiera S.A POR LA SUMA DE PESOS \$ 202.708,99 II-EMBARGO: EN ESTOS AUTOS POR LA SUMA \$ 195.126,00.-Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Exhibición: 19 de Marzo del 2019, en calle SAN LORENZO N° 386, Villanueva, Mendoza de 17:00 a 20.00 hs y en el lugar de remate. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_4816334 Importe: \$ 396
17-18-19/03/2020 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, Matrícula N° 1737, orden PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO, Primera Circunscripción Judicial, autos N° 159.209 caratulados "ARANITI MARIO DANTE Y OTRO EN J: N° 153.289 C/ ORIOZABALA RAMIRO JULIAN P/EJECUCION DE HONORARIOS", rematará día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2.020, A LAS DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA CIUDAD, EDIFICIO II, del Poder Judicial, con BASE DE \$ 180.000.- a viva voz y al mejor postor, 25% de un inmueble de propiedad de Oriozabala Ramiro Julián (parte que se subasta), sometido al Régimen de Propiedad Horizontal Ley 13.512, que forma parte del inmueble ubicado en CALLE SAN MARTIN 373 DE GODOY CRUZ, MENDOZA, Unidad Funcional 4, 1º Piso, designación 1-3, destino DEPARTAMENTO. Superficie Cubierta Propia: 70,75 M2; Superficie Cubierta Común: 18,11 M2, Superficie Cubierta Total: 88,86 M2, Superficie no cubierta de uso común: 13,18 M2, Superficie no cubierta de uso exclusivo: 2 M2., escalera y 22,90 M2 destino patio. Porcentaje sobre el total del edificio 10,37%- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Publico a nombre de PEREZ

MARIA FERNANDA, PEREZ MARIA SOLEDAD, ORIOZABALA FERNANDO SECUNDINO Y ORIOZABALA RAMIRO JULIAN (25% CADA UNO), Matrícula N° 203.345/05 de F.R., ATM: Padrón Territorial: N° 05-07592.- debe \$ 1.184,42, Nomenclatura Catastral N° 05011500110000230004; Avalúo Fiscal 2019 \$ 210.231, Municipalidad de Godoy Cruz: Cuenta N° 55863. Debe \$ 6.656,86, AYSAM: cuenta N° 056-0008520-004-9, debe \$ 5.750,59. GRAVÁMENES: Constitución de usufructo a favor de Osvaldo Alberto Oriozabala sobre la parte de Fernando y Ramiro Oriozabala de fecha 11-01-05.- Constitución de usufructo a favor de Liliana Hilda Oriozabala sobre la parte de María Fernanda y María Soledad Pérez.- Embargo estos autos por \$ 180.000.- MEJORAS: Ingreso por una terraza que da al pasillo de ingreso al edificio con piso de mosaico y baranda metálica, construcción de material, paredes enlucidas, pisos de mosaico, carpintería de madera con rejas metálicas, compuesta de estar comedor, cocina con azulejo en pared, mueble de nerolite y mesada de acero, un baño completo con receptáculo para la ducha, dos dormitorios con placard y un pequeño patio de luz y una lavandería. Se encuentra habitado por Jorge Maio su señora y dos hijos, en calidad de inquilino. Todos los servicios. Comprador depositará dinero efectivo 10% seña 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal, saldo del precio una vez aprobada la subasta. Títulos, deudas y plano agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Certificado catastral a cuenta y cargo comprador. Informes Juzgado autorizante o martillero Mitre 521, 2° Piso, oficina 21 Ciudad, Tel. 4273931 y/o cel. 02613690669.

C.A.D. N°: 22135 Importe: \$ 1485
13-17-19-25-27/03/2020 (5 Pub.)

Alba Teresa Betanzo, Martillero Publico Matrícula 2246, por lo ordenado a Fs. 451 y 459 del Segundo Tribunal de Gestión Asociada del Poder Judicial de Mendoza en Autos N° 250.463, caratulados, "BISAGUIRRE, ANIBAL Y OTROS c/ SANCHEZ GALDAME, BEATRIZ Y OTROS p/ División de Condominio" Rematará el 20 de marzo de 2020 a las 8,30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad-Mendoza, con Base \$ 1.000.000, al mejor postor, con un incremento mínimo entre las eventuales posturas de \$ 5.000 y mediante la modalidad de "SOBRE CERRADO" conforme lo normado por la Acordada N° 19.863 y Resolución de Presidencia N° 20.565, el 100% de un INMUEBLE URBANO RESIDENCIAL con mejoras edilicias destino vivienda, en el estado y condiciones en que se encuentra, ubicado con frente a calle Embalse Potrerillos 478, Lujan de Cuyo - Mendoza, Superficie 772,71 metros² según Matrícula N° 143.391 de Folio Real y según plano de mensura N° 06/37619. Avalúo Fiscal 2019 \$ 887.729. Límites y Medidas ver en expediente. Inscripciones y Deudas: Registro Público y Archivo Judicial bajo la Matrícula N° 143.391/6 A-2 de Folio Real-Lujan de Cuyo, a nombre de Pereira Olmos, Washington Antonio DNI 92.290.636 y Sanchez Galdame, Beatriz DNI 92.290635 con el 50% indiviso y el otro 50% en condominio y partes iguales a nombre de los señores Bisaguirre, Anibal D.N.I. 8.282.046; Da Dalt, Nicolás D.N.I. 33.579.190 y Barraquero, Carlos Adrián Jesús D.N.I.16.868.449. Nomenclatura Catastral N° 06-05-03-0021-000047-0000-8; Padrón Territorial N° 06-18701-7 por impuesto inmobiliario \$ 49.741,27 al 07/10/19; Municipalidad de Lujan de Cuyo Padrón N° 144 tasa por servicios \$ 112.237,99 más gastos causídicos \$ 3.159,94 al 27/11/19; Dirección Provincial de Vialidad informa que el inmueble se encuentra exento del pago por contribuciones de mejoras de caminos pavimentados o mejorados, según lo establece el Art. 22° de la Ley 6063 y 7733 y no está afectado a expropiación al 25/09/2019, y Departamento de Irrigación no posee deudas y en estado de baja a la fecha. Deudas ajustables al efectivo pago. Mejoras: En el inmueble se asientan cuatro construcciones simorresistente, de una superficie cubierta total de aprox. 396 metro². Primera vivienda: con frente a calle, de dos plantas, posee antejardín, parte de las paredes con piedra laja ventanales con rejas metálicas, techos de chapa. Entrada a la cochera pisos con baldosas y portón de chapa Sup. Cubierta de 220 metros 2 aprox. Segunda vivienda: de una planta, interna, posee 71 metros² cubiertos aprox. Tercera y Cuarta: construcción destinos depósitos de 46 y 59 metros² cubiertos aprox.. Importante patio parqueado y en el centro del mismo una pileta de fibra de vidrio incrustada en el terreno. Perímetro cerrado. Calles pavimentadas y veredas con baldosas. Posee todos los servicios. Estado de Ocupación: habitada por la señora Beatriz Sánchez Galdame en calidad de heredera, junto a su hija, yerno y nieto mayor de edad. Los sobres deberán presentarse por Secretaria con 48 horas de anticipación a la fecha de la subasta. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% de seña 3% comisión del Martillero y 4,5%

por Impuesto de Sellos, En caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto y en el plazo de tres (3) días de realizada la subasta, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Es a cargo del adquirente los gastos por plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Título, inscripciones, plano de mensura, fotografías y deudas, podrán ser verificados en autos, no aceptándose reclamos por defectos o falta de los mismos una vez finalizada la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2020 de 10 a 12 horas. Informes: Secretaría Tribunal o Martillero Celular 0261-156571883.

Boleto N°: ATM_4815552 Importe: \$ 2145
09-11-13-17-19/03/2020 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1.020.222 caratulados "GATICA NATALIA SOLEDAD p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GATICA NATALIA SOLEDAD D.N.I N° 31.846.596, ...V. Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE AGOSTO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. MIRANDA GUSTAVO EDUARDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RUFINO ORTEGA N°190, CIUDAD, Mendoza., telef.261-4236333/ 261-6507517. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22130 Importe: \$ 1650
17-18-19-20-25/03/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.020.193 caratulados "DOMINGUEZ JONATHAN LEONEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....;

RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DOMINGUEZ JONATHAN LEONEL D.N.I N° 38..578.643,... V. Fijar el el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE AGOSTO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).VII. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. EVANGELINA BEATRIZ RUIZ , días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COBOS N°630, DORREGO, GUAYMALLÉN, Mendoza., telef. 4319546/ 156750473. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22131 Importe: \$ 1650
17-18-19-20-25/03/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.020.201 caratulados "ARGUELLO SERGIO MARTIN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ARGUELLO SERGIO MARTIN D.N.I N° 39.679.374,... V. Fijar el el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE AGOSTO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.

XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. JOSE LUIS ALONSO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BRAVO N° 257, CIUDAD, Mendoza., telef. 4200617/ 155781403 FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22132 Importe: \$ 1650
17-18-19-20-25/03/2020 (5 Pub.)

(*)

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, en los autos caratulados "Cereales del Sur S.A. S/ Concurso Preventivo" Expte. Nro. 613/2019 (CUIJ N° 21-02920321-8), se ha resuelto por auto N° 235 de fecha 21/02/2020 fijar el día 15 de abril de 2020 como fecha para la presentación del Informe Individual, fijar el día 29 de mayo de 2020 como fecha para la presentación del Informe General, fijar el día 09 de octubre de 2020 para la terminación del Período de Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 04 de octubre de 2020 a las 11:30 hs. Secretaría, Rosario, 04/03/2020.

Boleto N°: ATM_4816117 Importe: \$ 385
17-18-19-20-25/03/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 43/45 de los autos N° 47.250 caratulados "VEGA HUMBERTO GERARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 04 de Marzo de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. HUMBERTO GERARDO VEGA D.N.I. N° 16.568.174, C.U.I.L. N° 20-16568174-7, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio real en Calle Sutter N° 775 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veinticuatro de abril del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día once de mayo del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Cdora. María de las Nieves Blanco con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 371 - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 22140 Importe: \$ 1375
17-18-19-20-25/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 5.898, caratulados: "SUCESION SOSA DELFIN HUGO P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA ", el 03 de Marzo de 2020 se ha declarado la QUIEBRA del patrimonio del fallecido Sr. DELFIN HUGO SOSA con D.N.I. N° M6.878.619. Síndico designado en autos: MIGUEL ANGEL NAVARRO con domicilio legal en Alte. Brown 355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE y VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22099 Importe: \$ 550
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.733 caratulados: "RODRIGUEZ NESTOR NELSON P/ QUIEBRA VOL.", el 17 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de NESTOR NELSON RODRIGUEZ con D.N.I. N° 39.019.710. Síndico designado en autos: FEDERICO HERNAN AMEZQUETA con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-4298687 Cel. 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE y DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22110 Importe: \$ 550
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.729, caratulados: "ARGUMOSA VICTOR HUGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de VICTOR HUGO ARGUMOSA con D.N.I. N° 13.192.106. Síndico designado en autos: DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ con domicilio legal en calle en PASAJE 6 LOCAL 66 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfonos Cel: 263-154410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE y DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22113 Importe: \$ 550
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.732 caratulados: "CANILLA SANDRA CRISTINA P/ QUIEBRA VOL.", el 17 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de SANDRA CRISTINA CANILLA con D.N.I. N° 23.173.146. Síndico designado en autos: JUAN JOSE TORRI con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE y DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general

respectivamente.

C.A.D. N°: 22115 Importe: \$ 550
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.706, caratulados: "CAMPILLAY MARIA INES P/ QUIEBRA VOL.", el 05 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA INES CAMPILLAY con D.N.I. N° 10.271.932. Síndico designado en autos: CARLOS FRANCISCO ARBOIT con domicilio legal en PASAJE 6, DTPO. 1, PLANTA ALTA, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE y VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22116 Importe: \$ 550
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.749, caratulados: "NEIRA MARCELA BIBIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de MARCELA BIBIANA NEIRA con D.N.I. N° 26.423.790. Síndico designado en autos: NATALIA LOURDES STOLAVAI con domicilio legal en Nogues N° 48, Planta Baja, Of. 4, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 08:00 hs a 12:00 hs y 16:00 hs a 19:00 hs en el domicilio de atención indicado precedentemente. Tel: 4424657. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE y VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22118 Importe: \$ 550
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.703 caratulados: "IMPELLIZZIERI RUBEN ANTONIO P/ QUIEBRA VOL.", el 04 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de RUBEN ANTONIO IMPELLIZZIERI con D.N.I. N° M8.147.594. Síndico designado en autos: FEDERICO HERNAN AMEZQUETA con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-4298687 Cel. 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE y VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22119 Importe: \$ 550
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.020.170 caratulados "MIRANDA GABRIELA EMILSE p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte

pertinente dice: "Mendoza, 11 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MIRANDA GABRIELA EMILSE D.N.I N° 20.006.883, ...V. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE JUNIO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE JULIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. AMEZQUETA FEDERICO HERNAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BUENOS AIRES N°136, 3° PISO, OF. 3, Ciudad, Mendoza., telef. 4298687/ 2615785601. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22122 Importe: \$ 1650
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.252.888 caratulados "DIAZ FERNANDO ANTONIO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 06/02/2020 del Sr. FERNANDO ANTONIO DIAZ, D.N.I. N° 24.207.052; C.U.I.T. N° 20-24207052-7. Fecha de presentación: 06/12/2019. Fechas fijadas: 10/08/2020 día hasta el cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc.3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Hasta el día 25/08/2020 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: RUBEN EMILIO TENNERINI, domicilio legal: Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas. Tel: 4317665 Cel: 2615758584 e.mail: ertennerini@hotmail.com Fdo: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez

Boleto N°: ATM_4820118 Importe: \$ 495
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, autos nº 13-04962038-6 (011902-4357621), caratulados "AGROINVERSIONES S.A. P/CONCURSO PEQUEÑO" CUIT N° 30-71172690-6, Fecha de apertura del concurso: 3 de febrero del 2020; Fecha de presentación en concurso: 12 de noviembre de 2019; Fechas fijadas: El día 17 de abril de 2020 Sindicatura emitirá los informes requeridos por el Art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición hasta el día 6 de mayo de 2020, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 20 de mayo de 2020. Hasta el 30 de Julio de 2020 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ) se habilita al efecto dos

horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas (Resol. 7/6/2010 Excma. Cámara de Apelaciones). Hasta 13 de Agosto de 2020 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de la Sindicatura (Art. 34 LCQ). Sindicatura: NORMA BEATRIZ AZCÁRATE DNI 5.733.186 y SILVIA BEATRIZ LEMOS DNI 10.763.411, con domicilio legal en calle Colon 126, 5to. Piso, Of. 3 de Ciudad, Mendoza. Horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves, de 8 a 12 horas. Contadora Azcárate: Tel: 4204616 Cel: 2614174619 Email: estudionbazcarate@gmail.com; Contadora Lemos: Tel: 4204616 Cel: 2616588471 Email: sblemos@hotmail.com. Fdo. Dra. Eliana J. Ortiz, Secretaria Ad-hoc.

Boleto N°: ATM_4820882 Importe: \$ 825
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04964863-9 ((011902-4357634)) caratulados "CASTRO DIEGO MARTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CASTRO DIEGO MARTIN, DNI 31.546.352, CUIL 20-31546352-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 15/11/2019; 3) fecha de apertura: 06/02/20; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día ONCE DE MAYO DE 2020 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.-

Boleto N°: ATM_4821473 Importe: \$ 495
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.020.131 caratulados "NARVAEZ JOHANA ESTEFANIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NARVAEZ JOHANA ESTEFANIA D.N.I N° 39.379.669, ... V. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE MAYO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ABDALA LORENA TERESA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones)

a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EMILIO JOFRE N° 265, CIUDAD, Mendoza., telef. 02623-4491031 / 2634-537383. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22109 Importe: \$ 1650
13-16-17-18-19/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo de Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina n°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 903 de los autos N° 1.019.202 caratulados "ORION EXCEL S.A P/QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I°) DECLARAR la quiebra de ORION EXCEL S.A CUIT 30-68413459-7 VI.-Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VII.- Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 L.C.Q.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VIII.- Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual y la planilla con el recalcu de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE JUNIO DE 2020. IX.- Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE AGOSTO DE 2020. X. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiese en papel simple. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés.- Sindicatura: Cdor. MARCELO JOSE LOPEZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08 a 10 hs, domicilio legal sito en ESPAÑA N° 551, 1° PISO, OF. 1, CIUDAD, Mendoza., telef. 4252221- 4254913- 2616505708 FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.-

C.A.D. N°: 22111 Importe: \$ 1925
13-16-17-18-19/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1.020.079 caratulados "MOLINA MARIO EZEQUIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOLINA MARIO EZEQUIEL D.N.I N° 34.675.086, ... V. Fijar el día PRIMERO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los

acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALONSO JOSE LUIS, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BRAVO N° 257, CIUDAD, Mendoza., telef. 4200617 / 155781403 FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22112 Importe: \$ 1650
13-16-17-18-19/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1.020.095 caratulados "ATENCIO ANALIA INES p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ATENCIO ANALIA INES D.N.I N° 28.119.979, ...V. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALICIA LORENA GALDEANO, días y horarios de atención son los martes, jueves y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de

verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN N°172, 1° PISO, OF.1, MAIPU, Mendoza., telef.4976328/ 2612062400 . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22114 Importe: \$ 1650
13-16-17-18-19/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.020.171 caratulados "DE LOS RIOS BERNABE EMANUEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DE LOS RIOS BERNABE EMANUEL D.N.I N° 28.774.073 , ...V. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE JUNIO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE JULIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ROIG MARIA JOSE, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. ESPAÑA N°1248,6° PISO, OF. 78, CIUDAD, Mendoza., telef.261-4294082/ 261-5736862. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 22117 Importe: \$ 1650
13-16-17-18-19/03/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.020.163 caratulados "SZACHLAJ ESTEBAN EZEQUIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 07/02/2020 de ESTEBAN EZEQUIEL SZACHLAJ, DNI N° 25.822.190, CUIT N° 20-25822190-8. Fecha de presentación: 06/12/2019. Fechas fijadas: 04/05/2020 día hasta el cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta el día 18/05/2020 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: SUSANA HAYDEE IBARRA, domicilio legal: Martínez De Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días de atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, de 16:00 a 20:00 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Tel: 261-4285728 Cel: 261-5095999 Mail: ibarra_susana@hotmail.com. Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES - Juez.

Boleto N°: ATM_4818946 Importe: \$ 605
13-16-17-18-19/03/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/27 autos N° 13-05022583-0 caratulados: "CARRIZO CASTRO JUAN MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra CARRIZO CASTRO, JUAN MANUEL, DNI 29.114.900; C.U.I.L. N° 20-29114900-7, con domicilio en Godoy Cruz 254, Primer piso, departamento 3, Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2020. 17º) Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE NOVIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. SOLODKI ALFREDO MARIO
DOMICILIO: SALTA 1848, Ciudad, Mendoza
HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 8 a 12 horas.

C.A.D. N°: 22136 Importe: \$ 1705
13-16-17-18-19/03/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/35 autos N° 13-05020540-6 caratulados: "VIZCARRA SANTOS RAFAEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VIZCARRA SANTOS, RAFAEL ALEJANDRO, DNI 29.892.785; C.U.I.L. N° 20-29892785-4, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los

acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2020. 17º) Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BENAROYA CARLOS EDUARDO DOMICILIO: ESPAÑA 1248, 6º PISO, OF. 78/79, Ciudad. HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y miércoles, de 8 a 12 horas.

C.A.D. N°: 22137 Importe: \$ 1650
13-16-17-18-19/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 64/66 de los autos CUIJ N° 13-04886681-0 caratulados "GUIÑAZU MANUEL AUGUSTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 6 de febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de Manuel Augusto Guiñazú, DNI N° 22.625.344; CUIL N° 20-22625344-1. V. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE SETIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE SETIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora KARIN PATRICIA MARIA BEHLER con domicilio legal en calle Amigorena N° 56, 4º piso, Dpto. 18, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4972294/261-2078465, E-mail kabehler@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc

C.A.D. N°: 22126 Importe: \$ 1100
12-13-16-17-18/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 50/54 de los autos CUIJ N° 13-04820824-4 caratulados "MORLAS NATALIA VALERIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 6 de febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORLAS, NATALIA VALERIA DNI N° 33.094.450; CUIL N° 27-33094450-7. V. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán

concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora SANDRA MÓNICA MUÑOZ con domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, Planta Baja, Oficina A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4245438/261-5785399, E-mail sandrita_prof@hotmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 22127 Importe: \$ 1100
12-13-16-17-18/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/19 de los autos CUIJ N° 13-04962348-2 caratulados "RIVEROS ROSA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 2 de diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIVEROS ROSA VIVIANA, DNI N° 20.631.616; CUIL N° 27-20631616-6. V. Fijar el día QUINCE DE MAYO 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora FANNY ALICIA ZAPATA, con domicilio legal en Av. San Martín N° 610, 2° piso, Of. "H", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES, Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4203556 / 261-6539008 / E-mail: contadorzapata@gmail.com Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 22128 Importe: \$ 1100
12-13-16-17-18/03/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 103/106 autos N°13-04270440-1 caratulados: "BARRERA UBALDO RICARDO MARTIN P/ QUIEBRA INDIRECTA (HOY QUIEBRA FS 103/106)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BARRERA UBALDO RICARDO MARTÍN, D.N.I. N° 26.245.903; C.U.I.L. N° 23-26245903-9, con domicilio real sito en B° Gonzalez Galiño, manzana H, casa 6, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día SEIS DE ABRIL DE 2020, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización

de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el CUATRO DE JUNIO DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera.8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SURIANI DORA ISABEL DOMICILIO: Martinez de Rosas 21, Ciudad. Mendoza.

C.A.D. N°: 22133 Importe: \$ 1265
12-13-16-17-18/03/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/50 y 69 y vta. autos N°13-04785600-5 caratulados: "CASTRO FRANCISCO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Junio de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra CASTRO, FRANCISCO ARIEL, DNI 40.939.400; C.U.I.L. N°20-40939400-1 con domicilio en B° Uspallata, Mzna. B, casa 9, Las Heras, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Atento al tiempo transcurrido para que Sindicatura acepte el cargo, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. APPIOLAZA

MARCELO ANTONIO DOMICILIO: MITRE 565 – 3 Piso – N° 44 de Ciudad Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22134 Importe: \$ 2035
12-13-16-17-18/03/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05016072-0 ((011902-4357637)) caratulados "CORNEJO DIEGO ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CORNEJO, DIEGO ALBERTO, DNI 28.267.436, CUIL 20-28267436-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 19/11/2019; 3) fecha de apertura: 03/02/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE MAYO DE 2020 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_4819334 Importe: \$ 495
12-13-16-17-18/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.461, caratulados: "VILLARRUEL ESTER DIONISIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Septiembre de 2019, se ha declarado la quiebra a ESTER DIONISIA VILLARRUEL, con D.N.I. F. N° 6.665.549. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N° 780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4367324. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 18,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22091 Importe: \$ 715
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.705, caratulados: "PERALTA JULIO MODESTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a JULIO MODESTO PERALTA, con D.N.I. N° 11.775.083. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N° 780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4367324. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 18,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22092 Importe: \$ 715

11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.282, caratulados: "ORTIZ ROBERTO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Junio de 2019, se ha declarado la quiebra a ROBERTO JAVIER ORTIZ, con D.N.I. N°32.817.550. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N° 780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza .Cel. 263-4367324. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 18,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22093 Importe: \$ 715
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.117, caratulados: "NAVARRO MARIA TIODIGA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Abril de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIA TIODIGA NAVARRO, con D.N.I. N°10.474.722. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N°780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza.Cel.263-4367324. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 18,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22094 Importe: \$ 715
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-05019800-0 caratulados "ACOSTA CLAUDIA MARIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 4 de febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CLAUDIA MARIANA ACOSTA, DNI N° 24.707.642; CUIL N° 27-24707642-0. V. Fijar el día PRIMERO DE JUNIO 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE

2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor JOSE ANTONIO LOPEZ con domicilio legal en calle Almirante Brown N° 1564, 1° piso, Of. “A”, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 261-5343273. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 22124 Importe: \$ 1100
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-05076122-8 ((011903-1020205)), caratulados: MIRANDA JOSE LUIS P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MIRANDA JOSE LUIS, DNI 20.943.038, CUIL 20-20943038-0. Fecha de apertura: 05/03/2020. 2) Fecha de presentación: 03/02/2020. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 19/05/2020. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 03/06/2020. 7) Fijar audiencia de conciliación para el día 04/08/2020 a las 10 hs (art.370 CPCCT). DR. PABLO GONZALEZ MASANES- Juez.

Boleto N°: ATM_4817426 Importe: \$ 385
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

PEREZ URZAGASTE, MARGARITA Y OTRO C/ VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL SAN MARTIN, MENDOZA, AUTOS N° 58.658/19, caratulados “PEREZ URZAGASTE, MARGARITA Y OTRO C/ VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN” Cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle España N° 593 de la ciudad de Palmira, departamento de General San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Bodegas y Viñedos Dumit S.A. 1° Inscripción al N° 7320, fs. 255, T° 44 de San Martín Fecha 14/08/1931, constante de una superficie de 274,33 m², con los siguientes límites y medidas, Norte: Bodegas y Viñedos Dumit S.A. en 23.20 metros; Sur: calle Bertolini en 19.60 metros; Oeste: Bodegas y Viñedos Dumit S.A. en 12 metros y Este: calle España en 18.40 metros, Nomenclatura Catastral N° 08-02-04-0001-000011-0000-1, Padrón de Rentas 58/02794-7, Padrón Municipal de General San Martín N° 4464. Fdo. Dra. María Violeta Derimais. Juez.

Boleto N°: ATM_4817518 Importe: \$ 550
17-19-25-27-30/03/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE. N° 33.764 “ECHEGARAY MERCEDES JOSEFINA C/ ELENA BERMEJO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” se notifica a ELENA BERMEJO de ignorado domicilio y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Calle Florida S/N y Rafael Obligado S/N (Esquina S-O), B° Bermejo, El Mirador, Rivadavia, Mendoza. Sup. s/ mensura: 611,56 m²; Sup. s/ título: 611,56 m²; límites: Norte: Calle Florida en 11,24 m; Sur: Rosa Elena Ahumada en 14 m; Este: Calle Rafael Obligado en 41,26 m; Oeste: Elena Bermejo en 44 m. Inscripción en el Registro Público: 1ra al N° 3307, fs. 245, T° 27 de Rivadavia; Padrón Rentas: 10-06857-5, Nomenclatura Catastral 10-03-02-0001-000003-0000-6, Padrón Municipal no tiene, Derecho de Riego no tiene; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, y 209 del CPCCyT.). Fdo: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri.

Boleto N°: ATM_4818195 Importe: \$ 605
17-19-25-27-31/03/2020 (5 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Asociada Civil, N° 1 San Rafael, autos N° 200.945, "AGUADO CRISTINA DOLORES C/SABIO OSCAR ALBERTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a todos los que tengan interés en los autos referidos, en los que tramita proceso de prescripción adquisitiva sobre el inmueble sito en Av. Moreno 646/648 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, inscripto en la matrícula N° 20.171/17, Asiento A-2 del Folio Real de San Rafael, Sup. s/mensura: 506,02 m2, Sup. s/título:500,00 m2, a nombre de Sabio Oscar Alberto, a fin que en el plazo de 20 días hagan valer los derechos que consideren tener sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de ley.- A fs. 21 el Tribunal resolvió: "San Rafael, Sr. Oscar Alberto Sabio y/o contra todos otros terceros que pretendan derechos sobre el inmueble objeto del presente proceso, con citación y emplazamiento por el plazo de VEINTE (20) DIAS.- En el mismo acto de la notificación comíneseles para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho, denunciar domicilio real y electrónico, y constituir domicilio procesal electrónico y domicilio legal dentro del radio del Tribunal.- Publíquese edictos CINCO (5) DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren U1] con derecho con derecho sobre el inmueble y consignando los datos del mismo, para que comparezcan a ejercer-los dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCC y T).-... NOTIFIQUESE.- OFICIESE .- PUBLIQUENSE EDICTOS.- CUMPLASE.

Boleto N°: ATM_4820370 Importe: \$ 825
17-19-25-27-30/03/2020 (5 Pub.)

(*)

Juez Décimo Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minas, integrante Ge. Ju. As. N° 4. Mendoza, autos N° 252.818, "ROBERT, NANCY GRACIELA C/ SOCIEDAD RICARDO CIANCIO Y HERMANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA A COMPARECER al Tribunal a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la demanda, en los términos de la resolución dictada a fs. 31, que dice: "MENDOZA, 12 de febrero de 2.019... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia... y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS...(art. 72 incs. II y III C.P.C.C.T.)." Fdo. Dra. ERICA ANDREA DEBLASI - Juez. El citado inmueble se ubica en calle Laprida N° 71, Cdad de Maipú, Mendoza, asentado en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, como segunda inscripción marginal al N° 2164, fs. 257/260, del tomo 14 de Maipú.

Boleto N°: ATM_4821351 Importe: \$ 550
17-19-25-27-31/03/2020 (5 Pub.)

Sr. Juez Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de San Rafael, en autos N° 201.081, caratulados "SANCHEZ VICTOR ENRIQUE Y OTS. C/ DEL VICARIO VICTOR CEFERNIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a todos los posibles interesados el inicio de las presentes actuaciones por parte de los Sres. Víctor Enrique Sánchez, Pablo Roberto Sánchez, María del Carmen Sánchez, Nora Esther Sánchez, Pascua Liliana Sánchez, Adrian Manuel Sánchez, Nilda Delia Ramona Sánchez, Juan José Sánchez, Eugenia Lorena Sánchez, Damián Aníbal Sánchez, Clara Romina Sánchez y Martín Cruz Sánchez, en el que pretenden usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Costa de las Vías N° 2.855, entre calles Zamarbide y El Toledano, Distrito de Las Paredes, San Rafael, Mendoza, el que cuenta con una superficie total de 3 has. 0132 m², según título y de 3 has. 0030 m², según mensura, y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael como tercera inscripción al N° 14.581, del Tomo 96 A, Fs. 499, a nombre de los Sres. María Ana Tomassetti, Eduardo Antonio Del Vicario, Elba María Del Vicario, y Víctor Ceferino Del Vicario, Padrón de Rentas 17/008160, Padrón Municipal no posee, Nomenclatura Catastral 17-99-00-1400-720340-0000-1, posee derecho de riego, lindando al Norte en 60,00 ms. con calle Costa de las Vías (o Costanera), al Sur en 60,00 ms. con Ángel Riva y David Martín, al Este en 500,50 ms. con Constanzo Di Santo y al Oeste en 500,50 ms. con Nelly Julián.- Fdo. Dra. Laura Troyano.- Secretaria.

Boleto N°: ATM_4814170 Importe: \$ 880
12-17-20-27/03 01/04/2020 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, en autos N° 251.995 caratulados: "MANCUSO, MIGUEL ÁNGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica y Cita a: todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir. Se transcribe la siguiente resolución de fs. 730, la que copiada en su fecha y parte pertinente expresa : Mendoza, 09 de junio de 2014.... De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159) (. . .) Notifíquese". Fdo.: Dra. Fabiana Martinelli – Juez. A continuación se consignan los datos de ubicación, superficie, inscripción de dominio, padrones del inmueble pretendido: ubica en calle La Pampa n° 3.646 del Distrito General Belgrano, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, consta de una superficie total de Doscientos cincuenta metros cuadrados (250 m2) según título y de Doscientos cincuenta y un metros con catorce centímetros cuadrados (251,14 m2) según mensura, conforme plano que se acompañó al expediente. Se encuentra inscrita en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como 2ª Inscripción al n° 12.630, fojas 846, t° 101 - E, Guaymallén, Mendoza, con fecha 15/06/61. Tiene Padrón n° 26.250/04 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, y Padrón n° 20.574 de la Municipalidad de Guaymallén. Plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro confeccionado con "OBJETO: MENSURA TÍTULO SUPLETORIO. Titular: MARÍA CECILIA QUINTEROS. Pretendiente: MIGUEL ÁNGEL MANCUSO.

Boleto N°: ATM_4818888 Importe: \$ 990
13-17-19-25-27/03/2020 (5 Pub.)

Se hace saber a posibles interesados que pretende usucapir inmueble ubicado en calle Francisco Alvarez n° 866, Malargüe, Mendoza, la existencia del presente juicio N° 3.270, caratulados: "PARDO, DERLI WALTER C/ HEREDEROS DE LA SRA. PÉREZ DE SÁNCHEZ CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" originarios del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de esta Segunda Circunscripción de Mendoza con asiento en la ciudad de Malargüe, a cargo del Dr. Juan Manuel RAMÓN Juez.

Boleto N°: ATM_4819197 Importe: \$ 275
13-17-19-25-27/03/2020 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, Autos N° 403.211, caratulados "VIDAL ROJAS PEDRO ORLANDO C/ NIETO FRANCISCO AVELINO Y NIETO RAMON ALDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS del proveído de: "Fs. 40. CUIJ: 13-04797860-7 ((012054 - 403211)) VIDAL ROJAS PEDRO ORLANDO C/ NIETO FRANCISCO AVELINO Y NIETO RAMON ALDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Mendoza, 23 de Agosto de 2019. Téngase presente la ratificación efectuada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO al Sr. Francisco Avelino Nieto, Ramón Aldo Nieto y Sucesores del Sr. Francisco Naldo Nieto por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.) (...) - Datos del inmueble: Calle Bruno Moron n° 1857, casa 3, Coquimbito, Maipú, Mendoza, sup S/T 1 170,35 mts2. Inscripto en Registro de la propiedad inmueble en la 7ma. Inscripción al n° 941, fs 2, T° 85ª de Maipú, nomenclatura catastral 07-99-00-0700-775308-000-1. Titulares registrales:

NIETO FRANCISCO AVELINO 33,33%, SUCESTORES DE NIETO FRANCISCO NALDO 33,33% Y NIETO RAMÓN ALDO 33,33% DRA. MARÍA PAULA CALAFELL Juez.

Boleto N°: ATM_4816287 Importe: \$ 990
11-13-17-19-25/03/2020 (5 Pub.)

JUZGADO DE GESTION ASOCIADA DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCION, PODER JUDICIAL DE MENDOZA - en los autos N° 20.627, caratulados: "Herederos de Jesús Bordón y Pilar Isabel Fuste (sres. Mario Andrés María Lucia; Juana Esther Jose Francisco y Juan Jesús P/ Prescripción Adquisitiva", el juzgado notifica el traslado de la demanda al Sr. Rodolfo Zoilo Gomez por diez días para que comparezca, responda, constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de ley sobre un inmueble de su propiedad que se pretende usucapir ubicado en calle Gottardini s/n esq con calle Secundino Gomez de Tupungato, Mendoza, con Inscripción Registral en: 2da inscripción al N° 508, fs 54, T° 5 de Tupungato. Con una mensura de 5.302,84 m2 según plano, 6919,00 m2 según titulo; con limites perimetrales de: al norte con calle Gottardini en 60,90 mts; al este con Carlos Orlando Gottardini NC:14-99-00-0800-820140 en 124,81 mts; al sur con Carlos Orlando Gottardini en NC: 820140 en 12.47 mts; al oeste con Transporte Gral Bartolome Mitre SRL NC: 000001, Maria Amelia Cateno tres nomenclaturas en NC: 14-99-00-0800-853092 NC: 14-99-00-0800-853093 y NC: 14-99-00-0800-850101 en metros 170.09 mts. Todo según el decreto de fojas 28 de estos autos: "EXPTTE N° 20.627. TUNUYAN, MZA., 03 de Agosto de 2.009. Atento lo solicitado y constancias de autos, de la demanda instaurada córrase traslado al demandado: Rodolfo Zoilo Gómez, por el plazo de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (art. 210, 212, 21, 74 y 75 todos del C. P. C.). Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C. P. C.).

Boleto N°: ATM_4809988 Importe: \$ 2090
04-09-12-17-20-27/03 01-07-14-17/04/2020 (10 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - SEGUNDO, autos N° 265.492, caratulados "RODRIGUEZ NELIDA P/ PRESCRIPCIÓN" Caratulados "RODRIGUEZ NELIDA P/ PRESCRIPCIÓN", Notifica a terceros posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Lago Ghio s / n, M "E" C "7", San Francisco del Monte , Guaymallén, Mendoza, nomenclatura catastral 04-10-02-0001-000050. folio real, matrícula n° 97933/4 asiento A1, titular registral OMG S.A. como recaudo se transcribe la resolución: "Mendoza, 02 de septiembre del 2019, proveyendo a fs.10, Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en M C Complejo Residencial Amanecer de Oro, San Francisco del Monte, Guaymallén la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno." Fdo Dra Rosana Moretti.

Boleto N°: ATM_4813045 Importe: \$ 495
09-11-13-17-19/03/2020 (5 Pub.)

Expte. N° 405.298, caratulados "NARVAEZ NORMA LILIANA Y ZEBALLOS EDUARDO ALFREDO C/ LEONCIO ARIZU SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 Notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble sito en calle Felix Frias 198 esquina Medrano s/n, B° Flor de Cuyo, de Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al n° 10823, fs. 93 del Tomo 63B de Godoy Cruz, Padrón de Rentas n° 21220/05, según plano de mensura que se acompaña con la presente, constante de una superficie de 157,99 m2 según mensura; y de 9ha. 5198,40 m2 según titulo; titular registral LEONCIO ARIZU SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL con domicilio real en San Martin 2044, Mayor Drummond de Lujan de Cuyo, de la resolución dictada en estos autos a fs. 22, la que en su parte pertinentes dispone: "Mendoza, 11 de Octubre de 2019... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de

Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario UNO, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA PAULA CALAFELL Juez.

Boleto N°: ATM_4813049 Importe: \$ 825
09-11-13-17-19/03/2020 (5 Pub.)

Expte. N° 304528, caratulados PAEZ BERNARDINA C/ SOFIA ENRIQUE ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 Notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Bandera Nacional 344, B° Castañeda (manzana G lote 9) Coquimbito, Maipú, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial., titular SOFIA ENRIQUE ANTONIO con domicilio real desconocido, en su carácter de propietario del inmueble que se pretende, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al n° 14.767, fs. 229, Tomo 74 D de Maipú, Padrón de Rentas n° 07-10800-4, de la resolución dictada en estos autos a fs. 08. Mendoza, 27 de Septiembre de 2019. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCC Y T). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de MAIPU por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Bandera Nacional 344, B° Castañeda (manzana G lote 9) Coquimbito, Maipú, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN. - Juez.

Boleto N°: 4813060 Importe: \$ 1100
09-11-13-17-19/03/2020 (5 Pub.)

Expte 264461 "HUTH MARIA ISABEL C / CIRICA DIONISIO Y CASTRO ROSARIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Soldado Baigorrii N1 285, Distrito Gobernador Benegas del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) CPCC y T. Firmado Dr. Eduardo J. Casado Secretario P. y A.

Boleto N°: ATM_4813730 Importe: \$ 275
09-11-13-17-19/03/2020 (5 Pub.)

JUZGADO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA NRO. 1 PRIMERA CIRCUNSCRIPCION Expte. N° 261.248 CARATULADOS "RIOFRIO RICARDO OMAR C/ GOMEZ JUAN VICTOR Y OTS. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Proveyendo a fs. 24 el Juzgado proveyó Mendoza, 16 DE AGOSTO DE 2018 - ..."Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCC y T).- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Mitre 1231, Loteo Villa Albertina, Las Heras, Mendoza, inscripto en el registro de la propiedad en el marginal y 2DA Inscripción al nro 17937 A FS. 162 DEL TOMO 50 D de Las Heras, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II

inc.a), del CPCC y T. FDO. DRA MARIA PAZ GALLARDO JUEZ.

Boleto N°: ATM_4811305 Importe: \$ 550
05-09-11-13-17/03/2020 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez Primer Juzgado Paz, Secretaría 2, San Martín, Mendoza. Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 1.054.170 "CREDITO MAGICO S.A. C/ REINALDO ESTEBAN GARRO Y MARCELO WALTER VERCELLE P/ MONITORIO", NOTIFICA al Sr. REINALDO ESTEBAN GARRO, D.N.I. 23.059.390, de domicilio desconocido, sentencia de fs. 12/13: "San Martín, Mendoza, 22 de mayo de 2019.- Y VISTOS.. RESULTA:... CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- Téngase a CREDITO MAGICO S.A. por presentado, parte y domiciliado. Agréguese y ténganse presentes las boletas obladas y la declaración jurada de la documentación digitalizada acompañada. Resérvese en caja de seguridad del Tribunal, la documentación original que acompaña. II.- Hacer lugar a la demanda monitorio interpuesta por CREDITO MA-GICO S.A., en contra de los demandados REINALDO ESTEBAN GARRO y MARCELO WALTER GABRIEL VERCELLE y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos de la presente causa, hasta tanto la accionada haga al actor íntegro pago del capital reclamado de PESOS CINCO MIL SEIS-CIENTOS ONCE CON 01/100 (\$ 5.611,01) más intereses legales (art. 768 C.C.C.N en relación al art 52 decreto ley 5965/63), IVA sobre intereses, gastos y costas. III.- A los efectos del art. 234 ap. II del CPCCyT, se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), para responder a intereses, gastos y costas. IV.- En caso de quedar firme este decisorio, imponer las costas al de-mandado y diferir la regulación de honorarios (arts. 35, 36 y ccs. del CPCCy T. V.- Hacer saber a los ejecutados que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberán constituir domicilio procesal y electrónico, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o articular oposición contra la misma, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235, inc. V del CPCCyT). VI.- FIRME y EJECUTORIADA la sentencia, EMPLAZASE en el término de TRES DIAS hábiles, a la parte actora a RETIRAR la documentación original obrante en autos, bajo apercibimiento de ser agregada en el expediente. Cúmplase por MESA DE ENTRADAS del Tribunal. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Silvana Romero – Juez.

Boleto N°: ATM_4813726 Importe: \$ 726
17-20-27/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de JUAN PABLO ALDAO, DNI N° 20.111.435, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-100-04227/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4821508 Importe: \$ 220
17-19-25-27-30/03/2020 (5 Pub.)

(*)

REF. EXPTE. N° 1389/C/1953 La Municipalidad de Guaymallén cita a derechohabientes de CARLOS GARABET, BARTOLOME MIERAS, ELENA MIERAS, PETRONA CABRAL a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en SEPULTURA 147 – CUADRO 3; como también a REGULARIZAR DEUDA Y TITULARIDAD DE LA MISMA, bajo apercibimiento de Ley, conforme expte 1389/c/53 - Of. Defunciones – Planta Baja. Firmado: Dra. Chacón Asesora de Dirección de Asuntos Legales – Cdor. PEDRO GINESTAR Secretario de Hacienda – Sr. MARCELINO IGLESIAS Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4820570 Importe: \$ 275
17-19-25-27-30/03/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL DECIMO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, 42.071, caratulados "OSORIO RAMON ANIBAL C/ ABARCA GERARDO NAHUEL P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)", NOTIFIQUE A GERARDO NAHUEL ABARCA, DEMANDADO, DE IGNORADO DOMICILIO proveyó a fs. 395: "Mendoza, 29 de Noviembre de 2019. Y VISTOS: ... RESULTA ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I. - Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. RAMÓN ANIBAL en contra del Sr. GERARDO ABARCA en su carácter de conductor y del Sr. DARIO CIALONE en su carácter de titular registral del vehículo BMW320 D Dominio CLU-993 y en consecuencia condenar a éstos y a INTER SERVICIOS INTEGRALES S.A., esta última dentro de los límites de contrato celebrado, a pagar dentro de los diez días de quedar firme la presente, la suma de PESOS CUATROCIENTOSVEINTIRES MIL (\$ 423.000), con más los intereses establecidos en los fundamentos de esta resolución. II. - Imponer las costas a los demandados y a la citada en garantía (esta última en la medida del seguro contratado) por cuanto la demanda prospera (arts. 35 y 36 del C. P. C. C. T.). III. - Regular los honorarios profesionales de los Dres Mario Alexis Barraza Josefina Neirotti y Pablo Feldman en la suma de pesos cuarenta y dos mil trescientos (\$ 42.300) a cada uno; con más los honorarios complementarios y el I.V.A. en caso de corresponder, por lo que la demanda prospera (arts. 2, 4, 13 y 31 L.A.). IV. - Regular los honorarios profesionales de los peritos intervinientes, Lic. Melania Mercedes del Rosario Signorelli, Ing. Mecánico Juan A. Barquero y Médico traumatólogo Dr. Pablo David Stern en la suma de pesos doce mil seiscientos veinte (\$ 12.620) a cada uno, por lo que la demanda prospera, con más el IVA y aportes previsionales y sin perjuicio de los honorarios complementarios, en caso de corresponder (art. 184 del C. P. C. C. T. y art. 1255 del CCCN). V. - Regular los honorarios profesionales diferidos a fs. 161 vta. por el incidente de caducidad rechazado de los Dres. Pablo Feldman y Josefina Neirotti en la suma de pesos dieciséis mil novecientos veinte (\$ 16.920) y treinta y tres mil ochocientos cuarenta (\$ 33.840), respectivamente; y de los Dres. Jorge Daniel Oviedo y Jorge Eduardo Fisigaro en la suma de pesos once mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$ 11.844) y veintiséis mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 26.688) respectivamente; con más el IVA y aportes previsionales en caso de corresponder (arts. 2, 11, 14 y 31 L.A.) VI. - Regular los honorarios profesionales diferidos a fs. 228 vta. por el incidente de nulidad caduco de los Dres. Pablo Feldman, Josefina Neirotti y Juan Pablo Babugia en la suma de pesos cuatro mil doscientos treinta (\$ 4.230) cada uno; y de los Dres. Domingo Guzmán y María Celina Marín en la suma dos mil novecientos sesenta y uno (\$ 2.961) y cinco mil novecientos veintidós (\$ 5.922) respectivamente; con más el IVA y aportes previsionales en caso de corresponder (arts. 2, 11, 14 y 31 L.A.). REGISTRESE Y NOTIFIQUESE." Firmado: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL - Juez –. A fs. 406 proveyó: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2019. AUTO Y VISTOS ... RESUELVO: 1. -Modificar el resolutive V de la sentencia de fs. 405, el que quedará redactado de la siguiente manera: "V. - Regular los honorarios profesionales diferidos a fs. 161 vta. por el incidente de caducidad rechazado de los Dres. Pablo Feldman y Josefina Neirotti en la suma de pesos dieciséis mil novecientos veinte (\$ 16.920) y treinta y tres mil ochocientos cuarenta (\$ 33.840), respectivamente; y del Dr. Jorge Eduardo Fisigaro en la suma de pesos treinta y ocho mil quinientos treinta y dos (\$ 38.532); con más el IVA y aportes previsionales en caso de corresponder (arts. 2, 11, 14 y 31 L.A. Y art. 33 inc III del CPCC y T)" 2. - Notifíquese conjuntamente con la sentencia de fs. 395.REGISTRESE. NOTIFIQUESE." FDO.: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL – Juez. A fs. 409 proveyó: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2019. Téngase presente. Notifíquese la sentencia dictada en autos al demandado Gerardo Nahuel Abarca por medio de edictos a publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES. (art. 69 del C.P.C.C. y T.) y fecho, a la Séptima Defensoría de Pobres y Ausentes, con remisión de autos.". FDO.: DRA. ESTER FRECENTESE – Secretario.

Boleto N°: ATM_4820738 Importe: \$ 506
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 30986/17 caratulados: "B.N.A. C/ BROFEQUISE S.A. Y

OTROS P/ ORDINARIO", en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza Secretaria N° 4 se ordena NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. JOSE RAMON FERNANDEZ, D.N.I. 94.113.844 de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 10 de octubre de 2017. Téngase por iniciada la presente demanda, la que tramitará por las normas del proceso ORDINARIO, de la que se da traslado al demandado por el término de QUINCE (15) días con citación y emplazamiento para presentarse contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del C.P.C.C.N.).- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- FDO. Dra. OLGA PURA ARRABAL. JUEZ FEDERAL".- "Mendoza, 04 de noviembre de 2019. Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los art. 145 y 146 del C.P.C.C.N. notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en esto proceso (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.).- FDO. JUAN CARLOS NACUL- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM_4821228 Importe: \$ 165
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 55438/18 caratulados: "B.N.A. C/ CENCI, MARIA CLAUDIA Y OTRO P/ COBRO DE PESOS", en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza Secretaria N° 2 se ordena NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a los Sres. MARIA CLAUDIA CENCI, DNI 23.647.667 Y JOSE CARLOS ORAN, DNI 21.373.075 de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 11 de octubre de 2018. Declárese la competencia del Tribunal para entender en la presente causa y la procedencia del fuero federal. Por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE (15) días (art. 338, 40 y cctes. Del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 339, 59 y 41 del C.P.C.C.N.).- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. - FDO. Dr. JUAN CARLOS NACUL. JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".- "Mendoza, 29 de octubre de 2019. Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes y Uno, emplazando a los demandados María Claudia Cenci y Jose Carlos Oran para que en el plazo establecido a fs. 23, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso (arts. 343 y cctes del C.P.C.C.N.).- FDO. JUAN CARLOS NACUL- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM_4821244 Importe: \$ 396
17-18/03/2020 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 59247/18 caratulados: "B.N.A. C/ MORENO, JIMENA P/ COBRO DE PESOS", en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza Secretaria se ordena NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a la Sra. JIMENA MORENO, DNI 29.102.490 de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 25 de octubre de 2018. Por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE (15) días (art. 339, 59, 41 y cctes. Del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 339, 59 y 41 del C.P.C.C.N.).- FDO. JUAN CARLOS NACUL. JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".- "Mendoza, 15 de noviembre de 2019. Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva

responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutada/o Sr. /a MORENO, JIMENA para que en el plazo establecido, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso (arts. 343 y cctes del C.P.C.C.N).- FDO. JUAN CARLOS NACUL - JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM_4821246 Importe: \$ 330
17-18/03/2020 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 29757/18 caratulados: "B.N.A. C/ TANCILLO, ENZO FABIAN P/ EJECUCIONES VARIAS", en trámite ante el Juzgado federal N° 2 Secretaría N° 3 se ordena NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. ENZO FABIAN TANCILLO, D.N.I. 34.748.588, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 17 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS: ... y; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) MANDAR SEGUIR ADELANTE la presente ejecución contra el demandado TANCILLO ENZO FABIAN, hasta que haga íntegro pago a la actora del capital reclamado que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 87.000), con más los intereses reclamados conforme se peticiona a fs. 11. 2°) IMPONER las costas al accionado (art. 68, párrafo primero del C.P.C.C.N.). 3°) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento procesal oportuno, los que se determinarán conforme las pautas establecidas en el Considerando II. 4°) HACER EFECTIVO el apercibimiento previsto por el art. 41 del C.P.C.C.N., debiendo notificarse al demandado las sucesivas resoluciones en la forma prevista en et art. 133 del Código de rito. CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE....- FDO. JUAN CARLOS NACUL. JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".- "Mendoza, 22 de noviembre de 2019. Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. TANCILLO, ENZO FABIAN, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).-)...- FDO. JUAN CARLOS NACUL- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM_4821249 Importe: \$ 396
17-18/03/2020 (2 Pub.)

(*)

Se hace saber notifica a posibles interesados que por autos N° de CUIJ 13-02061305-4 (012052 - 252839) caratulados "Balberde, Tomás Ricardo y ot. c/ AMPROMEN (Asoc. Mutual de Prof. De Mza) p/ Cancelación de Documentos", del Tribunal de Gestión Asociada N° 2, los actores han solicitado la cancelación de ocho pagarés hipotecarios N° 6, 7, 57/64, firmado por Tomás Ricardo Balberde y Luz Isabel Camus a la orden de la Asociación Mutual de Profesionales de Mendoza con vto. 10/06/2004 el pagaré n° 6, el 10/12/2004 el pagaré n° 7 y los restantes los días 10 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo junio, julio, agosto y septiembre de 2013. Los pagarés tienen garantía hipotecaria inscrita a fs. B-3, Matrícula N° 163572/3 del padrón de hipotecas del Departamento de Las Heras.-

Boleto N°: ATM_4821266 Importe: \$ 264
17-20-27/03/2020 (3 Pub.)

(*)

A fs. 92 de los autos N° 256.361 "IANARDI, ROBERTO c/ MORENO, MAURICIO p/ D y P (Accid. Tránsito)", del Segundo Juzgado de Paz Letrado (Primero de Gestión Asociada), sito en Avda. San Martín 322, 6to piso, Mendoza, ha sido declarado de ignorado domicilio el demandado, Mauricio Moreno, DNI 22.464.512. A fs. 61 de los citados obrados, el Juzgado resolvió: "... De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, 155, 156, 166 y XX del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE."

Boleto N°: ATM_4821271 Importe: \$ 198
17-20-27/03/2020 (3 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA AUTOS N° N° 837/17/8F , caratulados "RETAGGI, MARIA LAURA C/GALLARDO, JORGE ANTONIO P/AUT. VIAJE" notifica al señor JORGE ANTONIO GALLARDO, DNI N° 18.781.618, con domicilio desconocido la siguiente RESOLUCIÓN: (fs. 45) Mendoza, 30 de agosto de 2019.- I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JORGE ANTONIO GARCIA GALLARDO, DNI N° 18.781.618, en los términos y efectos del art. 69 del CPC, II - De la demanda de autorización de viaje córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de los arts. 52, inc. o, 76, 101 y cc. LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc. del CPC.- III - Notifíquese mediante EDICTOS a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno, la presente resolución juntamente con el traslado de la pretensión (arts. 69 y 68 inc. 1 del CPC).- A fs. 47, el Tribunal RESOLVIÓ: Mendoza, 05 de setiembre de 2019.- "1.- Modificar el resolutive de fs. 45, punto III el que quedará redactado de la siguiente manera: "Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución juntamente con el traslado de la pretensión. (art 132 del CPCC y T).- A fs. 50 Resolvió: Mendoza, 13 de setiembre de 2019.- A lo peticionado y estado de la causa, téngase por ampliada la demanda incoada (art. 164 y cc del CPCC y TM) NOTIFIQUESE.-

Boleto N°: ATM_4821283 Importe: \$ 561
17-20-27/03/2020 (3 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO JUZGADO DE FAMILIA en Autos N° 1876 /18/6f CARATULADO: "LEON CARMEN LIDIA GUIGLIANA C/ GIRIBALDI BALAREZO RENZO ENRIQUE P/ AUTORIZACION" notifica al Sr. RENZO ENRIQUE GIRIBALDI BALAREZO con n° DOCUMENTO 93.915.195 hace saber el presente resolutive: a Fs. 44 el Tribunal proveyó : Mendoza , 16 de Diciembre de 2019 .- Y VISTOS:.. CONSIDERANDO: RESUELVE : 1)... 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado la providencia dictada a Fs. 26 , tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.) 3) ...-CÓPIESE NOTIFIQUESE. FIRMADO DR. MARCOS KROCHIK JUEZ DE FAMILIA .-Fs. 26 el Tribunal proveyó : Mendoza 13 de Febrero de 2019.- Téngase presente en consecuencia , no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho ni constituido domicilio legal, encontrándose debidamente notificada según surge de fs. 24 , decláresela REBELDE y por decaído el derecho dejado de usar, debiendo notificársele el presente proveído y la sentencia que oportunamente recaiga en-la misma forma en que le fue notificada la demanda y las restantes actuaciones fictamente. -(arts. 74 y 75 del C.P.C.C. y T.) NOTIFIQUESE. FIRMADO DRA. MARISA VIVIANA ROJAS PRO-SECRETARIA

Boleto N°: ATM_4821343 Importe: \$ 396
17-20-27/03/2020 (3 Pub.)

(*)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL LAS HERAS. Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 38665 caratulados BBVA BANCO FRANCES S.A. C/ CAITI ANTONIO p/ Monitorio" hace saber al demandado CAITI ANTONIO DNI N° D.N.I. 16.169.465, declarado de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs.11:" Las Heras. Mendoza, jueves, 27 de junio del 2.019. Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, C P C N) Notifíquese. Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. Fdo: Esc. Act. Daniel Lucero - Secretar

Boleto N°: ATM_4821352 Importe: \$ 330
17-20-27/03/2020 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. 62-A-2012-01412-E-0-5, caratulado "Araya Damián Ramón C/ Canales Juan Pablo - Motos Sergio Daniel" Se NOTIFICA a "CANALE, JUAN PABLO CUIT N° 20-28224290-8", de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 09 de septiembre de 2019 RESOLUCION N° 166-62/ 2019 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1° - DEJAR SIN EFECTO la infracción notificada a Sergio Daniel Motos. ARTÍCULO 2° - IMPONER a la firma "CANALE, JUAN PABLO", CUIT N° 20-28224290-8, con domicilio en calle Lavalle N° 2507, Guaymallén, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 150.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación al artículo 10 inc. c) de la Reglamentación de la Ley de Defensa del Consumidor 24.240 aprobada por el Decreto 1798/94. ARTÍCULO 3° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTÍCULO 4° - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. ARTÍCULO 5° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza y en otro de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTÍCULO 6° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077). ARTÍCULO 7° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 8° - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 9° - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTÍCULO 10° - ARCHIVAR. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

17-18-19/03/2020 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. 2315-P-2013-00112-E-0-4, caratulado "Pérez Mario C/ Expedia Turismo" Se NOTIFICA a "Expedia Argentina S.R.L. CUIT N° 30-71197429-2", de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 03 de septiembre de 2018 RESOLUCION N° 133-2315/ 2018 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1° - IMPÓNGASE a la firma "Expedia Argentina S.R.L.", CUIT N° 30-71197429-2, con domicilio en Dean Funes n° 726, Piso 2 A, Capital de Córdoba, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$30.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por la violación al artículo 20° de la Ley N° 5.547. ARTÍCULO 2° - INTIMESE por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 5547, correspondiente al Código Tax 017- 925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTÍCULO 3° - ACREDITESE el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. ARTÍCULO 4° - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTÍCULO 5° - INFÓRMESE al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077). ARTÍCULO 6° - INSCRÍBASE esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 7° - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de

Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 8º - NOTIFÍQUESE a quienes corresponda de la presente Resolución y ARCHÍVESE. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

17-18-19/03/2020 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. 481-D-2015-00112-E-0-9, caratulado "MORENO IRMA ROSA C/ COMPAÑIA ARGENTINA DE MARKETING DIRECTO" Se NOTIFICA a "MORENO IRMA ROSA DNI N° 11.185.341", de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "MENDOZA, 22 de enero de 2020 RESOLUCION N° 22- 481/ 2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma COMPAÑIA ARGENTINA DE MARKETING DIRECTO S.A.", CUIT N° 30-63873229-3, con domicilio en Av. Corrientes 6271, C.A.B.A., la sanción de multa consistente en el pago de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación al artículo 34º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente podrá ser enviada al mail resolucionesddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta resolución en el Registro de resoluciones de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7º - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

17-18-19/03/2020 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido AVILA DIONICIO MANUEL, fallecido el 11-12-1984 de quién se pretende EXHUMACIÓN REDUCCIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 42 Nicho 258 en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4812368 Importe: \$ 99

16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Luis Vicente Penna, Titular de la Pileta N° 603, del Cuadro N° 7, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra" para que en el término de cinco días hábiles haga valer sus derechos sobre el mismo el Sr. Pablo Marcelo Penna tramitado en el Expte 2020-01236-1-P, las interesadas deberán presentarse en la Oficina de Cementerio, ubicada en edificio Municipal, calle A. del Valle de Ciudad de Rivadavia.

Boleto N°: ATM_4820416 Importe: \$ 165

16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos N° 1283/11/2F, caratulados: "TARIFA JORGE GUSTAVO YSILVANA LOURDES CASADO C/ PINO MANUEL Y CASADO ELIANA LORENA P/ GUARDA JUDICIAL Y MEDIDA PRECAUTORIA". Dado que no se ha podido establecer el actual domicilio de la Sra. Eliana Lorena Casado, el juzgado resolvió en fecha 18 de diciembre de 2019: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Eliana Lorena Casado, D.N.I. N° 26.305.701, en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. II.- EMPLAZASE a la Sra. Eliana Lorena Casado, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- (Arts. 74 y 75 del C.P.C.C. y T.) III.- Notifíquese a la demandada la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES veces con dos (2) días de intervalo en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes (Arts. 69 y 72 del C.P.C.C y T.)- Fdo. Dra. Andrea F. la Montagna. Juez de familia.

Boleto N°: ATM_4816254 Importe: \$ 363
12-17-19/03/2020 (3 Pub.)

Juez del Excimo. TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 252.892 caratulados: "HERNANDEZ BEATRIZ HERMINIA EDITH ADMINISTRADORA DE LA SUC. HERNANDEZ LORENZO Y CORRIZO ELBA C/ RAMIREZ DESPREZ CATALINA ESTELA - WILDA DORA - FEDERICA AUGUSTA - DIONISIA GABRIELA Y DESPREZ JORGE GERARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR a los Sres. WILDA DORA RAMIREZ DESPREZ, FEDERINA AUGUSTA RAMIREZ DESPREZ, DIONISIA GABRIELA RAMIREZ DESPREZ Y JORGE GERARDO DESPREZ como personas de ignorado domicilio y a los posibles sucesores de CATALINA ESTELA RAMÍREZ como personas inciertas, las siguientes resoluciones de fs. 135 y 123: "Mendoza, 17 de Febrero de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos precedentemente individualizados, teniendo en cuenta el informe de Secretaría Electoral de Mendoza digitalizado; informe de Policía de Mendoza obrante a fs. 130; dictamen favorable del Ministerio Fiscal de fs. 134 y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCYT, R E S U E L V O: 1) Téngase presente el dictamen fiscal, con noticia de parte interesada. 2) Tener a WILDA DORA RAMIREZ DESPREZ, FEDERINA AUGUSTA RAMIREZ DESPREZ, DIONISIA GABRIELA RAMIREZ DESPREZ Y JORGE GERARDO DESPREZ, como personas de ignorado domicilio. 3) Tener a los posibles sucesores de CATALINA ESTELA RAMÍREZ, como personas inciertas. 4) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO" conjuntamente con el decreto de fs. 123 de autos, en su parte pertinente. 5) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. BEATRIZ FERNANDA SALVINI Juez".- "Mendoza, 05 de Noviembre de 2019. Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada, de la modificación de fs. 68/73, de la aclaración de fs. 104 y de la presentación de fs. 113, TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE días, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). (...) FDO. DRA. BEATRIZ FERNANDA SALVINI Juez".

Boleto N°: ATM_4816740 Importe: \$ 693
12-17-20/03/2020 (3 Pub.)

Se notifica por EDICTO a VALDEZ ANA, D.N.I. 23.591.720, atento a que se la ha declarado persona de ignorado domicilio a fs. 43 de los autos N° 011851-1326 "SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO S.A. C/ VALDEZ ANA P/ MONITORIO" del Tribunal de Gestión Asociada de Paz-Primero, que dicho Tribuna a fojas 16 RESOLVIO: "Mendoza, 05 de diciembre de 2018.- RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder general en juicios acompañado. II.- Hacer lugar a la demanda por EJECUCIÓN CAMBIARIA deducida por la actora SERVICIOS DE GERENCIAMIENTO S.A. contra el demandado VALDEZ ANA ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 80.492,00-), más la estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos.- III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre los HABERES que tenga a percibir

la demandada VALDEZ ANA como dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS, por la suma TOTAL de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 4/100 (\$ 136.836,4)- suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 4/00 (56.344,4) presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos. Las retenciones deberán hacerse sobre el excedente del haber mínimo, en la proporción de ley y depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adjuntando comprobante en el expediente. OFÍCIESE en la forma de estilo a sus efectos, notificada la sentencia monitoria. IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Arts., 21, 74, 75, y 235 del C.P.C.C.T.) –V.- Imponer las costas a la parte demandada vencida por ser ley (arts. 35, 36, 90 del C.P.C.C y T). VI.- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. VII.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada.- VIII.- Diferirse su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- COPIESE NOTIFIQUESE.- VS .DRA. VALERIA ELENA ANTÚN - JUEZ". Que afs. 43 el Tribunal RESOLVIÓ: Mendoza, 07 de febrero de 2020. RESUELVO: I.- Declarar al demandado VALDEZ ANA, D.N.I. 23.591.720, de domicilio ignorado.- II.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES DÍAS la sentencia de fs. 16/17.- III.- De la presente resolución NOTIFIQUESE a la Sra. AGENTE FISCAL y publicados que sean los edictos, dése VISTA al Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Dra. Valeria Elena Antún – Juez"

Boleto N°: ATM_4817991 Importe: \$ 957
12-17-20/03/2020 (3 Pub.)

6ª CAMARA LABORAL MENDOZA. EXPTE N° 28509, "BALDANZA, DANTE OSVALDO. C/ BATTISTONI, ERNESTO S/ Ordinario", notifica a ERNESTO BATTISTONI, DNI 6.870.304, con domicilio ignorado, la siguiente sentencia dictada por el Tribunal el 29 de agosto de 2019:" RESULTA:.... CONSIDERANDO:..... RESUELVE: I.- HACER LUGAR A LA DEMANDA iniciada por el Sr. DANTE OSVALDO BALDANZA, contra el Sr. ERNESTO BATTISTONI, condenándolo a pagar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 92/100 (\$ 358.168,92) con más sus intereses, en concepto de Indemnización sustitutiva de preaviso; Indemnización por despido; Multa art. 2 Ley 25.323 y Multa art. 80 LCT; en el término de los CINCO DÍAS de quedar firme la liquidación a practicarse, conforme lo resuelto en el tratamiento de la SEGUNDA CUESTION. CON COSTAS A CARGO del demandado vencido, según resulta de lo tratado en la TERCERA CUESTION. II.- Practíquese liquidación por Secretaría del Tribunal, de conformidad con las pautas detalladas al tratar la SEGUNDA CUESTION. III.- Diferir la regulación de honorarios y determinación de los gastos causídicos para la oportunidad de practicarse la liquidación ordenada en el resolutive precedente. COPIESE. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.-Fdo: Dres. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES, DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES y CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA- Jueces de Càmara."

S/Cargo
16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el AUXILIAR P.P. ÁNGEL DAMIÁN SILVA ALFONSO; D.N.I. N° 37.967.048, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del mencionado, para que se presente ante la Oficina de Recupero de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 15/2019 de fecha 12 de abril de 2019 la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 12 ABR 2019. RESOLUCIÓN N° 15/2019. – "VISTO: el Expediente Administrativo N° EX-2018-04108375-GDEMZA-DADM#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el Retiro Voluntario por razones particulares del AUXILIAR P.P. ÁNGEL DAMIÁN SILVA

ALFONSO; Que en la Nota de Orden N° 2 rola el Formulario de Retiro Voluntario del efectivo policial retirado, del cual surge que en la Sección Armamento y Munición, Sección Almacenamiento y Distribución, División Tetra, División Telecomunicaciones, División Tesorería, División Deudas, División Liquidaciones y División Servicios Extraordinarios, no registra deudas ni reclamos a su nombre, advirtiendo la División de Contratos de la Dirección de Administración lo contrario; Que en la Nota de Orden N° 4 surge que el Auxiliar P.P. Silva Alfonso recibió en Concepto de “Becas de Estudio” para el Curso de Auxiliares N° 124 la suma total de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), no habiendo dado cumplimiento al compromiso de servicio oportunamente suscripto y a lo prescripto en el Artículo 54 de la Ley 6722 por registrar una antigüedad de tres años, nueve meses y dieciocho días, reducido por suspensiones a un cómputo general de tres años, nueve meses y cinco días, según surge del Certificado N° 20829 incorporado en la Nota de Orden N° 2; Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al AUXILIAR P.P. ÁNGEL DAMIÁN SILVA ALFONSO, C.U.I.T N° 20-37967048-3, correspondiente a Becas de Estudio provista por el Ministerio de Seguridad; bajo apercibimiento de iniciar acciones legales pertinentes para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al AUXILIAR P.P. ÁNGEL DAMIÁN SILVA ALFONSO, C.U.I.T N° 20-37967048-3, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9003, reintegre la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y en virtud de los informes obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por esta Dirección de Administración. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital V, a efectos de notificar al señor Ángel Damián Silva Alfonso del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcrita íntegramente. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. Mgter. Marcelo H. Penutto. Director de Administración. Ministerio de Seguridad. Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

SECRETARIA COMISION ART. 354 – LEY ORGANICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica interesados que está a su disposición por DIEZ (10) DIAS, los listados de expedientes a destruir de los siguientes juzgados: 1) Tercer Juzgado de Faltas de San Rafael con dos mil ciento noventa y seis (2196) expedientes y 2) Tercer Juzgado de Paz Letrado y Tributario de General Alvear con cuatro mil setecientos setenta y dos (4772) expedientes; todos de la Segunda Circunscripción Judicial, conformando un total de seis mil novecientos sesenta y ocho (6968) expedientes en condiciones de ser DESTRUIDOS, según lo dispuesto por el art.352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898) y a los efectos señalados por el art.356 de la misma norma legal.- Oficina de Consulta: Oficina de Destrucción de Expedientes de San Rafael, calle Las Heras s/n, Casa Departamental, en horario de Tribunales. Firmado: Dra. Mónica Beatriz Samper. Secretaria a cargo de la Oficina Destrucción de Expedientes de la 2º Circunscripción Judicial. San Rafael, 12 de marzo de 2.020.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2020 (5 Pub.)

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD notifica a interesados, que se procederá a la venta directa a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN Y SERVICIOS DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE FRUTAS, HORTALIZAS Y AFINES “ACCESO ESTE LIMITADA” de un inmueble ubicado en calle Tapón Moyano o Homberg s/nº esq. Elpidio González (esq. NE) constante de una superficie de 4.819.74 m2; la cual fue expropiada oportunamente para la Obra: Av. Circunvalación Este Tramo Acceso Este - Rodríguez Peña, Dptos. Maipú y Guaymallen según Res. 911/86. La cual fue dejada sin efecto por la Res. 1241/2002.-

S/Cargo
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de Eusebio Elias ZABALA fallecido el 13/03/1962 y de Martha Graciela ZABALA, fallecida el 22/10/1961, sepultados en fila 6 cuadro 11 sector R N° 61 del Cementerio de Palmira quiénes serán REDUCIDOS, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4811662 Importe: \$ 99
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

JUEZ DE PAZ LETRADO- SEXTO.- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N°: 257.655, caratulados "OPFI S.A. C/ BAZAN GLADYS LILIANA P/ MONITORIO" notifica a BAZAN GLADYS LILIANA, DNI N°: 10.942.241, demandada, de ignorado domicilio fs. 15: Mendoza 03 de Junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: Por cumplido el previo de autos.- I- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución instada por OPFI S.A contra GLADYS L BAZAN, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 30.600,00) con más la de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS (\$ 15.300) presupuestada provisoriamente para responder a intereses punitivos pactados del 6% mensual, IVA costos y costas.- III.-Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C y T).- IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. BEATRIZ QUIROGA Y PABLO MARTIN GALARZA en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.180) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- COPIESE Y NOTIFIQUESE...Fdo. Dr. Fernando Vecilla- Juez Subrogante.- A fs. 16: : " Mendoza, 12 de junio de 2019. Advirtiendo el Tribunal que se ha incurrido en un error material en el resolutive IV de la sentencia de fs. 15 en lo que respecta al monto de los honorarios consignado en letras, debiendo en consecuencia modificarlo, quedando redactado del siguiente modo: IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. BEATRIZ QUIROGA Y PABLO MARTIN GALARZA en la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 9.180) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- COPIESE Y NOTIFIQUESE... Notifíquese conjuntamente con la sentencia de fs. 15.". Fdo: Dr. Emilio Mario Oki- Secretario."- FS. 42. Mendoza 14 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a la Sra. GLADYS LILIANA BAZAN, D.N.I. N° 10.942.241. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLENTIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad con lo dispuesto por los art. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. III.- FECHO Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Fdo: Dra. Norma Silvia Laciari de Lúquez. Juez.

Boleto N°: ATM_4811259 Importe: \$ 891
09-12-17/03/2020 (3 Pub.)

EXpte N° 3953 BRESSO MARIELA LAURA C/ORTIZ ALICIA MARIELA- DONNA MARCELO LEONARDO- LAVALLE NOELIA NATALI Y VALENTE VALERIA ERIKA P/COBRO DE ALQUILERES. JUEZ Gestión Asociada de Paz PRIMERO. NOTIFICA a ORTIZ ALICIA MARIELA DNI 22.685.874 y DONNA MARCELO LEONARDO DNI 21.369.407 de ignorados domicilios, lo resuelto a Fs.20: Mendoza, 26 de Agosto de 2019...Cítese a los demandados (Sres. ORTIZ, Alicia Mariela; DONNA, Marcelo Leonardo; LAVALLE, Noelia Natali y VALENTE, Valeria Erika) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30hs a 12:30hs) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto solo el codemandado DONNA Marcelo Leonardo, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art.233, apartado I del CPCCyT). En igual termino todos los demandados deberán reconocer la calidad de locatarios y/o garantes en su caso y

exhiba el último recibo de pago (art.233 2 parte CPCCyT), bajo apercibimiento de ley (art.233 del CPCCyT). NOTIFIQUESE...Fs.55: Mendoza 03 de Febrero de 2020... RESUELVO: 1) Declarar que la SEÑORA ALICIA MARIELA ORTIZ y EL SR. MARCELO LEONARDO DONNA son de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs.20 que se publicará en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez.

Boleto N°: ATM_4813254 Importe: \$ 528
09-12-17/03/2020 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, PRIMERA CIURCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N° 3.449 Caratulados "RODRIGUEZ DOMINGA P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" NOTIFICA A: Laura Yolanda Velázquez, D.N.I. 14.353.627 las resoluciones: de fs. 50: Mendoza, 07 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:... Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE.- JUEZ SUBROGANTE - Juez. A fs. 51: "Mendoza, 13 de Febrero de 2020...RESUELVO: I.- Declarar que la Sra. LAURA YOLANDA VELAZQUEZ, DNI: 14.353.627 es de ignorado domicilio.- II.-... III.- NOTIFIQUESE conjuntamente con el auto obrante a fs. 50. DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez. A Fs. 14 vtas.: "Mendoza, 12 de Junio de 2019...RESUELVO: I.- CONCEDER el beneficio de litigar sin gastos peticionado por RODRIGUEZ DOMINGA, DNI N° 18.854.318, con los efectos y alcances previstos en los arts. 95/97 del C.P.C.C. y T. a fin de tramitar proceso principal. II.- Notifíquese el presente auto a la contraria en los autos principales y a los organismos de recaudación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, ap VI, y 97, ap IV, del C.P.C.C. y T. III.- Firme el presente, acumúlese a los autos principales. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI.- Juez.

S/Cargo
09-12-17/03/2020 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE MANCUSO FRANCISCO JOSÉ cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 107-D-2020. Firma: Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4818449 Importe: \$ 55
12-13-16-17-18/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ELLENA NORMA ESTHER cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201102

Boleto N°: ATM_4800703 Importe: \$ 55
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 PEDROSA ANTONIO JUAN cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201104.

Boleto N°: ATM_4801356 Importe: \$ 55
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MARTIN MARIA LAURA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201105

Boleto N°: ATM_4802406 Importe: \$ 55
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ROBLEDO MARIA DE LOS ANGELES cita a beneficiarios Seguro

Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201106.

Boleto N°: ATM_4802871 Importe: \$ 55
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MATTUS JESUS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201107

Boleto N°: ATM_4802875 Importe: \$ 55
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ANTONIA ROSARIO MARIONE cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201044.

Boleto N°: ATM_4803457 Importe: \$ 55
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ROSALES SANTIAGO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201103.

Boleto N°: ATM_4803830 Importe: \$ 55
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 LEIVA LUCINDO RUBEN cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201109.

Boleto N°: ATM_4803863 Importe: \$ 55
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 BRAVO FAUSTINO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201108.

Boleto N°: ATM_4803879 Importe: \$ 55
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CASTELLO DAMIAN JOSE cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201110.

Boleto N°: ATM_4804535 Importe: \$ 55
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SIMON MARIA EDITH cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201111

Boleto N°: ATM_4805978 Importe: \$ 55
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RODRIGUEZ LIDIA DOLORES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201067

Boleto N°: ATM_4808351 Importe: \$ 55
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ANDRADE ANGELA MARIA OLGA cita a beneficiarios Seguro Mutual.

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201063

Boleto N°: ATM_4808368 Importe: \$ 55
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE BARROSO FRANCISCO JOSÉ cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 101-D-2020. Firma: Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4816623 Importe: \$ 110
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE EL KOHURI, CARLOS JORGE cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 100-D-2020. Firma: Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4816630 Importe: \$ 110
11-12-13-16-17/03/2020 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO.EXPTE N° 405.359 CARATULA COSIMANO GUILLERMO ANTONIO c/ DAVILA VENANCIO y OTS. p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" A CARGO DE LA DRA. MARIA PAULA CALAFELL JUEZ NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE JUAN B. MARTINEZ N° 471, MAIPU, MENDOZA que A fs 34 de los autos n° 405.359 caratulados "COSIMANO GUILLERMO ANTONIO c/ DAVILA VENANCIO y OTS p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"" del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO (sito en calle España 480 Poder Judicial de Mendoza) el Tribunal PROVEYÓ: Mendoza, 13 de Diciembre de 2019. Proveyendo fs. 1/33: De la demanda interpuesta TRASLADO a los titulares registrales y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. Maria Paula Calafell Juez.

S/Cargo
05-09-11-13-17/03/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a fs. 137 de los Autos N° 251.345 Caratulados: "Fiscalía de Estado c/ Papa, Mafalda Emma y otros p/ expropiación", dispuso: "Mendoza, 29 de Octubre de 2019. De la demanda por expropiación dese traslado con la documentación que se acompaña y prueba ofrecida a la parte demandada y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble a expropiar, por DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, y constituyan domicilio procesal electrónico (Arts. 21,74, 75 del CPCCYT y Decreto Ley 1447). Cítese a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor Oficial. Oportunamente notifíquese a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno de esta Primera Circunscripción Judicial, para que actúe en representación de todos los interesados que no concurran a defender sus derechos o que por cualquier causa dejaran de hacerlo. Dra. Beatriz Fernanda Salvini. Juez. El inmueble expropiado tiene una superficie de setenta hectáreas y dos mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados (70 has. 2.575m2); ubicada en el Departamento Godoy Cruz, Mendoza, conformado por cinco polígonos, según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: Polígono A: 05-05-88-2300-574120-0000-6, inscripto en el

Registro de la Propiedad Matrícula N.º 99164; Polígono B: 05-05-88-2300-560096-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Matrícula N.º 99165; Polígono C: Alta Pura 05-05-88-2300-171115-0000-0, inscripto en el Registro de la Propiedad al N.º 16819, N.º 66, foja 857, Tomo E, Godoy Cruz (matrícula 0500500059); Polígono D: 05-05-88-2300-568110-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Matrícula N.º 99167 y Polígono E:05-05-88-2300-005133-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad al N.º 6035, N.º 37, fs. 163, Tomo C Las Heras (matrícula 0300500667). Que los titulares afectados por la Ley N° 8.663 se encuentran detallados en el Plano de Mensura N° 05/49975, correspondiendo los Polígonos: A, B y D a Mafalda Emma Papa, Polígono C: a Juan Sorribes y Compañía S.R.L. y Polígono E: a la Sociedad Salvador Ludica y Compañía, S.R.L. -

S/Cargo

09-10-11-12-13-16-17-18-19-20/03/2020 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.764 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de GUIDONI ALICIA SILVIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.944). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.

Boleto N°: ATM_4819009 Importe: \$ 55

17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 404.798 caratulado HERRERA VICENTE ARTURO P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Vicente Arturo Herrera DNI 3.359.736 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_4821210 Importe: \$ 55

17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN.- AUTOS N°: 31.574 "MORALES MIGUEL JOSE P/ SUCESION, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Miguel José Morales, D.N.I.M.N°: 8.024.175, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DIAS.-

Boleto N°: ATM_4819266 Importe: \$ 33

17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.761 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de ROMERO JUAN ERNESTO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C.yT.; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994) DRA. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI. ConJuez.-

Boleto N°: ATM_4821240 Importe: \$ 44

17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N 253.913 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MIRNA EDITH VEITZER DNI 4.113.252 a la audiencia de comparendo del día VEINTICUATRO DE ABRIL PRÓXIMO a las 14:00 hs. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Graciela Mabel Perez. Secretaria

Boleto N°: ATM_4821332 Importe: \$ 44
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)
JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 252.774 "DURAN GREGORIA AGUSTINA Y GUZMAN TOMAS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GREGORIA AGUSTINA DURAN DNI 9.886.940 Y TOMAS GUZMAN LE 3.392.910, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM_4821341 Importe: \$ 55
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA NELLY PAPARINI en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 303.839 caratulados "ELIAS RICARDO Y PAPARINI ROSA NELLY P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4821360 Importe: \$ 22
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)
JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 406.018 "MONTEVERDI ERNESTO VICENTE P/Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ERNESTO VICENTE MONTEVERDI DNI 6.870.595, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA.

Boleto N°: ATM_4821380 Importe: \$ 44
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 402.863 caratulado SAN JORGE ARTURO P/ SUCESIÓN, cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Arturo San Jorge 10.729.307 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS – contados a partir de la notificación edictal del presente – sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derechos. Secretaria: Dra. GRACIELA ESTHER CALDERON.-

Boleto N°: ATM_4814496 Importe: \$ 55
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.494 "CÓRDOBA JOAQUÍN ORESTE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Joaquín Oreste Córdoba, D.N.I. M. N°: 8.033.433, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4821415 Importe: \$ 33
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y de Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes enajenados por la causante EMILIA HIDALGO D.N.I. N° F4.589.568, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 40.428 caratulados "HIDALGO EMILIA P/ SUCESIONES". Fdo.: Dr. Lucas Rio Allaiame - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_4819629 Importe: \$ 66
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO N° 4, Mendoza, autos N° 405.679 caratulado "TAPIA ESTHER ANGELA EUSEBIA Y CHELAR MIGUEL P/ SUCESION" cita a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Tapia Esther Angela Eusebia DNI 12.627.779 y Chelar Miguel DNI 7.889.569 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS –contados a partir de la notificación edictal presente- sus respectivas calidades acompañando a tl fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. Marcelo O Ortubia. Secretario Ad-Hoc de Procesos.-

Boleto N°: ATM_4820898 Importe: \$ 66
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, de la ciudad de General Alvear, Mendoza ,cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Laura MARTINEZ D.N.I. N° 29.856.872, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art.2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del CPCCT) Autos N° 40.128 caratulados: "MARTINEZ ANA LAURA P/SUCESIONES".- Fdo: –Dra. Roxana LIVELLARA- Conjuez.-

Boleto N°: ATM_4821229 Importe: \$ 66
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 266.686 "COSTA SANDRA ELIZABETH P/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de COSTA SANDRA ELIZABETH comparendo el día 08 DE ABRIL DE 2020 a las 11:30 horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurren al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretario: Dr. Pablo Alejandro COHN.

Boleto N°: ATM_4821356 Importe: \$ 77
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ .DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA — Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 266.489 "RIQUELME OTILIA Y ALANIS HECTOR ALEJANDRO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de RIQUELME OTILIA Y ALANIS HECTOR ALEJANDRO comparendo el día 01 de ABRIL de 2.020 a las 12 hs., en Sala Dr. LÓPEZ, Palacio de Justicia, Sexto Piso, Ala Norte, Av.

España N° 480, Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C. y C. - Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4821365 Importe: \$ 77
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 405.604 caratulados, "CHALES LUIS ANGEL P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causantes Sr. LUIS ANGEL CHALES, D.N.I.: 16.441.388 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dr. OSVALDO DANIEL COBO. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_4821371 Importe: \$ 55
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LEONI AZUCENA UBIETA, L.C. N° 2.568.262, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 264.447, caratulado "UBIETA, LEONI AZUCENA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4821394 Importe: \$ 55
17/03/2020 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Franco Impellizzeri mensurará 58 ha 8132,57 m2, Propiedad TOHME Monica Juana y TOHME Marcela Alejandra, Calle Las Quinientas esquina Nerviani s/n, costado ESTE, El Central, San Martín, Día 25 de Marzo, hora 14.30 hs. EX-2020-01244817-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4816854 Importe: \$ 66
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Luis Moneta mensurará 213,30 m2 para Regularización Dominial, Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial 8.475, propiedad Miguel Berardo, ocupado por Sara Teresa Berardo, en calle Famatina 181, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Marzo 25, hora 10.00. Expte 2020-01412647-ATM

Boleto N°: ATM_4821199 Importe: \$ 66
17-18-19/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Hugo Garcia, mensurará 222.69 m2, aproximadamente, propiedad BALTAZAR CAYETANO BONFANTI, pretendida por LUIS CARMELO FORTUGNO, para regularizacion dominial, ley 24374/94.Límites: Norte: Calle Paso de los Libres. Sur: Daniela Natal y Bustillos Rosso. Este: Maria Veronica Pavez y Carlos Esperanza Pavez. Oeste: Luis Carlos de Chavannes. Calle Paso de los Libres 2247, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza Marzo 24 12:30 horas. EXPEDIENTE: EX2020-01005059-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_4821214 Importe: \$ 132
17-18-19/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 1197.34m² de MANUEL SILLERO en Calle Buenos Vecinos S/N° y Buenos Aires S/N°, esquina Suroeste, Colonia Segovia, Guaymallén. Marzo 25 hora 15. Expediente: EX-2020-01454051-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4821496 Importe: \$ 66
17-18-19/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mediará 21 ha 1.882,67m² Propietario: PULENTA, Atilio Enrique. Calle Tropero Sosa (vereda norte) esquina Calle Las Heras, 1.100 metros al "este" de Calle Necochea, Rodeo del Medio, Maipú. Marzo: 25 Hora 9:30 Ex-2020-01299997—GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4821856 Importe: \$ 66
17-18-19/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mediará 255,10 m² Propietario: CELSO MIGUEL PÉREZ. Ocupante: Regularización Dominial: Antonio Víctor Derimais. Calle Cipolletti 32,60 m. norte de Ruta Prov. 50 costado Este, Palmira. San Martín. Expte. 2020-01453841-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 25 Hora 8,30.

Boleto N°: ATM_4821864 Importe: \$ 66
17-18-19/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Martin García Agrimensor, mediará 594.90 m² propietario Lorenzetti Lilia Raquel ubicación Fortín Malargüe 145, Ciudad, Malargüe. Expediente 2020-01262100- DGCAT marzo 26, Hora 9.

Boleto N°: ATM_4821953 Importe: \$ 33
17-18-19/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Martin García mediará Título 1 340m² propietario Barcia José Benedicto y Título 2 85m² propietario Sepulveda Ramón, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 pretende Franco Amelia, ubicación Calle Telles Meneses 10, Ciudad, Malargüe Límites Norte Calle Alfonso Capdeville Sur Mardones Eulalia Paulina Este Calle Cmte. Telles Meneses oeste Mardones Salas Felipe Expediente 2020-01312448-DGCAT marzo 26, Hora 11.

Boleto N°: ATM_4821960 Importe: \$ 132
17-18-19/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor mediará 924.00 m² propiedad de: TALAMONA CARLOS ALFREDO y TALAMONA LIDIA ANGELICA, ubicada en Calle Costa del Atuel a 51 m al norte de Ruta Provincial N° 202, Dpto. San Rafael, Dto. Jaime Prats. Marzo 24 Hora 15. Expte EX-2020-01306146-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4821964 Importe: \$ 99
17-18-19/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Raul Bollati, Agrimensor, mediará 590,00 m2 de SALINAS DE BUSTAMANTE JOSEFA, SALINAS DE GARCIA GLADYS ESTHER Y SALINAS JUAN CARLOS, Olascoaga 1462, Ciudad, San Rafael. Expte: 2020-01306519-DGCAT_ATM, Marzo 24, hora: 16:30.

Boleto N°: ATM_4821968 Importe: \$ 66
17-18-19/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Joaquin Simon mediará 178496.94 m2 propiedad RAUL ANTONIO CRESPILO, Calle "O" 247 m Este calle 10, Alvear Oeste, Gral. Alvear. Marzo 24, hora: 8.- expte: 2020-01264589-DGCAT

Boleto N°: 4821975 Importe: \$ 66
17-18-19/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mediará 173,50 m2 (Parte Mayor Extension). Propietario: Genaro Ambrosio; Pretendiente: Obtención Título Supletorio: Fernando Marcelo Jesús Reynoso, Ley 14159, Dec. 5756/ 58. Calle Márquez esq. S-W Calle Costa Canal Matriz, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Calle Márquez.. Sur y Oeste: Genaro Ambrosio. Este: Calle Costa Canal Matriz.. Ex.2020-01484597-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 24 Hora 10.

Boleto N°: ATM_4822398 Importe: \$ 99
17-18-19/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mediará 15.900 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio (Ley 14159, Decreto 5756/58), de Provincia de Mendoza, pretendida por María del Carmen Páramo (0,24875 %), Carlos Néstor Meineri (0,24875 %), Rosana Lourdes Fabrizi (0,4965 %), Mario Guillermo Simonovich (0,24675 %), Miguel Ángel Videla (1,24075 %), Rosa Ester Lescano (0,4975%), Sergio Omar Battistutta (0,4995 %), Pablo Esteban (0,4955 %), José Luis Salvalagio (0,4935 %), Fabiana Alejandra Iranzo (0,4975 %), Elena Haydee Quiroga (0,4975%), Teófila Guerrero (0,4955 %), Osvaldo Alfredo Bastías (0,4995 %), Patricia Susana Sorli (0,4975 %), Claudia Pamela Bernardita Poblet Petit (0,4975 %) y Gladys Edith Ochoa (0,4935 %). Ruta Provincial 99, 700 m al oeste de inmueble del Santuario El Challao, costado sur, El Challao, Las Heras. Límites: norte: Ruta Provincial 99, sur: Provincia de Mendoza, este: La Libanesa S.A., Guillermo Jorge Cano y DALVIAN S.A., oeste: Urboeste S.A., Rosa Nelly Navarro de Firmapaz, Liliana Miriam Lorenzo de Guzzetta, Edmon Gabriel Khale, José Carlos Alberto Colombi, Stella Maris Videla, Viviana Isabel Cáceres, José Antonio Carretero, Liliana Encarnación Skerl, Helena María López Dalmasso, Unión Vecinal Alto Challao, Sergio Omar Barrientos, Roberto César Mémoli, Luis Osvaldo Lunati, Alejandro Meana Gómez, María Amalia Manduca, Jackelina Elizabeth Ríos, Juan Carlos Castro, Felipa Francisca Ulloa, Guillermo Antonio Martín, Javier Alberto Montenegro, Salvador Eduardo Domínguez, Adrián Alberto Ortiz, Marcelo Fabián Morales, Federico Héctor Pandolfi, Gabriel Ricardo Jiménez, Néstor William Aruani, Ana Carla Aruani, Cintia Lorena Villafañe, Gabriel Eduardo Domínguez, Rosa Aurora Agustino, Hugo Eduardo Mastrosimone, Héctor Antonio Calafiore, Mara Judith Rossi, Vanina Deolinda Quintero, Mirta Alcira Fontemachi, Andrés Fernando Zapata, Carlos Luis Donati, Jorge Federico Gómez, Claudia Lourdes Zelaya, Sergio Fabián Quinzano, Adriana Cecilia Mayorga, Marcela Claudia Meyebovsky, María Alejandra Placeres, Nicolás Alberto Colombi, Juan Antonio Bevilacqua, Leandro Marcerou, Norma Delia Riportella, Adrián Leonardo Gastón Miranda, Adriana Graciela Lara, María del Carmen Páramo, Carlos Néstor Meineri, Enrique David Portal, Silvia María Lini, Sandra Elizabeth Frontalini, Cristian Enrique Marín Caoa, Ana Cristina Mercado Di Renzo, Cecilia Fernanda Palma, Rosana Lourdes Fabrizi, Fernando Eduardo Houlne, Leonardo Gabriel Morales, Carlos Serrano, Damián Raúl González, Graciela Deolinda Cuellar, Mario Guillermo Simonovich, Claudia Elizabeth Ahumada y Diego Calderón S.A. Marzo 25, hora 11. Expediente: EX-2019-06723880-

-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4819023 Importe: \$ 726
17-18-19/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Título 1: 1 Ha 3165.55 m2 propiedad BERTA CALABRESSI ó CALABRESSE QUIROGA. Título 2: 1 Ha 3167.00 m2 propiedad LUCINDA DEL CARMEN CALABRESSI ó CALABRESSE QUIROGA. (ubicado al sur del Título 1) Pretendida por OSVALDO VALENTIN FARIAS. Calle Cordón 130 m al sur de Autopista Acceso Este - Ruta Nacional N° 7 (Costado Oeste) La Dormida - Santa Rosa. Norte: Pascua Concepción Calabressi o Calabresse Quiroga Sur: Elena Lucia Calabres y Pascual Alberto Quiñones Este: Calle Cordón. Oeste: Elio Pascual Almecija Marzo: 25 Hora 16:00. Expediente: EX - 2019 - 02114925 - GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4821834 Importe: \$ 231
17-18-19/03/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Oscar Alvarez mensurará 200.00 m2 propiedad de CAMARA de COMERCIO, INDUSTRIA y PRODUCCION de LUJAN ubicada en calle Balcarce 260 Ciudad Lujan de Cuyo EXPEDIENTE N° 2020-01320870 25 de Marzo Hora 18.

Boleto N°: ATM_4816859 Importe: \$ 66
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

Roberto Quevedo Agrimensor, mensurará 370,81 m2, Título I: 355.00 m2 y Título II: 15.81 m2, propiedad de CLAUDIA MERCEDES GODOY. Ubicada calle Doctor Justo Garate N° 455, El Challao, Las Heras. Expediente: EX-2020-01346656-GDEMZA-ATM. Marzo 23, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4819367 Importe: \$ 66
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Ignacio Guardiola, mensurará y unificará 1865.27 m2, 1000.53 m2 y 1000.40 m2 colindantes, propiedad NOÉ NICOLÁS D'AMORE. Ubicados calle Los Aromos 450 metros al Oeste de calle Álzaga, costado Sur, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Marzo 23, hora 11:00. Expediente 2019-01757391-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4819368 Importe: \$ 99
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

Anibal Babini, Agrimensor mensurará 13068,22 m2. Propiedad ANGIORD SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. Ubicada Godoy Cruz 8143, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Expediente 2020-01377553-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 25, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4819376 Importe: \$ 66
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor, mensurará 2,1 has. aproximadamente parte de mayor extensión, propietario MUNICIPALIDAD DE LAVALLE. Ubicación: Ruta Nacional 40 y calle Mercado esquina Sureste, Jocoli, Lavalle. Expediente N° EX-2020-01340992-GDEMZA-ATM. Marzo 25, hora: 12:00.

Boleto N°: ATM_4819385 Importe: \$ 66
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 151,40 m2 de FRANCISCO SOLIS SUAREZ, en calle Anatole France N° 160 de Ciudad, Godoy Cruz. Expediente 2020-00182660-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 25, hora 14:30.

Boleto N°: ATM_4819486 Importe: \$ 66
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

José Gantus. Agrimensor, mensurará 60.666,30 m2, Expediente 2020-01366062-GDEMZA-ATM, ERMELINDA AMELIA ROLDÁN, Calle Lamadrid 2.457, San Roque, Maipú. Marzo 25. Hora 15:30.

Boleto N°: ATM_4819490 Importe: \$ 33
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor, mensurará 2,8 has. aproximadamente, parte de mayor extensión, propietario MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, Ubicación calle Pública y calle Mercado esquina Sureste, 100 m al Este Ruta Nacional 40, Jocoli, Lavalle. Expediente N° EX -2020-01341229-GDEMZA-ATM. Marzo 25, hora: 12:15.

Boleto N°: ATM_4819499 Importe: \$ 99
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

Luis Guisasola, Ingeniero Agrimensor, mensurará 31484 m2, propietario HIJOS DE CAYETANO BONFANTI SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por JUAN CARLOS UBRIACO MARIANETTI; Ley 14159, Decreto 5756/58, gestión Título Supletorio. Calle Cubillos N° 6226, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Carmine Granata; Sur: Calle Besares; Este: Calle Cubillos; Oeste: Majorie Shirley Tregoe, Valerie Elaine Maffi Dodds y Jorge Artigas. EX-2020-00991438-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 25, hora 8:30.

Boleto N°: ATM_4819500 Importe: \$ 132
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará aproximadamente 850 m2, propiedad de LUIS CARLOS DE CAHAVANNES, para Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58; pretendida por CESAR OSVALDO HURTADO. Ubicada en esquina Noreste, calles 20 de Junio y 25 de Mayo, Manzana D, Casa 7, Barrio Reconquista, Jesús Nazareno, Guaymallen. Límites: Norte, Carlos Héctor Quiroga y Luis Carlos De Chavannes; Sur, calle 20 de Junio; Este, Luis Carlos De Chavannes y Oeste, calle 25 de Mayo. Expediente: 24515-D-2017. Marzo 25, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4819387 Importe: \$ 165
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 1.067 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de Título I: ENRIQUE FAUSTINO BOBADILLA y ROGELIO DELGADO, Título II: FRANCISCO SEGISMUNDO ROCHA, AMILTON ELVIDIO ROCHA y AMIRA DIVINA ROCHA de SICRE, pretendida por GUILLERMINA MERCEDES BUSTOS. Ubicada en Ruta Nacional N° 40 Vieja, Km 84, a 225 metros al Norte Puente del Rio y Ruta Nacional N° 40, costado Este, El Totoral, Tunuyán. Límites: Norte, mismos titulares Título I y II; Sur, con Irene Esperanza Barrionuevo y con el Título II; Este, con el Título II; Oeste, con Ruta Nacional N° 40 Vieja. Marzo 25, hora 12:30. Expediente 2020-01306614-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4819392 Importe: \$ 231
16-17-18/03/2020 (3 Pub.)

RUMBO JUAN CARLOS Agrimensor mensurará aproximadamente 19087 has 5031,85 m2 Gestión Título

Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: LIN SU Pretendida por ENRIQUE VILLAR – Mendoza- San Carlos – PAREDITAS-EL CARRIZALITO - LA JAULA-RUTA PROVINCIAL 101 S./Nº Lugar de Encuentro Escuela La Jaula RUTA PROVINCIAL 101 S./Nº. Norte LIN SU Sur LIN SU Este LIN SU Oeste RIO DIAMANTE. Expte. Nº- 2020-1354005-GDEMZA-DGCAT_ATM. MARZO: 22 DE 2020: hora 14:30.

Boleto Nº: ATM_4819281 Importe: \$ 132
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mediará 402,50 m2. Propietario DOMINGO LÓPEZ- Ocupante: Teresa Blanes- Regularización Dominial Ley 24374, Ley Prov. 8475 –Calle Ricardo Manzino 34,33 m. oeste calle Francisco Fasciolatti , costado Sur, Alto Salvador San Martín. Expte. 2020 - 02024854- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 23 Hora 9,00.

Boleto Nº: ATM_4819522 Importe: \$ 99
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

Diego Guida, ingeniero agrimensor, mediará Título 1: 300,20 m2 y Título 2: 291,97 m2. Propietario ITALO PIVETTA. Calle Chile esquina Antártida Argentina (esquina Sur Oeste) Ciudad Capital. Marzo 23. Hora 10 .Expediente: EX-2020-01348897- -GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto Nº: ATM_4819524 Importe: \$ 66
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

Claudia López Agrimensora mediará 141.38 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Prop. de VICTOR ARROYO Pretendida por Alicia Odila Geissbuhler Cisterna, Paula Soraya Cisterna Geissbuhler, Angélica Lorena Cisterna Geissbuhler, Pamela Ivett Cisterna Geissbuhler Calle La Paz Nº 2140. General Belgrano, Guaymallén. Limite. N: Norma Mabel Fernández, Víctor Arroyo. S: Pasaje Nº 3. E: Calle La Paz. O: Víctor Arroyo. Marzo: 23 Hora: 17. EXPTE. 00776277-2020.

Boleto Nº: ATM_4819537 Importe: \$ 132
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mediará Aproximadamente 500 m2 Propietaria: Elvira González- Pretendiente: Obtención Título Supletorio: Norma Catalina Guardia, Ley 14159, Dec. 5756/58- Calle Centenario 38 m. sur Calle Reducción, costado Oeste, Reducción, Rivadavia. Límites: Norte: Oscar Lino Ábrego. Sur: Francisco Gil Barragán. Este: Calle Centenario. Oeste: César José Musse. Ex.2020-01384110-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo: 23 Hora 15.

Boleto Nº: ATM_4819567 Importe: \$ 99
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Giordano, mediará y fraccionará 1.574,24 m2, de MARIANA POLETTO, ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/Nº, con salida a calle Besares Nº 833, costado norte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Se cita a condominios del Callejón Comunero. Expediente EX-2019-06705005-GDEMZA-ATM. Marzo 22, Hora 8.

Boleto Nº: ATM_4819582 Importe: \$ 99
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Carlos Soto mediará 244,99 m2. Propiedad de CELSA MORENO VDA. DE QUIROGA, ANGELICA EDITH QUIROGA MORENO, VICENTA ESTER QUIROGA MORENO, ELENA SUSANA QUIROGA MORENO Y MIRTA ELSA QUIROGA MORENO. Ubicada en calle San Lorenzo 166 Ciudad Godoy Cruz. Marzo: 23 Hora: 17. Expte: 2020-01189558-GDEMZA.

Boleto N°: ATM_4819594 Importe: \$ 99
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 334.65 m2 Propiedad ALICIA RAQUEL MANCILLA Y OTRA. Calle Santa María de Oro N° 395 - Palmira - San Martín. Marzo. 23 Hora: 14:00. Expediente: EX-2019-04734599-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4819626 Importe: \$ 66
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

Facundo Giner, ingeniero agrimensor, mensurará Título 1: 900,00 m2 de HUGO ALBERTO YERDEO y Título 2: 975,50 m2 DE ALICIA DEL CARMEN FIGUEROA. Calle Fray Luis Beltrán N° 423. Tulumaya Lavalle. Marzo 24. Hora 10 .Expediente EX-2020-00686958- GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4819643 Importe: \$ 66
13-16-17/03/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la ley 11.867, Lidia Mabel Milagros Dacrema, DNI 16.672.491, domicilio en calle Cabildo Abierto N° 50, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra. Miriam Edith Diaz, con D. N. I. 16.694.459, domicilio en calle Olmos Zarate N° 2344, Barrio Dolores Prats de Huisi, Localidad Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, destinado a Peluqueria, con domicilio en calle Chacabuco N° 401, Barrio Bancario, Godoy Cruz, Mendoza, para reclamos de ley se fija domicilio en calle Chacabuco N° 401, del Barrio Bancario de Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4818858 Importe: \$ 330
13-17-19-25-27/03/2020 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, JUANA MERCEDES MENDOZA JARAMILLO, CUIT: 27-93687843-7 con domicilio legal en calle Bouchard N° 330, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de LIDIA ROXANA SEMINARIO FLORES D.N.I. N° 94.327.156 con domicilio legal en calle Mitre N° 1669, Capital, Mendoza. Destinado al rubro LIBRERÍA/ REGALERIA ubicado en calle Azul 1442, Barrio COVIMET, Godoy Cruz, Mendoza, que gira bajo el nombre LIBRERÍA AZUL. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Mitre N° 1669, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4817733 Importe: \$ 330
12-13-16-17-18/03/2020 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

WESTECH SEGURIDAD S.A. Comunica que en la Asamblea General Ordinaria del 5 de Agosto del 2019, se celebró con carácter unánime, donde se efectuó la Renovación de Autoridades, por el término de 3 ejercicios: Presidente y director titular Claudio Gabriel Astudillo, DNI N° 17.098.234, Director Suplente: Fabian Antonio Ruggiero, DNI: 17.428.054.

Boleto N°: ATM_4821492 Importe: \$ 33
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

GRANDIR S.A.S. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 22 días del mes de enero del 2020, los señores socios establecidos así por Contrato Constitutivo de fecha 7 de noviembre del 2019

Federico Andrés Ricci y Andrés Cruz, deciden en pleno acuerdo incrementar el Capital Social de GRANDIR SAS que figura en la CLAUSULA SEGUNDA Artículo Quinto, incrementándolo en setenta mil pesos (\$ 70000) quedando compuesto de la siguiente forma: El Capital Social se fija en la suma de CIEN MIL (\$ 100.000), y estará representado por TRESCIENTAS (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. En caso de Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer.

Boleto N°: ATM_4820464 Importe: \$ 110
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

KAMEKU SOCIEDAD ANONIMA. Comunica que por Acta de Asamblea General ordinaria de 9 de febrero de 2019, se designo como Director Suplente al señor Demaria Luciano Gabriel, DNI N° 42.861.597 y por Asamblea General ordinaria de fecha 23 de agosto de 2019, se designo como Presidente al señor Pablo German Arce Collao, DNI N° 39.086.171, por Acta de de Asamblea general Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2.020, se subsana las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas, y ratifica todo lo actuado , quedando compuesto el Directorio; Presidente: Pablo German Arce Collao; DNI N° 39.086.171 y Director Suplente: Demaria Luciano Gabriel, DNI N° 42.861.597, con una vigencia por el termino de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_4821816 Importe: \$ 77
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

TOCCHETTO S.A.S. – SE COMUNICA QUE POR ACTA EXTRAPROTOCOLAR DE SUBSANACIÓN, SOLICITADA POR JUAN PABLO DOMINGUEZ.- En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a TRECE días del mes de MARZO de dos mil veinte, ante la escribana MARIA EUGENIA LEVALLE, Notaria titular del Registro notarial número Setecientos Trece de Capital, en su carácter de autorizado conforme contrato constitutivo de "TOCCHETTO S.A.S", cuya inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas tramita en Expediente 2020-01224217, se procedió a subsanar la fecha del Contrato Constitutivo de dicha entidad, dado que por un error involuntario de tipeo, se consignó en el contrato el día 11 de febrero de 2020, cuando la fecha en que se suscribió el mismo fue el día 27 de febrero de 2020; de lo que se solicita se tome razón.

Boleto N°: ATM_4822035 Importe: \$ 88
17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

VERANO INVESTMENTS SPA (ART. 123) inscripta en el Registro de Comercio de Santiago de Chile a fs. 35570 N° 21053 Año 2015, con sede y Jurisdicción en Av. Andrés Bello 2687, of. 1004, Las Conde, Santiago de Chile. Comunica que por acuerdo de forma de junta de fecha 19/12/2019 resolvió: 1) Revocar y dejar sin efecto en todas sus partes, las facultades de administración y representación conferidas a RAMIRO JUAN MARQUESINI, por escritura pública de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve; 2) Designar como nuevo administrador y representante a JORGE CEFERINO GONZALEZ RISTAGNO, Argentino, D.N.I. N° 14.197.144, domiciliado en Avenida Emilio Civit N° 134, Ciudad de Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_4822602 Importe: \$ 77
17/03/2020 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO - FEBRERO 2020

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

		Febrero	Acumulado
INGRESOS		12.712.580.140,44	25.422.723.496,27
CORRIENTES		12.705.758.117,42	24.478.694.837,50
	De origen provincial	6.523.499.751,44	12.010.806.214,61
	Tributarios	4.987.611.130,81	8.553.493.204,25
	Regalías	824.225.395,49	1.623.661.038,75
	Afectados	504.801.005,65	894.961.210,14
	Otros Provinciales	206.862.219,49	938.690.761,47
	De origen Nacional	6.182.258.365,98	12.467.888.622,89
	Coparticipación Federal	4.885.538.840,30	10.084.679.722,52
	Afectados	455.794.543,31	704.826.718,66
	Otros Nacionales	840.924.982,37	1.678.382.181,71
DE CAPITAL		6.822.023,02	944.028.658,77
EGRESOS		12.364.776.097,01	24.770.292.705,61
CORRIENTES		11.853.804.991,30	23.644.304.427,55
	Personal	7.263.938.002,45	14.586.991.295,56
	Bienes y Servicios	1.289.127.604,76	2.459.258.551,96
	Intereses y gtos. de la deuda	255.530.806,65	550.781.000,40
	Transferencias	3.043.909.847,26	6.045.243.856,85
	Otros egresos corrientes	1.298.730,18	2.029.722,78
DE CAPITAL		510.971.105,71	1.125.988.278,06
	Bienes	25.818.445,82	97.712.268,31
	Trabajos Públicos	453.580.945,72	888.819.136,44
	Otros egresos de capital	31.571.714,17	139.456.873,31
SUBTOTAL		347.804.043,43	652.430.790,66
Ingresos	por	37.976.822,02	50.805.608,02
financiamiento			
Egresos	por	321.108.414,56	633.878.766,87
financiamiento			
	Amortización de la deuda consolidada	321.108.414,56	633.878.766,87
	Otros egresos		
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES		64.672.450,89	
RESULTADO ACUMULADO FEBRERO 2020			69.357.631,81

* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

* * Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

S/Cargo
17/03/2020 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

Ing. Agrimensor Emilio Federico Santi, mensurará 300 m2, aproximadamente, propiedad VICENTE PELLICER TUR, pretendida por Alí Dominga, para Regularización Dominial Ley Nacional 24374/94. Límites: Norte: Castro, Benito Oscar; Sur: Barcala, Leonor; Este: Roldán, Carlos; Oeste: Calle Remedios de Escalada. Remedios de Escalada 2.335, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Fecha: 27/03/20, 09.30 Horas. Expte. 2020-00231832-GDEMZA-ATM.

S/Cargo

17-18-19/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Vicente Goyeneche, mensurará 425 m2, aproximadamente, propiedad JUAN GUALERTO ARGENTINO MORALES, pretendida por HUMBERTO ELICEO GARCÍA, para Regularización Dominial Ley Nacional 24374/94. Límites: Norte: Sosa, Juan Nicanor; Sur: Malatesta, Delia; Este: Calle Roque Saenz Peña; Oeste: Ferrocarril General San Martín, calle Roque Saenz Peña 1984, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Fecha: 18/03/20, 10:00 Horas. Expte. 2018-00730583-GDEMZA-ATM.

S/Cargo

17-18-19/03/2020 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 27/20

EXPEDIENTE N° 265409/2020

APERTURA: 27/03/2020

HORA: 10:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO"

VALOR DEL PLIEGO: \$1.600

S/Cargo

17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 06-04-2020 a las 09:00 hs. para la obra: "REPARACIÓN MUROS PERIMETRALES CEMENTERIO - SECTOR NOR ESTE". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 6198-2020. VALOR DE LA DOCUMENTACION: \$ 3.600. VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. (\$ 2.275). PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.532.108,29. DECRETO N°: 292/2020. ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar. APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N° 500 - 5º piso de la Ciudad de Mendoza. "La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria". "Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo".

S/Cargo

17-18/03/2020 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS

“ADQUISICIÓN DE PROCESADOR OPUS 2, BATERIAS RECARGABLES Y CABLES, CON DESTINO A PRÁCTICA QUIRÚRGICA DE AFILIADO DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO N° 16-LPU19

Expte.: EX – 2019 - 6787921

Fecha de apertura: 30-03-2020

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 489.564,70

Valor del Pliego: \$ 200,00-.

Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse a la Subdirección de Compras de O.S.E.P. Central, Rondeau N° 332 Ciudad Capital de Mendoza, teléfonos 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00 hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO OCLUSOR, CON DESTINO A PRÁCTICA QUIRÚRGICA DE AFILIADO DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO N° 32-LPU20

Expte.: EX – 2020 – 941157

Fecha de apertura: 30-03-2020

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 760.000,00

Valor del Pliego: \$ 500,00-.

Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse a la Subdirección de Compras de O.S.E.P. Central, Rondeau N° 332 Ciudad Capital de Mendoza, teléfonos 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00 hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1083/20: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 08 de abril de 2020, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA COMPRA DE UNA RETROPALA 0 KM, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$6.825.000); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 3918-DOA-2020-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800).-

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo

17/03/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1123

Motivo: "Adquisición de Hormigón Elaborado para ciclo vías y espacios públicos".

Expediente Licitatorio N° 3416-20

Presupuesto oficial: \$ 5.161.800,00

Apertura de Sobres: 14/04/20 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Boedo 505, oficina 12, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

17-18/03/2020 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Privada Nro 2002

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución de la obra: "Tendido de CSMT y construcción de Seta CN 251 asimétrica para electrificación de bomba de profundidad con destino a suministro de agua potable – Distrito Perdriel".

Expediente Licitatorio N° 1249-20

Presupuesto oficial: \$ 2.286.399,71

Apertura de Sobres: 13/04/2020 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Boedo 505, Oficina 12, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

17-18/03/2020 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CORREDOR PARQUE DEAN FUNES – RAWSON DE SAN RAFAEL – 3 ETAPA..

EXPEDIENTE: N° 4511– D- 20

RESOLUCIÓN: N° 103/SAOSP/2020

APERTURA: El día 06 de ABRIL de 2020

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.259.000 (Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil)

VALOR DEL PLIEGO : \$ 4.259 (Pesos Cuatro mil doscientos cincuenta y nueve)

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L. N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

17-18/03/2020 (2 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“Adquisición de Reactivos con Provisión de Aparatología en Comodato, para realizar Pesquisa Neonatal con destino al Laboratorio Central de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones técnicas, destinado a satisfacer necesidades que al respecto demanda el Sector por un periodo total de 12 (doce) meses”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO N° 39-LPU20

Expte.: EX – 2020 - 1116410

Fecha de apertura: 08-04-2020

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 7.100.000,00

Valor del Pliego: \$ 2.000,00-

Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse a la Subdirección de Compras de O.S.E.P. Central, Rondeau N° 332 Ciudad Capital de Mendoza, teléfonos 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

17/03/2020 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

HOSPITAL CENTRAL-

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES– GOB. DE MENDOZA- LICITACIÓN PÚBLICA-“BANCO DE INSUMOS PARA CIRUGÍA DE COLUMNA” -EX -2020-391143-GDEMZA - APERTURA 08/04/2020- 10.00 HS- VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.600,00. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN PÁGINA: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

17/03/2020 (1 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$28600.9
Entrada día 16/03/2020	\$1320
Total	\$29920.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31059 17/03/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 106 pagina/s.